



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - N° 1888

Bogotá, D. C., viernes, 3 de octubre de 2025

EDICIÓN DE 104 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 39 de la sesión plenaria presencial del día martes 3 de diciembre de 2024

La Presidencia de los honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia, Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

En Bogotá, D. C., a los tres (3) día del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, indica a la secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola

Amín Saleme Fabio Raúl

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti Raúl

Avella Esquivel Aída Yolanda

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Barreto Quiroga Óscar

Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Mora Carlos Alberto

Benavides Solarte Diela Liliana

Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés

Bitar Castilla Liliana Esther

Blel Scaff Nadia Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente

Castellanos Serrano Jairo Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüi Flórez Julio Elías

Daza Cotes Imelda

Daza Guevara Robert

De la Calle Lombana Humberto

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Plata Edwing Fabián

Durán Barrera Jaime Enrique

Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Luna Sánchez David Andrés
Marín Lozano José Alfredo
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Sammy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Turbay Miguel
Valencia Laserna Paloma Susana
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Benedetti Martelo Jorge Enrique
Blanco Álvarez Germán Alcides
Castañeda Gómez Ana María
Correa Jiménez Antonio José
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Espinosa Oliver Karina
Estrada Cordero Julio César
Garcés Rojas Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Hurtado Sánchez Norma
Pérez Oyuela José Luis

03. XII. 2024



RESOLUCION 197
FECHA (27/11/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado con número 080 del 24 de septiembre de 2024, en el artículo segundo se encarga al Doctor Saúl Cruz Bonilla, actual subsecretario de la Corporación y por el término que perdure la vacancia definitiva del titular de la Secretaría General del Senado de la República.

Que mediante oficio radicado el 26 de noviembre de 2024, el Senador de la República JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO identificado con cedula de ciudadanía 1.047.433.807, solicita autorización para participar en la Conferencia Parlamentaria "Ucrania – América Latina y el Caribe": Cooperación para el futuro, a realizarse del 27 de noviembre al 03 de diciembre del año en curso

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO identificado con cedula de ciudadanía 1.047.433.807, lo anterior con el fin de participar en la Conferencia Parlamentaria "Ucrania – América Latina

Irma Luz González Turizo
Funcionario de Policía Judicial

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA RESOLUCION 179 FECHA (22/11/2024) "Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República" LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y, CONSIDERANDO: Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992. Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país. Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento." Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado con número 080 del 24 de septiembre de 2024, en el artículo segundo se encarga al Doctor Saúl Cruz Bonilla, actual subsecretario de la Corporación y por el término que perdure la vacancia definitiva del titular de la Secretaría General del Senado de la República. Que mediante oficio radicado el 20 de noviembre de 2024, el Senador de la República ALFREDO DELUQUE ZULETA, identificado con cédula de ciudadanía 84.083.23, solicita Comisión Oficial, con el fin de participar como panelista en el ICT LAC Summit 2024, a realizarse del 2 al 5 de diciembre de 2024, en el Hotel Vila Galé Marés, en la ciudad de Salvador – Bahía – Brasil. RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República ALFREDO DELUQUE ZULETA, identificado con cédula de ciudadanía 84.083.23, lo anterior con el fin de participar como panelista en el ICT LAC Summit 2024, a realizarse del 2 al 5 de diciembre de 2024, en el Hotel Vila Galé Marés, en la ciudad de Salvador – Bahía – Brasil. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo. Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.	CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA RESOLUCION 179 FECHA (22/11/2024) ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar. PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario. ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo. ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador. PUBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚPLASE Dada en Bogotá a los... EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA Presidente JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Segundo Vicepresidente SAÚL CRUZ BONILLA Secretario General (E)
Alfredo DELUQUE #EscucharParaProgresar Bogotá D.C, 20 de noviembre de 2024. Doctor Secretario General Senado de la República E.S.M Ref. : SOLICITUD DE PERMISO- Salvador-Bahía, Brasil. Saludos, En atención a la invitación recibida para participar como panelista en el ICT LAC Summit 2024, me permito confirmar mi interés en ser parte de este destacado evento, que se llevará a cabo del 3 al 5 de diciembre de 2024 en el Hotel Vila Galé Marés, en la ciudad de Salvador-Bahía, Brasil. El ICT LAC Summit representa un espacio único de diálogo de alto nivel, donde líderes ministeriales, reguladores, empresas de infraestructura digital y conectividad, empresas tecnológicas y actores clave del sector de telecomunicaciones y TIC de América Latina y el Caribe se reunirán para debatir y explorar los retos y oportunidades del mercado digital en la región. Para cumplir con los compromisos de agenda, solicito respetuosamente la autorización del permiso, incluyendo los días previos y posteriores necesarios para los traslados. Por lo anterior, el desplazamiento comprende desde el día: <u>Del 2 de diciembre de 2024 al 6 de diciembre de 2024.</u> Sin otro particular, se deja constancia de dicha invitación y los datos específicos sobre la misma. ALFREDO DELUQUE ZULETA Senador de la República	ANATEL Agencia Nacional de Telecomunicaciones ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES CELAC Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños DPL Group IFE DIGITAL Apreciable Alfredo Deluque Zuleta Senador de la República de Colombia Nos complace invitarle a participar en el ICT LAC Summit 2024, que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2024 en la ciudad de Salvador-Bahía, Brasil, en el Hotel Vila Galé Marés. Este evento es organizado por la Agencia Nacional de Telecomunicaciones de Brasil (Anatel), el Instituto Federal de Telecomunicaciones de México (IFT), la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), el Instituto de Pesquisa para Economía Digital (IPE Digital) y DPL Group. El ICT LAC Summit será un espacio de diálogo de alto nivel donde líderes ministeriales, reguladores, empresas de infraestructura digital, conectividad y tecnológicas y actores clave del sector de telecomunicaciones y TIC de América Latina y el Caribe se reunirán para abordar los retos y oportunidades del mercado digital en la región. Su participación está contemplada el día 4 de diciembre como panelista en el segmento Panel 3 La transformación de las personas: conectividad significativa contemplado a las 14.45 hrs Brasil, con un tiempo total de panel de 45 minutos. Será una excelente oportunidad para compartir conocimientos, promover la integración económica digital basada en la inversión, la conectividad, la innovación, la cooperación regional y el desarrollo de políticas públicas que impulsen la digitalización, la identidad digital y la neutralidad tecnológica, así como discutir el impacto y los beneficios de la transformación digital de nuestras economías. Esperamos contar con su valiosa participación en este evento que promete ser un punto de encuentro clave para la transformación y la integración de un mercado digital latinoamericano. Una vez confirmada su participación y en caso de requerirlo, usted podrá contar con los gastos pagados para un traslado en clase económica, hospedaje en el hotel sede del evento y alimentación durante su estancia. Favor de requerirlo. Atentamente, Comité Organizador del ICT LAC Summit 2024 Carlos Baigorri Presidente de la Agencia Nacional de Telecomunicaciones de Brasil Javier Juárez Mojica Comisionado Presidente en Suplencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA RESOLUCION 204 FECHA (03/12/2024) "Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República" LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y, CONSIDERANDO: Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992. Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos". Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado con número 080 del 24 de septiembre de 2024, en el artículo segundo se encarga al Doctor Saúl Cruz Bonilla, actual subsecretario de la Corporación y por el término que perdure la vacancia definitiva del titular de la Secretaría General del Senado de la República. Que mediante oficio radicado el día 03 de diciembre de 2024, el Senador de la República NICÓLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN, identificado con cédula de ciudadanía 71.675.316, solicita permiso por un día, correspondiente al día 03 de diciembre de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos personales. Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación, RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador de la República NICÓLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN, identificado con cédula de ciudadanía 71.675.316, por el día 03 de diciembre de 2024, lo anterior con el fin de atender asuntos personales. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.	CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA RESOLUCION 204 FECHA (03/12/2024) Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar. ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador. PUBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá a los... 03/12/2024 EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA Presidente JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Segundo Vicepresidente SAUL CRUZ BONILLA Secretario General (E) Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
NICOLÁS ECHEVERRY ALVARÁN ECO-SENADOR CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA Bogotá D.C., Martes 03 de diciembre del 2024 Doctor EFRAÍN CEPEDA SANABRIA Presidente Senado de la Republica Ciudad Referencia: Solicitud permiso remunerado para 03 de diciembre del presente año. Respetado presidente: De la manera más atenta y respetuosa me permito solicitarle se sirva concederme un (1) día de permiso remunerado para no asistir a las actividades programadas por el Sebado De La República el día 03 de diciembre del 2024, esto con el fin de adelantar gestiones de tipo personal. La anterior solicitud la fundamento con base en la Ley. Cordialmente, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán Senador de la Republica Partido Conservador Colombiano Email: nicolas.echeverry@senado.gov.co www.NicolasEcheverry.com NicoEcheverryAl	CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA KARINA ESPINOSA OLIVER HONORABLE SENADORA 2022-2026 Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2024. Doctor EFRAÍN CEPEDA SARABIA Presidente del Senado de la Republica Ciudad, ASUNTO: Constancia Por la presente, me permito presentar constancia por no poder asistir a la Sesión de Plenaria programada para el día de hoy 03 de diciembre de la presente anualidad. Lo anterior debido a que me encuentro en Comisión Oficial según la Resolución No. 165/2024 de la Mesa Directiva del Senado de la República. Para constancia se adjunta Resolución emitida. Cordialmente, Karina Espinosa Oliver Senadora de la República 3.010.2024

 CONSEJO EN LA ESPECIALIDAD DE FISIOTERAPIA Ministerio de Salud República de Colombia	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO RECTORADO CONSULTORIO MÉDICO		CODIGO: TH-FR53	
	SENAO DE LA REPÚBLICA		FECHA DE APROBACIÓN: 30/01/2023	

SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA CONSULTORIO MEDICO DE ATENCION BÁSICA EN MEDICINA GENERAL				
Bogotá D.C.	Fecha:	DIA	MES	AÑO
		03	12	2024
Nombre:	Documento			Hora:
Julio C Gatoza	Identificación:			00:00 18 201561

55.

Paciente con cuadro de crisis
Gotaosa. Con Dolores Articulares Rodilla
Antecedente Hipertension Se da
Incapacidad Por (2) Días,
del 03/12/2024 al 04/12/2024

Poliolego

Debe estar atento a los signos y síntomas de alarma explicados, estar en control con su EPS o con su médico
tratante, realizar exámenes, diagnósticos y chequeo médico periódico.

Teléfono: 382518

IMPRESA Y FIRMAS



RESOLUCION 171
FECHA (18/11/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un desplazamiento a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado con número 080 del 24 de septiembre de 2024, en el artículo segundo se encarga al Doctor Saúl Cruz Bonilla, actual subsecretario de la Corporación y por el término que perdure la vacancia definitiva del titular de la Secretaría General del Senado de la República.

Que, mediante oficio radicado el 14 de noviembre de 2024, el Senador de la República **JUAN CARLOS GARCÉS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía 79.929.915, informa que, por motivos personales de fuerza mayor, saldrá del país del 28 de noviembre al 03 de diciembre del año en curso, teniendo en cuenta que solo hay citación de plenaria y comisiones el día 3 de diciembre de 2024, solicitando permiso remunerado por ese día.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para el desplazamiento por fuera del país al Senador de la República **JUAN CARLOS GARCÉS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía 79.929.915, a partir del 28 de noviembre al 03 de diciembre de 2024. De acuerdo a la parte considerativa del Presente Acto Administrativo.

Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.



RESOLUCION 171
FECHA (18/11/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del senador, la cual hará parte del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los...

EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Segundo Vicepresidente

SAUL CRUZ BONILLA
Secretario General (E).



Bogotá D.C. noviembre 14 de 2024

Doctor
EFRAÍN CEPEDA
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Estimado señor presidente:

Con la presente me permito informar que, por motivos personales de fuerza mayor debo salir del país del 28 de noviembre al 3 de diciembre del año en curso. Teniendo en cuenta que solo habrá citación a sesión Plenaria y Comisión el día 3 de diciembre, solicito permiso remunerado por este día, de conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.5.17 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el 648 de 2017 y demás normas concordantes.

Lo anterior obedece a motivos personales de fuerza mayor.

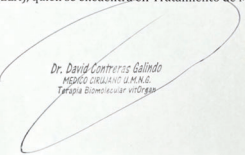
Agradezco su atención, estaré atento al envío de la resolución del permiso.

Cordialmente,


JUAN CARLOS GARCÉS ROJAS
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 #8-68 Oficina 702B Bogotá - Colombia
E-mail: juan.garcés@senado.gov.co Web: www.juancarlosgarcesroias.org

Cartagena de Indias, 13 de Diciembre de 2024 Doctor: Diego González Secretaría General del Senado de la República Senado de la República Ciudad Referencia: Justificación de inasistencia a la sesión plenaria del Senado de la República de los días 3 y 12 de diciembre de 2024 por calamidad familiar – Senador Lidio Arturo García Turbay. Respetado Señor Secretario: Dando cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Senador LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY y dentro del término establecido en el artículo 90¹ de la Ley 5 de 1992, en ejercicio del debido proceso y del derecho a la justificación de mis ausencia, me dirijo a Usted con el debido respeto, para exponer y justificar la inasistencia a la sesión plenaria del Senado de la República, llevada a cabo el pasado 3 y 12 de Diciembre de 2024 Como he tenido la oportunidad de exponer de manera verbal e informal tanto a la Secretaría General del Senado de la República, como a la mesa Directiva, el pasado Agosto de 2024 a la señora esposa del Senador doctora MATILDE TOLOSA SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía 45521127 fue diagnosticada por el Doctor DAVID CONTRERAS con la desbastadora enfermedad de esclerosis lateral amiotrófica (ELA)² a sus 43 años de edad. El núcleo familiar del Senador GARCIA TURBAY, se encuentra integrado por su señora esposa y sus menores hijos GUADALUPE y LIDIO ARTURO GARCIA TOLOZA, como se sabe, la enfermedad diagnosticada registra un proceso de parálisis progresivo e irreversible, que ¹ Artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, que establece: “Los Representantes a la Cámara o sus delegados presentarán ante la Subsecretaría General de la Corporación o ante la Secretaría de la Comisión Constitucional Permanente, según el caso, la excusa por inasistencia a la sesión, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, después de ocurrida la sesión adjuntando los documentos que soporten su inasistencia. (...) De acuerdo con las normas transcritas, las excusas deben ser presentadas ante la Subsecretaría General de la Corporación o Secretaría de la Comisión Constitucional y a éstas corresponde remitirlas a la Comisión de Acreditación Documental quien, una vez emite su dictamen sobre la excusa, lo envía a la Mesa Directiva.” Aunque el artículo menciona específicamente a los Representantes a la Cámara, el procedimiento es aplicable por analogía a los Senadores, ya que la Ley 5ª regula el funcionamiento de ambas cámaras del Congreso. ² un diagnóstico de ELA en una mujer de 43 años es una condición con un pronóstico extremadamente serio y desalentador. Se espera una progresión hacia la parálisis completa y la insuficiencia respiratoria, con una esperanza de vida limitada en la mayoría de los casos. La enfermedad conlleva una dependencia total y un profundo impacto en la vida del paciente y su familia.	por algunos días o periodos se agudiza, registrándose urgencias médicas, imposibilitando el desempeño del paciente de manera aguda y afectando de manera severa su calidad de vida. Es por esta razón, que para la fecha expuesta, no le fue posible al Senador GARCIA TURBAY realizar un desplazamiento desde la ciudad de Cartagena de Indias hasta la ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de poder asistir a la sesión plenaria del senado indicada, por cuándo que, la evolución de la penosa enfermedad que padece su señora esposa, le ha hecho perder la capacidad de realizar actividades básicas de su vida diaria, generando una dependencia total de su esposo – cuidador, lo que le ha generado a la paciente un impacto emocional y psicológico devastador al no poderse hacer cargo de sus menores hijos. Dicha situación ha generado en su núcleo familiar una carga física y mental inmensa conocida como el síndrome del cuidador, pues la evolución de la enfermedad registra complicaciones y urgencias médicas que en cualquier momento requieren de atención inmediata y que en ocasiones, demanda la hospitalización de la paciente. Esta imprevisibilidad de la crisis evolutiva de la enfermedad, le ha imposibilitado al Senador García Turbay la asistencia a la sesión plenaria programada para los días 3 y 12 de diciembre del año en curso por cuanto que, como su señor esposo, deber estar disponible y actuar con prontitud , tomar decisiones críticas y acompañar a la paciente (su señora esposa) en momentos de extrema vulnerabilidad, así como el encargo de sus menores hijos. En conclusión, la ELA en un miembro de la familia no es una enfermedad común; es una condición que desestructura la dinámica familiar, impone cargas excepcionales y demanda una presencia constante y un apoyo incondicional. La magnitud de las implicaciones físicas, emocionales, logísticas y económicas que genera la ELA la califica de manera incuestionable como una calamidad familiar, justificando plenamente la necesidad de que el miembro afectado pueda ausentarse de sus labores para atender esta grave situación. Para fundamentar la justificación de la excusa de inasistencia que se presenta, me permito aportar los siguientes documentos: 1. Certificado médico expedido por el doctor David Contreras a la paciente Matilde Tolosa Sánchez con el diagnóstico de esclerosis lateral amiotrófica (ELA) y que acredita que la paciente se encuentra sometida a un tratamiento de Medicina Biomolecular desde el mes de Agosto de 2024. 2. Registro Civil de nacimiento de la menor Guadalupe García Tolosa 3. Tarjeta de Identidad del menor Lidio Arturo García Tolosa 4. Los demás documentos que acreditan las condiciones civiles del núcleo familiar del Senador Lidio Arturo García Turbay, reposan en los archivos de la Corporación. Finalmente se solicita, que dada la calidad de la información que se presenta en el presente documento, se clasifica como información sensible y por tanto requiere un tratamiento
restringido para uso institucional solamente, sin que sea de recibo su divulgación ni reproducción. Atentamente,  Carlos Iljeh Viana Zuluaga Asesor Jurídico	 Dr. David Contreras Despierta el Poder de tus Células Fecha: 02 Julio 2025 Nombre: Matilde Tolosa Sánchez Edad: 44años Paciente en mención identificada con cedula de Ciudadanía No. 45521127 con diagnostico de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), quien se encuentra en Tratamiento de Medicina Biomolecular desde Agosto del Año 2024.  Dr. David Contreras Gálindo Neurologo y Geriatra Terapia Biomolecular y Organ Calle 117 No. 6 A 60 Cons 401 B / Centro Empresarial Flormorado / Bogotá, Colombia. Teléfono: (601) 704 7013 / Celular: (57) 316 585 8675 / e-mail: info@drdavidcontreras.com / Página Web: www.drdavidcontreras.shop Tarjeta Profesional No. 25201 Scanned with CamScanner

 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		59419783	
NUJP 1043329272	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO		Indicativo Serial
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina			
Registratura ☐ Notaría ☒ Número 04 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código C 3X			
COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA			
Datos del inscrito			
Primer Apellido GRACIA		Segundo Apellido TOLOSA	
GUADALUPE			
Fecha de nacimiento Año 2018 Mes 05 Día 31		Sexo (en letras) F FEMINO	Puntero RHT POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento u/o Inspección) COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA			
Tipo de documento (Acta o Declaración de Nacimiento)		Número certificado de nacimiento vivo	
CERT. DE NACIDO VIVO. CLINICA SANTA CRUZ DE SOCORRANGE.		14795233-5	
Datos de la madre a padre (Poner cote de puntos indicates que tiene matrimonio, a pesar de mismo sea, antes o posterior que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito) Apellidos y nombres completos			
TOLOSA SANCHEZ MAYTE CAROLA (Esposa de la declarante (Clase y número))		Nacionalidad COLOMBIANA	
C.C.45,521,127 de IDENTIFICACION			
Datos de la madre a padre (Poner cote de puntos indicates que tiene matrimonio, a pesar de mismo sea, antes o posterior que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito) Apellidos y nombres completos			
GRACIA TURBAY LIDIO ARTURO (Esposado de la declarante (Clase y número))		Nacionalidad COLOMBIANO	
C.C.73,547,966 de EL CARMEN DE BOLIVAR			
Datos del declarante			
GRACIA TURBAY LIDIO ARTURO (Esposado de la declarante (Clase y número))		Nacionalidad COLOMBIANO	
C.C.73,547,966 de EL CARMEN DE BOLIVAR			
Datos primer testigo			
Apellidos y nombres completos		Fecha	
Documento de identificación			
Datos segundo testigo			
Apellidos y nombres completos		Fecha	
Documento de identificación (Clase y número)			
Fecha de inscripción			
Año 2018 Mes 06 Día 05	Nombre y firma del funcionario que autoriza EVELIA ROSA ANAYA AGUILAR		
Reconocimiento paterno		Nombre y firma del funcionario que autoriza EVELIA ROSA ANAYA AGUILAR	
Firma		Nombre y firma	
NOTARIA CUARENTA DEL CANTO DE CARTAGENA Fiel fotocopia tomada del original que reposa en los archivos de esta notaría			
HAKIP ESTAR GABARIN C.C. N° 4.666.666			
8 MAR 2019			



Partido de la Unión por la gente.

Norma Hurtado Sánchez
 Senadora de la República

Bogotá D.C. 03 de diciembre de 2024

Doctores
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente del Senado de la República

SAÚL CRUZ BONILLA
Secretario General (e) del Senado de la República

Asunto: Excusa asistencia sesión Plenaria Senado de la República.

Cordial saludo respectado Presidente.

Por medio de la presente, de manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a la Mesa Directiva de la Plenaria del Senado, se me excuse a la sesión convocada para el día 03 de diciembre de 2024, ya que me encuentro con incapacidad medica por confusión en un pie.

Me permito adjuntar incapacidad

Agradezco de antemano la atención prestada a mi solicitud y quedo a su disposición para solventar cualquier inquietud que pueda surgir al respecto.

Atentamente,


NORMA HURTADO SÁNCHEZ
Senadora de la República

Página 1 de 1

Carrera 7 N° 8 – 68, Edificio Nuevo del Congreso – Oficina 434
Teléfono (601) 3823000 Ext. 3170
norma.hurtado@senado.gov.co

 INCAPACIDAD MÉDICA URGENCIAS Dirección: Cra 38 Bis No 582-04, D.Y.L Teléfono: 3821000 - Corumater: 2000 Correo Electrónico: urgencias.imb@quilensalud.com NIT: 890.387.200-9 Código de Prestador (KEPS): 7660019111116	
Nombres NORMA Edad: 3698-COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A. (Programa Oro) Modalidad de la prestación de servicios:	Apellidos HURTADO SANCHEZ Grupo de Servicios: Atención Inmediata
Fecha Emisión 02 dic. 2024	
Día de Incapacidad: 3. Desde 02 dic. 2024 hasta 04 dic. 2024. Motivo: Otro Tipo de Accidente - Presunción: Común Es Promotor: No Día de Incapacidad: 9903 - CONTUSIÓN DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DEL PIE DX relacionado de Incapacidad: No Aplica Incapacidad Retroactiva: No Aplica Comentarios y/o Observaciones	
Firma Electrónica DIEGO HERNÁNDEZ ECHEVERRY SALAS Identificación CC 14621335 Registro Médico 14621335	

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCION 195
FECHA (27/11/2024)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado con número 080 del 24 de septiembre de 2024, en el artículo segundo se encarga al Doctor Saúl Cruz Bonilla, actual subsecretario de la Corporación y por el término que perdure la vacancia definitiva del titular de la Secretaría General del Senado de la República.

Que mediante oficio radicado el 22 de noviembre de 2024, el Senador de la República **JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA**, identificado con cédula de ciudadanía 16.697.350, solicita autorización para participar en la Conferencia Parlamentaria "Ucrania – América Latina y el Caribe: Cooperación para el futuro, a realizarse del 27 de noviembre al 03 de diciembre del año en curso

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República **JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA**, identificado con cédula de ciudadanía 16.697.350, lo anterior con el fin de participar en la Conferencia Parlamentaria "Ucrania – América Latina y el Caribe": Cooperación para el futuro, a realizarse del 27 de noviembre al 03 de diciembre del año en curso. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

porque creo señor Presidente del Congreso que usted debe dar ejemplo de trabajo, debe dar ejemplo de que en las comisiones donde nos nombran debemos estar para trabajar. Pero no hacerse nombrar para no ir. Y, a mí me parece que esto es supremamente delicado, es tan delicado que, en últimas Presidente, el país puede quedarse sin dinero para las regiones y ustedes tendrán que responder por qué, por qué no hay dinero para las regiones.

Y, entonces ahí yo sí creo que vamos a tener que hacer, pues algo a los que vamos siempre, los que discutimos, los que estamos pendientes. Cuando yo fui oposición nunca falté a las comisiones y si no me elegían ponentes ni coordinadora allá estaba porque nos interesa este país porque creemos que hay necesidad de hacer las cosas por las cuales nos están pagando en este Congreso y una de las cosas por las cuales nos pagan es para trabajar juiciosamente en los sitios no solamente en las comisiones constitucionales sino también en las comisiones accidentales. Hacemos un enorme esfuerzo por asistir, gente del Partido Liberal que siempre los he visto, gente de otros partidos y compañeros de la Cámara, pero sí tenemos que llamar cordialmente la atención a quienes no van a pesar de ser coordinadores y ponentes y en estas comisiones, señor Presidente, yo creo que hay que aportarle al país, hay que aportarle al país ¿por qué? porque pienso que el mundo entero está en situaciones (cortan sonido).

Señor Presidente, en situaciones muy difíciles no solamente por los conflictos internos y por las guerras sino, porque también la economía del mundo en este momento está un poco amenazada y tenemos que hacer muchas cosas para ayudar a salvar, no solamente la economía de este país sino la economía del planeta. Muchas gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

A usted honorable Senadora, aquí en tono menor y menor y muy sencillo le voy a decir por qué no he asistido a las comisiones de ponentes, porque renuncié a la ponencia y no sé, no soy ponente y no siendo ponente no podía asistir a las comisiones de ponentes de manera sencilla. Renuncié honorable Senadora, renuncié.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Tiene que mandar una carta dirigida a cada Senador para que se enteren Presidente. Muchas gracias, no, mire yo quería dejar una constancia en torno a la política que han tenido este gobierno frente a los hidrocarburos; nuevamente se reporta uno de los registros más bajos en el recaudo de la nación que pone en peligro la estabilidad de todo lo

que tenemos, incluso de los programas sociales que han tenido ese país.

Y esto tiene mucho que ver con las decisiones caprichosas del presidente en materia de hidrocarburos, estamos hablando por supuesto de lo que ha hecho frente al petróleo que ha caído, no solamente los pozos sino las exploraciones.

Pero qué tal va el carbón señor Presidente que perdimos más de 500 millones de dólares por el capricho de no importarle a Israel y entonces celebran que los ingresos por turismo que estén iguales a los de carbón, lo que no les cuentan a los colombianos es que, todo lo contrario, también han venido cayendo y el turismo no llega a los niveles pre pandemia. Entonces estamos muy quedados.

Pero esto se une con el manejo absolutamente irresponsable de Ecopetrol, señor Presidente, donde el señor Roa que fue el gerente de campaña de Gustavo Petro, hoy investigado por la utilización de recursos por fuera de los límites legales, pero más grave aún, la utilización de sus cuentas personales para guardar los recursos de esa campaña ahora está usando Ecopetrol para pagar las deudas de campaña qué le parece a usted la narración de el alto ejecutivo de CENIT la empresa que mayores utilidades producen Ecopetrol, doctor Humberto de la Calle, que los citan a decir que entregue plata a un señor Romero, casado con la mejor amiga de la primera dama y que hay que darle los contratos por deudas de campaña.

El señor llama a la línea anticorrupción y ¡sorpréndanse! lo que pasa es que lo echan y entonces esto no solamente son las consecuencias de la corrupción, sino que los colombianos van a tener que empezar a pagar porque después de más de 40 años en que Colombia ha tenido gas para el consumo domiciliario, para el consumo empresarial empiezan las importaciones.

Qué vergüenza que Colombia haya perdido su soberanía energética, por una decisión el Gobierno de Gustavo Petro y de sus ministros.

Y ahora vamos a tener que importar el gas porque esto, digámoslo claramente, no es que estemos aportando al calentamiento global, todo lo contrario, vamos a importar un gas y eso significa que va a haber emisiones por el transporte de ese gas. Pero no solamente emisiones, vamos a tener que pagar entre 3 y 4 veces más por ese gas o los colombianos que son más de 12 millones de hogares que cocinan hoy con gas natural domiciliario van a tener que alistar el (cortan sonido).

Vamos a tener que pagar, entonces más, porque había que darle gusto igual presidente Petro y ¿cuál era el gustico? que él quería importarlo de Venezuela para ayudarle al régimen de Maduro; lo que no se va a poder porque el gasoducto está destruido, pero, además, porque las sanciones sobre el ilegítimo Presidente, pues cada vez están más grandes.

Pero yo sí quiero llamar la atención Presidente, de lo que están viviendo los colombianos en materia de desfinanciación del Estado en materia que no hay

gas y que seguramente las familias más pobres de Colombia van a tener que volver al cocinol o a la leña causándoles enfermedades y peligros en sus casas, este es el gobierno del cambio, cambio en reversa. Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Palabras de la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina, quien da lectura a una constancia:

Gracias Presidente. Yo quiero referirme al desastre que ha producido Gustavo Petro en Colombia, en 2 años empobreció el país, Petro es peor que el COVID. El gas natural es el energético de mayor legitimidad social, es un mínimo lo que significa el gas natural en la canasta familiar; el 84% de las familias de estrato 1, 2 y 3 cocina con gas natural, el gas natural vehicular creo que hoy está beneficiando a unos 75 mil, 80 mil taxistas y le significa millón y medio de ahorro que se utilizarán otro tipo de combustible.

¿Hasta dónde quiere llevarnos? ¿a cocinar con leña? él que está rodeado de todos los ecopatas que se creen los dueños del medio ambiente y que no les importa que las sociedades humanas tengan bienestar; es que la naturaleza y además los recursos que tiene Colombia son para explotarlos. Dios nos dio la inteligencia y el don de la razón para servirnos de ello y eso no significa que seamos depredadores; ese discurso lo que está haciendo es destruir la mayor capacidad productiva que tenemos en Colombia, gústeles o no el 40% de las exportaciones, sobre todo de petróleo, son las que más pesan en el intercambio comercial.

Hoy estamos importando gas no para las termos, sino para cocinar para los hogares, no lo nieguen era un propósito desde que la Ministra Irene Vélez asumió el poder en el Ministerio de Minas, otra activista más que decía que había que decrecer, pues este decrecimiento va a significar la ruina de empresas que se sirven del gas natural en la industria; querían llevarnos por el camino de Venezuela, más rápido que tarde porque no tenemos la riqueza que tenía Venezuela. Y que esto sirva cuando ya tengamos que pagar 20, 20 y 30% más las facturas de todo lo que nos va a llegar porque no será solo el gas será igual a los que consumen diésel, será igual con el gas licuado propano, también el energético de los más pobres (cortan sonido).

Yo fui la autora de la ley para garantizar su permanencia y distribución, a dónde quiere llevarnos Petro, a dónde quieres llevarnos Petro y sus activistas, porque ahora no se nombra el más capaz, sino el más incompetente. El que menos ejemplo dé para seguir, hasta dónde nos quieren llevar y que ojalá la memoria del colombiano no sea corta, que recuerde cuando vivimos los momentos de la bonanza energética gracias al Presidente Uribe

140 billones de pesos que entraron a ampliar la matriz energética y a dar cobertura.



SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



CABAL

CONSTANCIA:

Durante 45 años, Colombia logró mantener la autosuficiencia en gas, un recurso vital para la vida de 36 millones de colombianos que dependen del servicio público más barato, eficiente y amigable con el medio ambiente que tenemos. Sin embargo, la agenda ambientalista radical de Gustavo Petro y la política de decrecimiento promovida por Irene Vélez han puesto en jaque esta autosuficiencia. Hoy, por primera vez en décadas, Colombia enfrenta la necesidad de importar gas, con un impacto directo sobre el bolsillo de los colombianos: el costo de la factura podría aumentar entre un 20 % y un 30 %.

Esto es inaceptable. Colombia cuenta con recursos abundantes de gas, incluyendo reservas offshore que nos posicionan como uno de los países con mayor potencial en América Latina. Además, tenemos la infraestructura necesaria para garantizar el abastecimiento interno y ser competitivos a nivel internacional. Pero este gobierno, con su enfoque socialista de miseria y destrucción, ha optado por frenar el desarrollo del sector energético bajo la excusa de un supuesto apocalipsis ambiental.

El gas natural no solo es una fuente esencial de energía para los hogares y la industria, sino que también es un combustible de transición clave hacia una matriz energética más limpia. Bloquear su explotación no resuelve la crisis climática; al contrario, condena al país a la dependencia de energías más costosas e insostenibles, afectando tanto a los más vulnerables como al aparato productivo nacional.

Es urgente proponer y aprobar un marco legal que blinde la política mineroenergética de Colombia frente a la improvisación y las agendas ideológicas de cualquier gobierno. La estabilidad y el desarrollo del país no pueden depender de decisiones arbitrarias que sacrifican nuestro potencial económico y nuestro bienestar en nombre de discursos vacíos.

3. oct 2024

Dirección: Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 327
Correo electrónico: maria.cabal@senado.gov.co
Teléfono: (57) (1) 382 3000
www.mariafernandacabal.com



SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



CABAL

Colombia necesita una visión estratégica que combine sostenibilidad ambiental con desarrollo económico. No podemos permitir que la ideología prime sobre la razón, ni que decisiones irresponsables destruyan décadas de esfuerzo para alcanzar la autosuficiencia energética. El futuro del país exige liderazgo, planificación y compromiso con el bienestar de todos los colombianos.

3. oct 2024

Dirección: Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 327
Correo electrónico: maria.cabal@senado.gov.co
Teléfono: (57) (1) 382 3000
www.mariafernandacabal.com

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Palabras del honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Gracias Presidente, honorable Senadoras, Senadoras muy buenas tardes. Hoy quiere tocar un tema muy importante para mí región y para el país en la gira que tuvo el Presidente Gustavo Petro

por el Pacífico, en el marco de las intervenciones el día 25 de enero le correspondió a mi pueblo López de Micay donde nací, donde no tuve ni siquiera la posibilidad en los micrófonos de saludar a mi pueblo, ya tenía casi 2 años de haberme elegido y no había podido volver y para más y lo más duro es que ese día estaba cumpliendo mis 46 años de edad y pude volver a mi pueblo gracias a esa visita.

En el Pacífico, compañeros del Pacto Histórico, quiero que me pongan cuidado y más que todos los que comulgan con el tema ambiental, se ha planteado la pretensión de construir unas posibles hidroeléctricas; hoy en los estudios que se hace, las hidroeléctricas lo único que van a hacer, lo único que van a hacer en el futuro es acabar con los pocos ríos que hoy tenemos navegables en nuestra región y en el mundo y en el país.

Quiero dejar constancia desde aquí hoy, en López de Micay alguien pronunció y emocionó al presidente para la pretensión de construir una hidroeléctrica sobre el río Micay, pretensiones de construir hidroeléctrica en el río Guapi; yo le quiero decir al Presidente de la República hoy y al Ministerio de Minas y Energía y a todo el Congreso. Paulino Riascos con lo poco que he estudiado hoy se está, se está hablando de pequeñas centrales hidroeléctricas que pueden darle energía a una población donde esté la fuente hídrica, pero no la mata, no la acaba. No estoy de acuerdo con construir grandes hidroeléctricas en el Pacífico, eso se construye e incluso a veces las poblaciones dicen esa cuerda tiene energía, porque ni siquiera queda la energía beneficiando a quienes están poniendo su río al servicio de otras civilizaciones.

No estoy de acuerdo con ese proyecto de crear una micro, una hidroeléctrica en el Pacífico ni en López de Micay, ni en Guapi, construyamos pequeña hidroeléctrica que no matan los ríos, que le dan energía a las localidades con eso estamos de acuerdo que hace parte de las energías limpias, pero que no matan los ríos.

Quiero dejar esa constancia porque hay un poco de gente emocionada con ese gran negocio que no es para nuestras poblaciones, a las pequeñas centrales hidroeléctricas en el río Jolí en mi río Micay sobre un afluente. (cortan sonido).

Hay una pequeña central hidroeléctrica que funcionó por mucho tiempo le dio energía a la cabecera municipal, les dio energía a todas las poblaciones del río Jolí donde se construyó la pequeña central hidroeléctrica y el río nunca dejó de ser navegable para la gente. Por eso queremos, apoyarnos en las pequeñas centrales hidroeléctricas, pero no grandes infraestructuras sobre los ríos que lo van a acabar; quiero dejar esa constancia. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente. Barbosa vida sabrosa y es que el exfiscal Francisco Barbosa, el amigo íntimo de Duque que en su momento dejó en la Fiscalía y quien pasó a la historia por su incompetencia, por haber dejado los índices de impunidad más altos donde se beneficiaron corruptos y criminales.

Bueno, además, de los sobre costos y los gastos desmedidos e injustificados en su administración en la Fiscalía; podemos nosotros encontrar cómo construyó una suite en el búnker de la Fiscalía amoblada con diferentes elementos donde se gastó millones de pesos de los colombianos. Una suite para descansar, debía seguramente estar muy cansado el entonces fiscal Barbosa de no hacer nada o quizás el tape tape, el archivar, el dilata los diferentes procesos de corrupción lo cansaba mucho, lo desgasta bastante y es por eso que para él ameritaba justamente ese espacio de descanso.

Y, es que en esta suite se compraron diferentes elementos como colchones, sofacamas, tapetes, costosas sillas, una poltrona de 32 millones de pesos gastos innecesarios, pero a qué damos a lugar y es que todos estos elementos, todos estos muebles que tenían para este espacio de descanso del exfiscal Barbosa no aparece, ¿dónde están?, nos preguntamos, ¿será que quizás estarán en la casa del fiscal?

Ante ello hemos interpuesto las denuncias, porque no puede ser posible que un incompetente fiscal y lo decimos justamente por las cifras de impunidad, por las dilaciones en los procesos, donde los criminales estaban muy felices como los de Odebrecht, que veíamos nosotros en otros países cómo la justicia adelantaba las acciones y llegaba sin importar quien en Colombia no pasaba nada; el fiscal descansando, por supuesto, en su suite presidencial blindada con los diferentes elementos costosos que los colombianos le compramos y parece que él se lo tomó muy a pecho y al parecer se los terminó llevando.

Pues señor fiscal, perdón exfiscal, tiene que devolverlos y no solamente deben responder por ello ante la justicia, sino también ante su incompetencia y, es por ello que le solicitamos a la Comisión de Acusaciones a quienes les hemos radicado en diferentes oportunidades denuncias del exfiscal Barbosa avancen justamente en esas investigaciones. Porque si en nuestro país no hay justicia acudiremos a instancias internacionales (cortan sonido) porque si en nuestro país no hay justicia acudiremos incluso a instancias internacionales, pero no pueden salirse con la suya quienes convirtieron una entidad como la Fiscalía que es el ente acusador, en el ente defensor de los corruptos de nuestro país. No se puede salir con la suya y debe responder. Gracias Presidente

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Palabras de la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Gracias Presidente. El país tiene que saber que la política energética se define a mediano y largo plazo no en la inmediatez, por lo tanto la situación que se está viviendo de desescalamiento efectivamente como se preveía desde hace unos años, porque no somos un país petrolero, somos un país con petróleo y acabo de llegar del departamento de Casanare en donde se está reduciendo ostensiblemente las reservas de gas y de petróleo que tiene nuestro país; no porque lo defina el presidente Gustavo Petro, no, porque lo sabíamos hace 7 y 10 años, porque eso no se define en la actualidad.

Y, es importante que sepa el país que realicé una audiencia pública en el departamento de Casanare el día sábado para entender el horror que vive la población perseguida por empresas petroleras que ni siquiera les pagan los servicios que ellos prestan a estas empresas, así que desarrollo nada, porque si no, no estaría el departamento de Casanare como está, el departamento de Arauca y los demás departamentos que han llenado los barriles de petróleo que produce nuestro país.

Es lamentable que tantas y tantas protestas que hacen las comunidades en estos departamentos petroleros no las conozca el país, por cosas sencillas por el agua, por la naturaleza, por la biodiversidad por bienes básicos elementales que hoy esos departamentos son la demostración de que la política petrolera no trae desarrollo, lo único que trae es ruina.

Pero, además, quiero comentar una rueda de prensa que ocurrió esta mañana, por parte del Director de la Agencia Nacional de Tierras, en donde demostró con casos específicos la investigación que está haciendo sobre más de 100 mil hectáreas y la manera como se han venido usurpando en nuestro país, cómo es posible que la hija de Carranza sea la que tiene una de esas fincas que debería estar en manos del Estado, cómo es posible que no se hayan dado cuenta que los testaferros son los mismos hijos de los criminales y entonces que hoy estemos diciendo que aquí no ha pasado y que no se ha hecho nada con la tierra. Parte de la reforma agraria es recuperar las tierras y esas tierras están en manos de los clanes políticos que han servido para lavar la imagen de los usurpadores; esta mañana se constató una situación aterradora y es realmente que quienes decían que se iba a expropiar (cortan sonido).

Que quienes decían que se iba a expropiar la tierra por parte de ese gobierno lo que realmente querían era ocultar que la expropiación ya la habían hecho los privados, pero a las tierras de la nación, a las tierras del Estado que deben ser para los campesinos. Cómo es posible en ninguno de los gobiernos anteriores se hayan dado cuenta de esa apropiación indebida de baldíos, que las funciones

que tiene la Agencia Nacional de Tierras, de policía de tierras no se hayan activado y solo hasta ahora se están recuperando y denunciando los políticos locales y los políticos nacionales que ayudaron a esa usurpación de las tierras.

Le pido al país que vea con ojos vigilantes la investigación que presentó esta mañana el Director de la Agencia Nacional de Tierras que tiene que horrorizarnos, escandalizarnos por la gravedad de lo que se ha vivido en Colombia con la usurpación de tierras (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Palabras del honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Gracias Presidente. Durante estos últimos días, voy a esperar a que si me ayudan allá, eso, durante estos últimos días hemos visto cómo el presidente Petro viene repitiendo una mentira diciendo que el gobierno actual no tiene recursos porque el gobierno pasado se gastó toda la plata, este es un engaño más y una falsa narrativa con la que el Gobierno Petro se quiere lavar las manos una vez más y no lo vamos a permitir, porque quien hoy está manejando de manera equivocada e irresponsable en las finanzas de todos los colombianos es este gobierno.

Es verdad que el gobierno anterior se endeudó sin precedentes en el 2020 ¿para qué? para atender una pandemia; la inversión social creció en más de 10 billones de 2 prácticamente a 12 billones, se salvaron miles, decenas de miles de empleos gracias precisamente al subsidio al trabajo formal, más toda la obra que hubo para salvar vidas de los colombianos. Pero lo que no dice este gobierno es que gracias al crecimiento económico del año 21 y 22 hubo una recuperación; de tal manera que incluso las primeras proyecciones de deuda del marco fiscal de mediano plazo el 2020 se superaron con creces para el 2022; me explico, se pensaba que esa deuda iba a representar un 67% de la deuda con respecto al PIB para el año 2022 y gracias a la recuperación económica en la deuda solo fue de 58%, de 56% y esto es importante porque el gobierno no recibió una olla raspada, falso por el contrario, gracias al crecimiento económico recibió más utilidades de Ecopetrol, más utilidades del sector minero y un recaudo nunca antes visto y tampoco previsto para aquel momento.

¿Cuál es el problema hoy entonces después de 2 años del Gobierno? Primero, el gobierno está destruyendo la inversión, tenemos hoy una inversión que está 15% menos que la etapa de pre pandemia, es decir, que a menos inversión menos recursos de recaudo, primer problema.

Segundo, la incertidumbre del Gobierno ha llevado a que las primas de riesgo aumenten y eso encarece la deuda, es decir, el gobierno ha tenido

que pagar más por el servicio de deuda, es decir, por los intereses.

Tercero, hicieron cuentas alegres, en el año 22 les advertimos y en el año 23 que los presupuestos los estaban inflando y dicho y hecho han tenido que hacer recortes y a eso se le suma el derroche (cortan sonido). Y es el resultado del derroche, solo en funcionamiento desde que Petro es presidente el tamaño del Estado ha crecido en 27% inaudito, inaceptable, es decir, plata recibió Petro, pero plata no hay por la irresponsabilidad de este gobierno.

Y, a esto se le suma la nueva tributaria, que gracias a Dios el Senado está bien parado para hundir, porque es inaceptable que le quieran encarecer el costo de vida a los colombianos y destruir miles de empleos, pero, además, es contradictorio que el Ministro de Hacienda metido en este nuevo capítulo de corrupción de la Unidad de Riesgo venga a imponer una reforma tributaria. Definitivamente viendo al Ministro Hacienda vinculado a este escándalo y viendo cómo Petro pretende justificar la corrupción, no me queda otra cosa que decir, que este gobierno parecía Alibaba y sus 40 ladrones. Queda claro que el gobierno Petro es un gobierno derrochón y corrupto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Palabras del honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al honorable Senador José Vicente Carreño Castro:

Gracias Presidente. Colombia, Senadores, Arauca está de fiesta del 4 al 8 se celebra, se lleva a cabo las fiestas patronales de Santa Bárbara Arauca y el 4 de diciembre mañana Arauca cumple 244 años de su fundación; Arauca es un municipio de grandes oportunidades, de gente trabajadora, de gente emprendedora, Arauca municipio le ha dado tanto a este país que hoy los invito a que conozcan de esta fiesta de Arauca.

Arauca podemos allí reencontrarnos en las expresiones autóctonas en donde se establece y se hace honor al folclor llanero el cual hoy he querido traer una muestra, queridos Senadores, para que lo disfruten y le agradezco a Ivonne Camargo, a Felipe Rodríguez y a Gustavo Rodríguez Director del Centro Cultural Llanero acá en Bogotá esta Academia que ustedes la disfruten y Arauca está de fiesta.

Me siento muy orgulloso de vivir en Arauca de esta tierra que durante 34 años me ha dado tanto, no soy llanero, pero todos mis hijos nacieron en Arauca y los que vivimos en Arauca amamos a esta tierra, tierra soñada por el sol. Con ustedes una muestra de folclor de Arauca y de lo que serán las fiestas del 4 al 8 en el amado municipio de Arauca. Gracias Presidente. Disfrútenlo Senadores.

RUEDA VIDEO DE BAILE TÍPICO DE CASANARE

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Palabras del honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Gracias Presidente, todos invitados cordialmente la fiesta de Arauca son de las mejores del país.

Honorables senadores, hoy viendo una muestra de nuestro pueblo llanero, y también recordando lo tanto que le ha aportado nuestra región, la media Colombia, la Colombia olvidada al país y viendo el olvido en que se encuentran durante tantos años nuestros territorios. Y, no es para más esta discriminación cuando aún aquí en el recinto del Congreso directamente lo estamos haciendo y quiero que por favor me presten atención.

Colombia lo forman 32 departamentos, pero tal pareciera que lo que se ve aquí en el Congreso en el recinto del Congreso donde hay estos homenajes a los departamentos de Colombia es lo que sucede cuando se aprueba el presupuesto, así como no quedan incluidos como no quedaron incluidos estos departamentos acá en el recinto del Concejo porque vemos a varios departamentos que están acá con sus placas y no vemos a otros departamentos que también son Colombia, que le han producir riqueza al país, que han producido el petróleo, el gas qué es donde más hay biodiversidad, pero donde menos son tenidos en cuenta por los gobiernos nacionales.

Y yo me pregunto ¿por qué departamentos como el Casanare mi departamento, Arauca, Amazonas, Guainía, Putumayo, San Andrés y Providencia, Vaupés, Vichada por qué no están aquí representados al menos en las paredes de este recinto. Como llanero le exijo y les pido que nos dejen aparecer también a ver si al menos cuando aquí los senadores miren que Casanare, Arauca, Vichada, Guainía, Vaupés, Amazonas están en las paredes también lo refleja en el presupuesto nacional, en el plan de inversiones y en los planes de desarrollo, he hecho una proposición, honorable senadores, y espero que ustedes de corazón voten a favor de esta proposición.

Que estos departamentos que hoy no se encuentran aquí inscritos en la plenaria en las paredes del Senado se autorice para que también se inscriban que son más de media Colombia y tenemos el derecho constitucional, legal de también al parecer al menos ya que no se inscriben en los planes de desarrollo y en los presupuestos que nos dejen aparecer aquí en las paredes del salón de la plenaria, a ver si cuando se aprueben estos proyectos tan importantes nos acordamos de esos territorios y les dejamos algo de presupuesto.

Honorables Senadores nuevamente les pido el favor de que esta plenaria nos apoye con esta proposición para que nuestros departamentos la

Colombia olvidada, también haga presencia aquí en el recinto de la plenaria del Senado de la República. Gracias honorables senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Palabras del honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos:

Presidente, muy buena tarde a usted, a la plenaria del Senado, a quienes nos acompañan en la tarde de hoy. Presidente y compañeros y compañeras, ¿ustedes sabían que Colombia tiene en el pesebre costumbrista más grande del mundo y que, desde hace 20 años religiosamente, cotidianamente se realiza en un municipio de Colombia y que empezó de 2 por 2 en la iglesia de un municipio y hoy prácticamente ocupa toda esa iglesia de manera costumbrista? Y, quién lo ha hecho, o lo ha hecho silenciosamente y juiciosamente anualmente.

Por eso, desde este Senado quiero felicitar al municipio de Venecia, Antioquia, suroeste antioqueño, región con más de 23 municipios que cuenta con dos puntos estratégicos para el turismo: uno, el pesebre costumbrista más grande del mundo y dos, la pirámide natural más grande del mundo que se llama Cerro Tusa. Solamente saliendo de Medellín, a 45 minutos por la vía al suroeste, ustedes se encuentran con la majestuosidad de la pirámide natural más grande del mundo que es Cerro Tusa y al entrar al parque principal del municipio de Venecia, en su iglesia encuentran el pesebre costumbrista más grande de nuestro planeta.

Como antioqueño, orgullosamente los invito a que viajen al suroeste y conozcan la belleza del pesebre que estará hasta el 30 de enero y que conozcan la pirámide natural Cerro Tusa que esa, sí no se nos va a ir y va a estar, con la ayuda de Dios, por siempre, en esa bella región del suroeste. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias, Presidente. Siguiendo una de nuestras funciones, que es justamente, después de votar el Plan Nacional de Desarrollo, ir evaluando cómo se va cumpliendo, y yo quisiera resaltar algunas cosas al respecto: la primera, es la instalación de la Comisión Mixta de Asuntos Campesinos, con ella se logra justamente que las diversas organizaciones campesinas regionales, nacionales, cuyas luchas por décadas han sembrado de dignidad al campo colombiano, hoy tengan un espacio formal que permita, entre otras, un seguimiento a la política pública que permita exigir un trazador presupuestal,

que permita justamente tener una interlocución política y que no solo se instale, como ya estamos acostumbrados, en las calles.

Lo que ha implicado la economía popular y cómo en diversas ciudades como Pitalito, como Tumaco, como Ciénaga, para hablar de algunas de ellas, que son justamente intercepciones fundamentales, van ayudando a generar procesos de crecimiento económico; allí donde el abandono de las de los modelos económicos han dejado trazas de desigualdad.

Pero también las compras campesinas, aquí siempre se pensó que las plataformas debían ser para las grandes tiendas, para los grandes formatos de comercialización, pero hoy el Gobierno desarrolla una iniciativa fundamental alrededor de las compras directas a los campesinos.

También en la paz, y quiero resaltar aquí al compañero Iván Cepeda y a la compañera Isabel Zuleta; muchos aquí presagiaron que la paz estaba justamente, prácticamente erosionada, pero el esfuerzo que ha hecho el Gobierno y el esfuerzo que han hecho los queridos Congresistas que acabo de nombrar, han permitido nuevamente un oxígeno a la mesa con el ELN y un oxígeno en Medellín.

Pero no contentos con esto, miren lo que acabamos de escuchar, seguimos escuchando indolencia e ignorancia; aquí se nos anunció que este Gobierno quebraría al país, que llevaría la inflación a no sé qué situación calamitosa, que el dólar iba prácticamente a romper cualquier tipo de techo, pero, todo lo contrario, Colombia es el tercer país de la OCDE con mejor crecimiento en este momento, después de Estados Unidos y Chile. Pero lo más importante, es con qué estamos creciendo, con el agro, con el turismo, con la industria no fósil y eso qué permite: se está creando más empleo para sectores intensivos en la mano de obra, pero lo mejor, y este es un dato que hay que expresarlo, porque está en la proximidad y cotidianidad, en los hogares se está consumiendo más y esa expectativa permite definir mejores posibilidades de futuro... (cortan sonido).

Así que la diferencia, miren la vuelta que hacen. entonces, como no ocurrió, como son incapaces de reconocer el esfuerzo de este Gobierno, ahora van hacia el pasado y nos dicen que lo que está ocurriendo hoy es gracias a gobiernos que nos llevaron a la quiebra y a la desigualdad, pues no, dejen de cubrir indolencia con ignorancia, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Palabras de la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias. Presidente, no, estaba creo, que como varios de mis colegas, que está todo

intervenciones anteriores y me parece oportuno hacer algunas claridades; entre el año 2020 y el año 2022, es decir, no este Gobierno, el endeudamiento en nuestro país aumentó en 200 billones de pesos, 200 billones de pesos pagaderos entre 5 y 10 años.

El próximo año, gracias a las decisiones irresponsables del Gobierno anterior, con dinero del presupuesto se tendrán que pagar 112 billones de pesos en 2025, eso quiere decir, el 20, el 21,5 del presupuesto; ese 21,5 es el que se irá a pagar la deuda que dejó, sí, el Gobierno anterior. ¿Y de dónde esa deuda?, pues muy bien, operaciones de crédito con el Fondo Monetario Internacional, en un crédito leonino que tiene que asumir este Gobierno y el próximo, sino también emisiones de TES por fuera de la autorización de la ley de endeudamiento. ¿Qué podemos hacer entonces ahora, desde este Congreso de la República?, señor Presidente, y va aquí una proposición verbal, señor Presidente Efraín Cepeda, va una proposición verbal en medio de mi intervención.

Yo propongo que cree usted de manera inmediata y ojalá esta proposición pueda ser votada, una auditoría parlamentaria a la deuda pública de nuestro país, para que se realice una investigación sobre cómo fueron utilizados los recursos de la deuda en el Gobierno anterior y esto lo autoriza y la Ley 5ª, señor Presidente.

Sin embargo, este Gobierno tampoco actuó en el marco de la irresponsabilidad, no solamente sanéó el Fondo de Estabilización de los Combustibles, en el caso de la gasolina, se avanza en el caso del diésel, es decir, ha tenido que tomar decisiones tal vez difíciles y que otros Gobiernos no fueron capaces de asumir, pues muy bien, este Gobierno lo asumió y, además en medio de todo esto avanzamos en la recuperación económica. Esto es una realidad de este Gobierno.

No solamente el desempleo se mantiene por debajo de 2 dígitos, en el 9,1, sino que además hay un aumento del 10% de la agricultura y 2 millones 900 mil personas salieron en estos 2 años de la pobreza y de la pobreza extrema.

Así que, señor Presidente, le dejó esta proposición para que pueda ser puesta a consideración y se haga cuanto antes una auditoría parlamentaria a la deuda pública, es decir, cómo... (cortan sonido).

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muchas gracias honorable Senadora, así se hará, se pondrá en consideración, hay otras proposiciones que también, por ahora no tenemos quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez, quien da lectura a la siguiente constancia:

Presidente, con un cordial y afectuoso saludo a todas y todos. Quiero dejar constancia en esta sesión de plenaria, justamente respecto de noticias que

llevan a confundir a la comunidad, lo que llaman los *fake news*, pues sin duda, hoy Colombia registra una buena noticia para el país. Sin embargo, preocupa en efecto este tipo de anuncios como los que han venido diciendo, que el país está importando gas, luego de 45 años sin hacerlo, cuando en verdad las cifras revelan que se está reinvertiendo esta tendencia, la cual es descendente de las reservas de gas iniciadas en el 2012 y que obligó a importar gas, no de ahorita, no del Gobierno de Gustavo Petro, sino desde el año 2017.

Pero, además, para que lo sepa el país, a precios altísimos, es decir, que si tenemos que hablar de la seguridad energética, está entonces, no es solo una política sectorial, sino que en verdad es una columna vertebral del desarrollo sostenible en Colombia. Por eso, es importante que sepamos que hoy celebramos estos importantes avances en materia de seguridad energética para el país y hacemos este llamado entonces, para no generar pánico alrededor de falsas noticias como la importación de gas. Por el contrario, hoy tenemos también que celebrar el anuncio de la construcción de la primera planta de hidrógeno verde más grande de América Latina, la cual tendrá lugar en la refinería de Cartagena, con una importante inversión que hará Ecopetrol, de un poco más de 28 millones de dólares, esto entonces, muestra un claro avance hacia la transición energética en Colombia.

Por eso, para terminar, Presidente, quiero hacer un llamado respetuoso a todas y todos los colegas Congresistas, a la sociedad civil, a los medios de comunicación, que conozcamos, pues con claridad, estos avances, estas noticias y no generemos desinformaciones o pánicos que afectan a la economía del país, que quieren presentar riesgo de autoinsuficiencia energética que en este momento claramente no existe y, sí, por el contrario, celebramos entonces esta iniciativa del Gobierno actual, de tener la planta de hidrógeno verde más grande de América latina en Cartagena, iniciativa que lidera Ecopetrol.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



SONIA BERNAL
Senadora de La República

Bogotá, D.C., 03 de diciembre de 2024.

Honorable Plenaria del Senado de la República de Colombia

Constancia: Hacia una Seguridad Energética para el Desarrollo Sostenible de Colombia

Señor Presidente, honorables Senadores y Senadoras:

El fortalecimiento de la soberanía energética y el avance hacia una transición energética justa son pilares fundamentales para garantizar un desarrollo sostenible y equitativo en Colombia. En este sentido, los anuncios realizados durante este fin de semana y el día de ayer representan pasos significativos que merecen reconocimiento y análisis.

Uno de los aspectos más destacados es la decisión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) de fijar un tope tarifario a la electricidad negociada en la Bolsa de Energía. Esta medida pone fin a un modelo que, de manera errónea, utilizaba el precio de la energía más costosa como base para determinar las tarifas, impactando injustamente a millones de hogares. Este cambio no solo representa un alivio para la ciudadanía que enfrenta facturas de energía exorbitantes, sino que también abre el camino hacia una regulación más equitativa y eficiente del mercado eléctrico.

De igual forma, los nuevos hallazgos de gas natural en los departamentos de Sucre y Córdoba, anunciados por Canacol Energy, son un motivo de optimismo. Estas reservas incrementarán la seguridad energética del país, reforzando nuestra autosuficiencia en un sector estratégico. Bajo este gobierno, se ha logrado revertir una tendencia descendente en las reservas de gas que inició en 2012 y que obligó a importar gas a precios elevados desde 2017. Este esfuerzo sostenido en actividades exploratorias en tierra y costa afuera demuestra que la planificación y el compromiso pueden transformar desafíos estructurales en oportunidades.

 Externo: (60) (t) 3823776

 Interno: (60) (t) 3823000 - Ext 3776

 (60) (t) 3824000 - Ext 3371

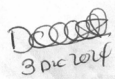
 Edificio Nuevo del Congreso

 sonia.bernal@senado.gov.co

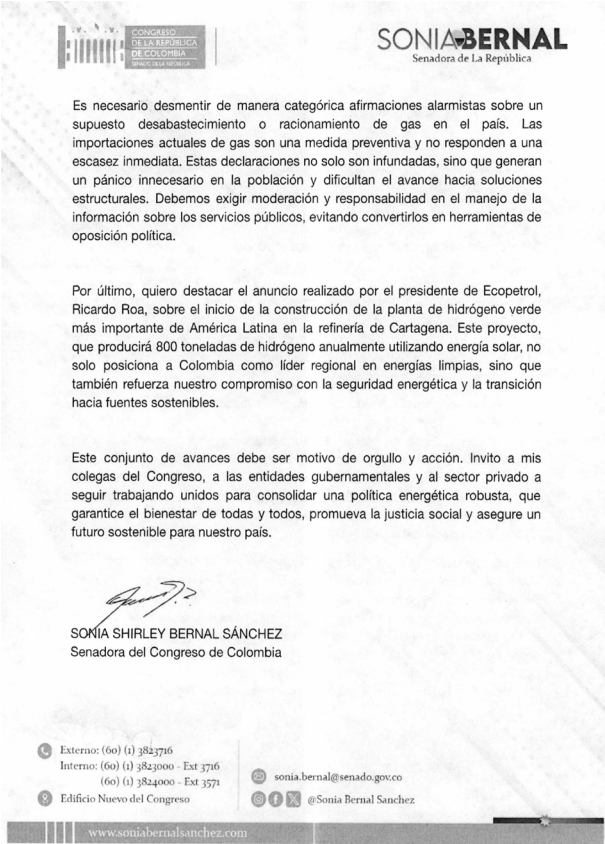


 @SoniaBernalSanchez

www.soniabernalsanchez.com



3 dic 2024



Por Secretaría se informa que se ha constituido el quórum decisorio.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la Proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir, entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí, señor Presidente.

Con informe de objeciones

• **Proyecto de Ley número 231 de 2022 Senado, 349 de 2022 Cámara, por medio de la cual se garantiza el acceso al servicio público domiciliario de gas combustible por redes en Vivienda de Interés Social (VIS) y Viviendas de Interés Social Prioritario (VIP).**

Proyectos de acto legislativo:

• **Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2024 Senado, por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de una circunscripción especial de personas con discapacidad en la Cámara de Representantes.**

Proyectos de ley:

• **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.**

• **Proyecto de Ley número 29 de 2024 Senado, 014 de 2023 Cámara - acumulado con el Proyecto de Ley número 080 de 2023, 143 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023, 151 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.**

• **Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el sistema general de pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia COVID-19 entre el 07 de marzo de 2020 y el 06 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de Ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas “Ley Heroínas y Héroes de Bata Blanca”.**

• **Proyecto de Ley número 179 de 2024 Senado, 026 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la Nación el Festival de Música Campesina de Floridablanca, Santander, y todas sus manifestaciones culturales, en reconocimiento del Estado a sus protagonistas y portadores.**

• **Proyecto de Ley número 245 de 2024 Senado, 027 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación el Concurso Nacional de Duetos Ciudad Floridablanca - “Hermanos Martínez” y todas sus manifestaciones culturales.**

• **Proyecto de Ley número 28 de 2023 Senado, por la cual se establecen lineamientos para la donación de artículos aprehendidos, decomisados o abandonados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y el “Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de Ley Orgánica número 37 de 2023 Senado - acumulado con el Proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas**

correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales.

- **Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado,** *No más Abusos a las Motos.*

- **Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de Inteligencia Artificial y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 45 de 2024 Senado, 066 de 2023 Cámara,** *por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley contra el Ruido).*

- **Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado, 067 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se establece el galardón “Simona Amaya” por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado, 071 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se crean los fondos de protección y apoyo de personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales, y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 72 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.*

- **Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado,** *por el cual se fortalece la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, se modifica la Ley General de Cultura, se crea el Programa Leo Lectura para la Paz y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado,** *por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.*

- **Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado,** *por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado,** *por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.*

- **Proyecto de Ley número 100 de 2023 Senado,** *por medio de la cual la Nación se vincula al bicentenario de la Universidad de Cartagena.*

- **Proyecto de Ley número 293 de 2024 Senado, 102 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 500 años de historia del municipio de Dibulla, en el departamento de La Guajira.*

- **Proyecto de Ley número 207 de 2024 Senado, 103 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se estimula y fomenta la recreación como estrategia para promover la visita de sitios culturales y turísticos y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 276 de 2024 Senado, 104 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se crea y se autoriza la emisión de la estampilla Pro Hospital Departamental María Inmaculada del departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones y que sea promulgado como ley de la República de Colombia.*

- **Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado, 105 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 294 de 2024 Senado, 106 de 2023 Cámara,** *por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la Nación las prácticas identitarias, estéticas y las características de los bailes cantaos afrodiaspóricos del Caribe colombiano como son: el bullerengue, con sus tres ritmos (sentao', chalupa, fandango de lengua), el son de negros, los sextetos del caribe colombiano, el son de pajarito, la tambora, con sus ritmos (tambora-tambora, tambora redobla', tuna, brincão', chande, guacherna, berroche), el mapalé y la danza del congo y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado,** *por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones. Colombia Potencia Mundial del Turismo.*

- **Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado, 123 de 2023 Cámara,** *por medio del cual se crea el certificado de responsabilidad étnica empresarial y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 127 de 2023 Senado,** *por medio de la cual se adoptan medidas*

sobre el paso por estaciones de peajes, se establece la tarifa especial diferencial para vehículos clasificados en las categorías I y II y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 130 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la armonización de la Inteligencia Artificial con el derecho al trabajo de las personas.

- **Proyecto de Ley número 133 de 2023 Senado**, por medio del cual se aprueba el “Acuerdo marco de cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.

- **Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado**, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional, se crean los tribunales de ética y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona un párrafo al Decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 158 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece el marco normativo de las escuelas normales superiores como instituciones de educación inicial, básica, media y superior y se establecen otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado**, por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones de alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 168 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crean medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 170 de 2023 Senado**, por medio de la cual se apoya la estabilización socioeconómica de quienes han abandonado grupos armados al margen de la ley.

- **Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica el numeral 12 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado**, por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado**, por la cual se crea el registro e

identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que remplacen y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 195 de 2023 Senado**, por la cual se declara patrimonio histórico y cultural al municipio de Tame del departamento de Arauca, exaltando su condición de la “Cuna de la Libertad” de Colombia, exaltando el desempeño en la campaña libertadora de dos de sus próceres.

- **Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado, 199 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se exalta al municipio de Sáchica, departamento de Boyacá, como territorio de conservación, investigación y divulgación del patrimonio geológico, paleontológico, arqueológico y cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 199 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).

- **Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado**, mediante la cual se reglamenta la actividad del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 205 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.

- **Proyecto de Ley número 206 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2022, Código Nacional de Tránsito Terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del sistema de retención infantil y se dictan otras disposiciones (Ley Sillas Seguras).

- **Proyecto de Ley número 208 de 2023 Senado**, por el cual se promueve el uso de tecnologías insonoras y de bajo impacto contaminante y se dictan lineamientos para el uso de artículos pirotécnicos en el territorio nacional.

- **Proyecto de Ley número 169 de 2024 Senado, 214 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en la palma de iraca del sombrero suaceño, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 218 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece el Código deontológico y ético del entrenador deportivo en Colombia, se define el proceso disciplinario para el entrenador deportivo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 220 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce las fórmulas tarifarias en energía y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 237 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación la leyenda del Hombre Caimán y el Festival Folclórico de la

Leyenda del Caimán (FFLHC) del municipio de Plato (Magdalena).

- **Proyecto de Ley número 238 de 2024**
Senado, por medio del cual la Nación se asocia a la celebración de los (400) años de fundación del municipio de Plato (departamento del Magdalena) (1626-2026) y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 255 de 2024**
Senado, por la cual se establecen lineamientos de uso de Inteligencia Artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.

- **Proyecto de Ley número 261 de 2024**
Senado, por medio de la cual se regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales de interacción social, Internet y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 165 de 2024**
Senado, 265 de 2023 Cámara, por el cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación el baile del joropo llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 170 de 2024**
Senado, 321 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 267 de 2024**
Senado, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.

- **Proyecto de Ley número 27 de 2024**
Senado, 377 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 2226 del 30 de julio de 2022.

- **Proyecto de Ley número 259 de 2024**
Senado, 399 de 2024 Cámara, por medio del cual se establecen mecanismos para el salvamiento, capitalización y reactivación empresarial de las Salinas Marítimas de Manaure - Sama Ltda.

- **Proyecto de Ley número 03 de 2024**
Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 07 de 2024**
Senado, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección animal en las propiedades horizontales.

- **Proyecto de Ley número 15 de 2024**
Senado, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación

ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 57 de 2024**
Senado, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).

- **Proyecto de Ley número 63 de 2024**
Senado, por medio del cual se garantiza la segunda postulación al subsidio de vivienda a las víctimas del conflicto armado interno y a las personas que perdieron su vivienda por razones ajenas a su voluntad.

- **Proyecto de Ley número 64 de 2024**
Senado, por medio del cual se modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 (Acceso a baños públicos personas en situación de discapacidad).

- **Proyecto de Ley número 75 de 2024**
Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 549 de 1999 con el fin de garantizar el financiamiento pasivo pensional de las entidades territoriales y el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

- **Proyecto de Ley número 89 de 2024**
Senado, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.

- **Proyecto de Ley número 115 de 2024**
Senado, por medio de la cual se reglamenta la profesión de gerontología en Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 125 de 2024**
Senado, por medio del cual se autoriza transmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radiodifusión comunitaria.

- **Proyecto de Ley número 139 de 2024**
Senado, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la Política de Matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 142 de 2024**
Senado, por medio del cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 153 de 2024**
Senado, por medio de la cual se reconoce el ritmo y la danza del fandango de la sabana de la región Caribe como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones (Ley Pola BECTÉ).

- **Proyecto de Ley número 157 de 2024**
Senado, por medio de la cual se aprueba el “Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares”, adoptado en Nueva York, el 7 de julio de 2017.

- **Proyecto de Ley número 173 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se dictan otras disposiciones a favor del consumidor - *Compra Informado, Compra Protegido*.

- **Proyecto de Ley número 192 de 2024 Senado**, por medio del cual la Nación le rinde honores al poeta Porfirio Barba Jacob y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 217 de 2024 Senado**, por medio de la cual aprueba el “Convenio sobre la Violencia y el Acoso – N.º 190”, adoptado por la 108 Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019.

- **Proyecto de Ley número 218 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece el Código Deontológico y Ético del Entrenador Deportivo en Colombia, se define el proceso disciplinario para el entrenador deportivo y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 241 de 2024 Senado**, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 80 años de existencia de la Universidad del Valle, la celebración de 40 años de funcionamiento de su sistema de regionalización y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los Agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.

- **Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

- **Proyecto de Ley número 129 de 2024 Senado, 434 de 2024 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden homenaje y se vinculan a la celebración de los 230 años de fundación del municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 284 de 2024 Senado, 367 de 2024 Cámara**, por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

- **Proyecto de Ley número 248 de 2024 Senado, 447 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones para el suministro, intercambio y aprovechamiento de la Infraestructura de Datos del Estado Colombiano (IDEC) y la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades públicas y se dictan otras disposiciones.

Ha sido leído los proyectos de ley, señor Presidente, han sido anunciados.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al orden del día.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

Para la sesión plenaria presencial del día martes,
3 de diciembre de 2024

Hora: 2:00 p. m.

I

Llamado a lista.

II

Himno Nacional de la República de
Colombia.

III

Anuncio de proyectos.

IV

Consideración y aprobación de las Actas
números: 22 y 62, correspondiente a las sesiones
ordinarias presenciales de los días: 3 de abril y 2
de octubre de 2024: 1926 y 2077 de 2024.

V

Lectura de ponencias y consideración de
proyectos en segundo debate

1. **Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: Ariel Ávila Martínez, Fabio Raúl Amín Saleme, Carlos Fernando Motoa Solarte, Germán Alcides Blanco Álvarez, Paloma Susana Valencia Laserna, María José Pizarro Rodríguez, Aída Marina Quilcué Vivas, Julio Elías Chagüi y Julián Gallo Cubillos.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1720 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1895 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2044 de 2024.

Autores: Presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor Gerson Chaverra Castro; la Fiscal General de la Nación, doctora Luz Adriana Camargo Garzón; y la Ministra de Justicia y del Derecho, doctora Angela María Buitrago Ruiz.

Honorable Senador: Julián Gallo Cubillos.

Honorables Representantes: *Héctor Chaparro Chaparro, Pedro Suárez Vacca, Gildardo Silva Molina, Alirio Uribe Muñoz, Mary Anne Perdomo, Eduard Sarmiento Hidalgo, Gabriel Parrado Durán, Jorge Tamayo Marulanda, Ermes Pete Vivas, Reinaldo Cala Suárez, Pedro Baracutao García, Piedad Correal Rubiano, Gabriel Becerra Yáñez, Cristóbal Caicedo Angulo, Gloria Arizabaleta Corral, Heráclito Landínez, Norman Bañol Álvarez, Susana Gómez Castaño, Alejandro Ocampo Giraldo, María del Mar Pizarro, Dorina Hernández Palomino, Álvaro Rueda Caballero, Dolcey Torres Romero y Erick Velasco Burbano.*

2. Proyecto de Ley número 133 de 2023
Senado, por medio del cual se aprueba el “Acuerdo marco de cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Lidio Arturo García Turbay.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1228 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 122 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1553 de 2024.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, *Álvaro Leyva Durán.*

3. Proyecto de Ley número 64 de 2024
Senado, por medio del cual se modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 (Acceso a baños públicos personas en situación de discapacidad).

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1318 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1663 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1976 de 2024.

Autores: Honorable Senador: *Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

Honorable Representante: *Marelen Castillo Torres.*

4. Proyecto de Ley número 142 de 2024
Senado, por medio del cual se dictan normas para la protección y conectividad ecológica de los humedales designados dentro de la lista de importancia internacional de la Convención Ramsar y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García y Andrea Padilla Villarraga.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1340 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1554 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1805 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, José David Name Cardozo, Marcos Daniel Pineda García, Ana Carolina Espitia Jerez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Ariel Ávila Martínez y Humberto de la Calle Lombana.*

Honorables Representantes: *Carolina Giraldo Botero y Martha Lisbeth Alfonso Jurado.*

5. Proyecto de Ley número 93 de 2023
Senado, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1068 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1460 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 244 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

6. Proyecto de Ley número 199 de 2023
Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 397 y 447 de la Ley 1564 de 2012 y se reglamenta la entrega anticipada de títulos en el proceso ejecutivo por alimentos debidos a un niño, niña y adolescente (Ley Sarita).

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Óscar Barreto Quiroga.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1635 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 360 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1292 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Liliana Esther Bitar Castilla, Diela Liliana Benavides Solarte, Efraín José Cepeda Sarabia, Nadia Georgette Blel Scaff, Óscar Barreto Quiroga y Karina Espinosa Oliver.*

Honorables Representantes: *Héctor Mauricio Cuéllar Rincón, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Armando Zabaraín D’Arce y Wadith Manzur Imbett.*

7. Proyecto de Ley número 195 de 2023
Senado, por la cual se declara patrimonio histórico y cultural al municipio de Tame del departamento de Arauca, exaltando su condición de la “Cuna de

la Libertad” de Colombia, exaltando el desempeño en la campaña libertadora de dos de sus próceres.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1634 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 713 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1704 de 2024.

Autor: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

* * *

8. Proyecto de Ley número 220 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce las fórmulas tarifarias en energía y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 109 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 881 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1293 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez, Claudia María Pérez Giraldo, Julio Elías Chagüi Flórez, Julio Alberto Elías Vidal, Nadia Georgette Blal Scaff, Karina Espinosa Oliver, Laura Esther Fortich Sánchez, John Jairo Roldán Avendaño, Juan Felipe Lemos Uribe, Liliana Esther Bitar Castilla, Humberto de la Calle Lombana, Fabio Raúl Amín Saleme, Martha Isabel Peralta Epieyú, Carlos Mario Farelo Daza, Juan Carlos Garcés Rojas, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar Jesús Restrepo Correa y Julián Gallo Cubillos.*

* * *

9. Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado, 199 de 2023 Cámara, por medio de la cual se exalta al municipio de Sáchica, departamento de Boyacá, como territorio de conservación, investigación y divulgación del patrimonio geológico, paleontológico, arqueológico y cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1267 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1536 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1836 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Honorable Representante *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

* * *

10. Proyecto de Ley número 284 de 2024 Senado, 367 de 2024 Cámara, por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

COMISIÓN TERCERA

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Juan Carlos Garcés Rojas y José Alfredo Gnecco Zuleta*, Coordinadores, y *Efraín José Cepeda Sarabia, Imelda Daza Cotes, Carlos Julio González Villa y Juan Pablo Gallo Maya*.

COMISIÓN CUARTA

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Aida Yolanda Avella Esquivel, Diela Liliana Benavides Solarte, John Jairo Roldán Avendaño, Enrique Cabrales Baquero y Paulino Riascos Riascos* Coordinadores, y *Richard Humberto Fuelantala Delgado, Carlos Abraham Jiménez López, Juan Felipe Lemos Uribe y John Moisés Besaile Fayad*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1639 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1816 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2049 de 2024.

Autores: Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Ricardo Bonilla González*, Ministro de Minas y Energía, doctor *Ómar Andrés Camacho Morales*.

* * *

11. Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y el “Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 964 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1291 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1569 de 2024.

Autores: Honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán*.

Honorables Representantes: *Astrid Sánchez Montes de Oca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Daniel Peñuela Calvache, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Ana Paola García Soto, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Heráclito Landínez Suárez, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Modesto Enrique Aguilera*

Vides, Gilma Díaz Arias, John Jairo González Agudelo, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz y Ana Rogelia Monsalve Álvarez.

12. Proyecto de Ley número 158 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el marco normativo de las escuelas normales superiores como instituciones de educación inicial, básica, media y superior y se establecen otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1322 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1641 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 573 de 2024.

Enmienda publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1961 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Soledad Tamayo Tamayo, Juan Carlos García Gómez, Nadia Georgette Blel Scaff, Juan Carlos García Gómez, José Alfredo Marín Lozano, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Esteban Quintero Cardona, Laura Esther Fortich Sánchez, Pedro Flórez Porras, Liliana Esther Bitar Castilla, Gustavo Moreno Hurtado, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Efraín José Cepeda Sarabia.*

Honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache*.

13. Proyecto de Ley número 29 de 2024 Senado, 014 de 2023 Cámara - acumulado con el Proyecto de Ley número 080 de 2023, 143 de 2023, 261 de 2023, 268 de 2023, 151 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García y Edwing Fabián Díaz Plata.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 991 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1329 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2005 de 2024.

Autores: Honorables Representantes *Olga Lucía Velásquez Nieto, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Jaime Raúl Salamanca Torres, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Juan Diego Muñoz Cabrera, Hernando Guida Ponce, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Jhon Fredy Núñez Ramos, John Fredy Valencia Caicedo y Alejandro García Ríos.*

14. Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2024 Senado, por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de una circunscripción especial de personas con discapacidad en la Cámara de Representantes.

Ponentes para segundo debate: Honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1276 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1451 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1644 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Laura Esther Fortich Sánchez, Efraín Cepeda Sarabia, Carlos Julio González Villa, Alejandro Carlos Chacón Camargo, John Jairo Roldán Avendaño, Claudia Pérez Giraldo, Karina Espinosa Oliver, Liliana Benavides Solarte, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Ana Carolina Espitia Jerez, Soledad Tamayo Tamayo, Paulino Riascos Riascos, Richard Fuelantala Delgado y Liliana Esther Bitar Castilla.*

Honorables Representantes: *Etna Támara Argote, Wilmer Castellanos Hernández, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Armando Zabaraín D'Arce, Liliana Rodríguez Valencia, Eduard Sarmiento Hidalgo y Catherine Juvinao Clavijo.*

15. Proyecto de Ley número 100 de 2023 Senado, por medio de la cual la Nación se vincula al Bicentenario de la Universidad de Cartagena.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Jael Quiroga Carrillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1117 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1655 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1742 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

16. Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1005 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 167 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1058 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Jael Quiroga Carrillo, Aida Marina Quilcué Vivas y Gloria Inés Flórez Schneider.*

* * *

17. Proyecto de Ley número 218 de 2024
Senado, por medio de la cual se establece el Código Deontológico y Ético del Entrenador Deportivo en Colombia, se define el proceso disciplinario para el entrenador deportivo y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Norma Hurtado Sánchez y José Alfredo Marín Lozano.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1491 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1691 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2035 de 2024.

Autores: Honorable Senador: *Norma Hurtado Sánchez, José Alfredo Marín, Juan Felipe Lemos Uribe y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Honorables Representantes: *José Eliécer Salazar López, Hernando Guida Ponce, Óscar Sánchez León, Milene Jarava Díaz, Diego Caicedo Navas, Jorge Eliécer Tamayo, Olga Lucía Velásquez* y otras firmas ilegibles.

* * *

18. Proyecto de Ley número 298 de 2024
Senado, 105 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadoras *Nadia Georgette Blel Scaff* (Coordinadora) y *Martha Isabel Peralta Epieyú.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1032 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1022 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1631 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Ana María Castañeda Gómez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Julio Elías Vidal, Aida Yolanda Avella Esquivel, Laura Esther Fortich Sánchez, Mauricio Gómez Amín, Efraín José Cepeda Sarabia, María José Pizarro Rodríguez, Imelda Daza Cotes, Robert Daza Guevara y Claudia María Pérez Giraldo.*

Honorables Representantes: *Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, José Eliécer Salazar López, Jairo Humberto Cristo Correa, Hernando Guida Ponce, Juan Carlos Losada Vargas, Leonor María*

Palencia Vega, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Dolcey Óscar Torres Romero, Andrés David Calle Aguas, Julián Peinado Ramírez, Flora Perdomo Andrade, Yenica Sugein Acosta Infante, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, James Hermenegildo Mosquera Torres, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Hugo Alfonso Archila Suárez, Héctor David Chaparro Chaparro, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Óscar Hernán Sánchez León, Jorge Méndez Hernández, Luis Carlos Ochoa Tobón, Juan Carlos Vargas Soler, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Germán Rogelio Roza Anís, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, David Ricardo Racero Mayorca, Mary Anne Andrea Perdomo, Ángela María Vergara González, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Jorge Alexander Quevedo Herrera, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Juliana Aray Franco, José Jaime Uscátegui Pastrana, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, César Cristian Gómez Castro, Aníbal Gustavo Hoyos Franco y María Fernanda Carrascal Rojas.

* * *

19. Proyecto de Ley número 167 de 2023
Senado, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 653 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1055 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Esteban Quintero Cardona, Ana María Castañeda Gómez y Carlos Julio González Villa.*

Honorables Representantes: *Daniel Carvalho Mejía, Lina María Garrido Martín, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Jaime Rodríguez Contreras, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jairo Humberto Cristo Correa.*

* * *

20. Proyecto de Ley número 261 de 2024
Senado, por medio de la cual se regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales de interacción social, Internet y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Esteban Quintero Cardona.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 304 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 496 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1563 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Enrique Cabrales Baquero, María Fernanda Cabal Molina, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Esteban Quintero Cardona.*

21. Proyecto de Ley número 173 de 2024
Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1480 de 2011 y se dictan otras disposiciones a favor del consumidor - Compra Informado, Compra Protegido.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1385 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2002 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2053 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Juan Diego Echavarría Sánchez, Mauricio Gómez Amín, José Alfredo Gnecco Zuleta y Juan Carlos Garcés Rojas.*

Honorables Representantes: *Antonio Zabaraín D'Arce, Ingrid Sogamoso Alfonso, Daniel Restrepo Carmona, Juliana Aray Franco y Wadith Manzur Imbett.*

22. Proyecto de Ley número 75 de 2024
Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 549 de 1999 con el fin de garantizar el financiamiento pasivo pensional de las entidades territoriales y el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Ana Carolina Espitia, Efraín José Cepeda Sarabia y Mauricio Gómez Amín.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1320 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1963 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2053 de 2024.

Autores: Honorables Representantes: *Jaime Raúl Salamanca Torres, Libardo Cruz Casado, Wilmer Castellanos Hernández, Juliana Aray Franco, Ángela Vergara González, Jorge Tamayo Marulanda, Gersel Pérez Altamiranda, Diego Fernando Caicedo Navas, Óscar Villamizar Meneses, Silvio Carrasquilla Torres, Nicolás Borguil Cubillos, Fernando David Niño Mendoza, Juan David Peñuela Calvache, Julio Roberto Salazar Perdomo, Julián López Tenorio, Marelen Castillo Torres, Leonor Palencia Vega, Alexander Quevedo Herrera, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Gilma Díaz Arias, Hernán Darío Cadavid Márquez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Luis Carlos Ochoa Tobón, Álvaro Monedero Rivera, Elizabeth Jay-*

Pang Díaz, Cristóbal Caicedo Angulo, Juan Camilo Londoño Barrera, Carlos Ardila Espinosa, Loreto Gómez Soto, Ciro Antonio Rodríguez, Víctor Salcedo Guerrero, Alexander Bermúdez, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Wadith Manzur Imbett, Ana Rogelia Monsalve, Jorge Alberto Cerchiaro, José Eliécer Salazar, Milene Jarava Díaz, Diógenes Quintero Amaya, Hernando Guida Ponce, Saray Robayo, Andrés Montes Celedón, Juan Carlos Wills, Flora Perdomo, Diego Patiño Amariles, Luz Pastrana Loaiza, Alexander Quevedo; y los honorables Senadores: Karina Espinosa Oliver, José Vicente Carreño Castro, Enrique Cabrales Baquero, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, John Moisés Besaile Fayad, Fabio Raúl Amín Saleme, Juan Felipe Lemos Uribe, Julio Alberto Elías Vidal, Norma Hurtado, Pedro Hernando Flórez Porras, José Alfredo Gnecco Zuleta, Juan Carlos Garcés Rojas, Guido Echeverri Piedrahíta, Efraín Cepeda Sarabia, Didier Lobo Chinchilla, Nadia Blel Scaff, Mauricio Gómez Amín, Carlos Julio González Villa y Alirio Barrera.

23. Proyecto de Ley número 015 de 2024
Senado, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1278 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1449 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1644 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Humberto de la Calle Lombana, Ana Carolina Espitia Jerez, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Ávila Martínez, Edwing Fabián Díaz Plata y Andrea Padilla Villarraga.*

Honorables Representantes: *Duvalier Sánchez Arango, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Losada Vargas, Carolina Giraldo Botero, Wilmer Castellanos Hernández, Alejandro García Ríos, Piedad Correal Rubiano, Julián David López Tenorio, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Hernando González, Alirio Uribe Muñoz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Santiago Osorio Marín, Catherine Juvinao Clavijo e Ingrid Johana Aguirre Juvinao.*

24. Proyecto de Ley número 238 de 2024
Senado, por medio del cual la Nación se asocia a la celebración de los (400) años de fundación del

municipio de Plato (departamento del Magdalena) (1626-2026) y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 147 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1822 de 2024.

Autores: honorables Senadores: Carlos Mario Farelo Daza, Didier Lobo Chinchilla, Carlos Fernando Motoa Solarte, John Moisés Besaile Fayad, Édgar de Jesús Díaz Contreras y Jorge Enrique Benedetti Martelo.

25. Proyecto de Ley número 237 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación la leyenda del Hombre Caimán y el Festival Folclórico de la Leyenda del Caimán (FFLHC) del municipio de Plato (Magdalena).

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 147 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 621 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1906 de 2024.

Autores: honorables Senadores: Carlos Mario Farelo Daza, Didier Lobo Chinchilla, Carlos Fernando Motoa Solarte, John Moisés Besaile Fayad, Édgar de Jesús Díaz Contreras y Jorge Enrique Benedetti Martelo.

26. Proyecto de Ley número 168 de 2023 Senado, por medio de la cual se crean medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: Josué Alirio Barrera Rodríguez (Coordinador), Martha Isabel Peralta Epieyú y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 430 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1665 de 2024.

Autores: Honorable Senador Jorge Enrique Benedetti Martelo.

Honorables Representantes Jaime Rodríguez Contreras, Lina María Garrido Martín, Jairo Humberto Cristo Correa, Sandra Milena Ramírez Caviedes y John Édgar Pérez Rojas.

27. Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1417 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2024.

Autores: honorables Senadores: Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Alex Xavier Flórez Hernández y Clara Eugenia López Obregón.

28. Proyecto de Ley número 27 de 2024 Senado, 377 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 2226 del 30 de julio de 2022.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 158 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1290 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1715 de 2024.

Autores: Honorables Representantes: John Jairo Berrío López, Óscar Darío Pérez Pineda, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Eduard Alexis Triana Rincón, Yenica Sugein Acosta Infante, Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Luvi Katherine Miranda Peña, Wilmer Yair Castellanos Hernández, José Jaime Uscátegui Pastrana, Wadith Alberto Manzur Imbett, Marelen Castillo Torres, Hernán Darío Cadavid Márquez e Irma Luz Herrera Rodríguez.

29. Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado, 123 de 2023 Cámara, por medio del cual se crea el Certificado de Responsabilidad Étnica Empresarial y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1083 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 782 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1918 de 2024.

Autores: Honorables Representantes: Astrid Sánchez Montes de Oca, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Karen Astrith Manrique Olarte, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jorge Alejandro

Ocampo Giraldo, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Ana Paola García Soto, Heráclito Landínez Suárez, Marelen Castillo Torres, Jorge Méndez Hernández, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Felipe Quintero Ovalle y Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

30. Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado, *por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *David Luna Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta, Óscar Barrero Quiroga y Paloma Susana Valencia Laserna.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 901 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** números 1076 - 1096 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1586 de 2023.

Autores: honorables Senadores: *David Luna Sánchez y Ana María Castañeda Gómez.*

Honorable Representante *Ingrid Marlén Sogamoso Alonso.*

31. Proyecto de Ley número 170 de 2023 Senado, *por medio de la cual se apoya la estabilización socioeconómica de quienes han abandonado grupos armados al margen de la ley.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Nadia Georgette Blel Scaff* (Coordinadora) y *Ómar Jesús Restrepo Correa.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1407 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1756 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1289 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo y Nadia Georgette Blel Scaff.*

Honorables Representantes: *Juan Carlos Vargas Soler, Leonor María Palencia Vega y Fernando David Niño Mendoza.*

32. Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado, *por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1413 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1659 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 732 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

33. Proyecto de Ley orgánica número 37 de 2023 Senado, *acumulado con el Proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 951 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** números 193 de 2024 Negativa, 199 de 2024 Positiva.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 746 de 2024.

Autores: Honorable Senador *Edwin Fabián Díaz Plata y Alex Xavier Flórez Hernández.*

34. Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado, *por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional, se crean los tribunales de ética y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1254 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 712 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1059 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Sandra Ramírez Lobo Silva, Imelda Daza Cotes, Julián Gallo Cubillos, Ómar Jesús Restrepo Correa y Pablo Catatumbo Torres Victoria.*

35. Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1116 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1353 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 441 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero*.

36. Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado, mediante la cual se reglamenta la actividad del Controlador de Tránsito Aéreo de Naturaleza Civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1648 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 371 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1096 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Pedro Hernando Flórez Porras*.

37. Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado, por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Ómar de Jesús Restrepo Correa* y *Martha Isabel Peralta Epieyú* (Coordinadores) y *Wilson Neber Arias Castillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1350 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1605 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 781 de 2024.

Informe de la Subcomisión publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1973 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Ómar de Jesús Restrepo Correa*, *Robert Daza Guevara*, *Julián Gallo Cubillos*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Fabián Díaz Plata*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria*, *Imelda Daza Cotes*, *Martha Isabel Peralta Epieyú* y *Carlos Alberto Benavides Mora*.

Honorables Representantes: *Germán José Gómez López*, *Carlos Alberto Carreño*, *Luis Alberto Albán*, *Jairo Reinaldo Cala*, *Pedro Baracutao* y siguen firmas ilegibles.

38. Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones. Colombia Potencia Mundial del Turismo.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1145 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1457 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1095 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal*, *Pedro Hernando Flórez Porras*, *Alex Xavier Flórez Hernández*, *Sandra Yaneth Jaimes Cruz* y *Guido Echeverri Piedrahíta*.

39. Proyecto de Ley número 130 de 2023 Senado, por medio de la cual se crea la armonización de la Inteligencia Artificial con el derecho al trabajo de las personas.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1228 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1757 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 828 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona*, *Andrés Guerra Hoyos*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* y *Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

Honorables Representantes: *Yulieth Andrea Sánchez Carreño*, *Eduard Alexis Triana Rincón* y *Juan Felipe Corzo Álvarez*.

40. Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado, por la cual se establecen lineamientos de uso de Inteligencia Artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 472 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1097 de 2024.

Autores: Honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta*.

Honorable Representante *Hernando González*.

41. Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado, por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que replacen y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1413 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 328 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2024.

Autor: Honorable Senador Ariel Ávila Martínez.

42. Proyecto de Ley número 59 de 2023
Senado, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de Inteligencia Artificial y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1000 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 1354 de 2023 -198 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 233 de 2024.

Autores: Honorable Senador Juan Diego Echavarría Sánchez y Juan Carlos Garcés Rojas.

43. Proyecto de Ley número 44 de 2023
Senado, No más Abusos a las Motos.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Julio Alberto Elías Vidal.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 953 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 1418 de 2023 -198 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 429 de 2024.

Enmienda publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1288 de 2024.

Autor: Honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

44. Proyecto de Ley número 291 de 2024
Senado, 055 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1022 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 903 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1295 de 2024.

Autor: Honorable Representante Luvi Katherine Miranda Peña.

45. Proyecto de Ley número 122 de 2023
Senado, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: Catalina del Socorro Pérez Pérez (Coordinadora) y Yuly Esmeralda Hernández Silva.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1199 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1512 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1292 de 2024.

Autores: honorables Senadores: Yuly Esmeralda Hernández Silva y Pedro Hernando Flórez Porras.

46. Proyecto de Ley número 218 de 2024
Senado, por medio de la cual se establece un tercer piso térmico con el fin de garantizar la equidad en la distribución del consumo de subsistencia del servicio de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones –Ley de Energía Justa.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: Marcos Daniel Pineda García (Coordinador) e Inti Raúl Asprilla Reyes.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 101 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 461 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1296 de 2024.

Autor: Honorable Senador: Gustavo Moreno Hurtado.

47. Proyecto de Ley número 73 de 2023
Senado, por el cual se fortalece la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, se modifica la Ley General de Cultura, se crea el Programa Leo Lectura para la Paz y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1355 de 2024.

Autores: honorables Senadores: Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Sandra Ramírez Lobo Silva, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Julio César Estrada Cordero, Alex Flórez Hernández, Pedro Hernando Flórez Porras, Clara Eugenia López Obregón,

Piedad Esneda Córdoba Ruíz, Catalina del Socorro Pérez Pérez y Soledad Tamayo Tamayo.

* * *

48. Proyecto de Ley número 205 de 2023
Senado, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1703 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 892 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1330 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez, Julio Alberto Elías Vidal, Julio Elías Chagüi Flórez, Juan Carlos Garcés Rojas y José Alfredo Gnecco Zuleta.*

Honorables Representantes: *Teresa Enríquez Rosero, Alfredo Ape Cuello Baute y Diego Fernando Caicedo Navas.*

* * *

49. Proyecto de Ley número 07 de 2024
Senado, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección animal en las propiedades horizontales.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** números 1121-1054 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1290 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1568 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Roza Zambrano, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Martha Isabel Peralta Epieyú, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Humberto de la Calle Lombana, Jonathan Ferney Pulido Hernández y Claudia María Pérez Giraldo.*

Honorables Representantes: *Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Juan Sebastián Gómez Gonzales y Juan Camilo Londoño Barrera.*

* * *

50. Proyecto de Ley número 03 de 2024
Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1119 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1293 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1599 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Esmeralda Hernández Silva, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Iván Cepeda Castro, Clara Eugenia López Obregón, Antonio José Correa Jiménez, Robert Daza Guevara, Martha Isabel Peralta Epieyú, Isabel Cristina Zuleta López, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez, Jael Quiroga Carrillo, Julio César Estrada Cordero, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Paulino Riascos.*

Honorables Representantes: *Etna Támara Argote Calderón, Mary Anne Andrea Perdomo, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Erick Adrián Velasco Burbano, Norman Bañol Álvarez, Juan Carlos Losada Vargas, Gabriel Becerra Yáñez, Alfredo Mondragón Garzón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Pedro José Suarez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos y otra firma ilegible.*

* * *

51. Proyecto de Ley número 217 de 2024
Senado, por medio de la cual aprueba el “Convenio sobre la violencia y el acoso - N° 190”, adoptado por la 108 Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra, Suiza, el 21 de junio de 2019.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Jael Quiroga Carrillo (Coordinador) y Antonio José Correa Jiménez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** números 113 - 123 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 648 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1615 de 2024.

Autores: Embajador Extraordinario y Plenipotenciario encargado de las funciones del empleo de Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia* y la Ministra de Trabajo, doctora *Gloria Inés Ramírez Ríos.*

Honorable Senadora *Jael Quiroga Carrillo.*

* * *

52. Proyecto de Ley número 155 de 2023
Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona

un párrafo al Decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadores: *Sor Berenice Bedoya Pérez* (Coordinadora) y *Edwing Fabián Díaz Plata*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1315 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 699 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1642 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Inti Raúl Asprilla Reyes*.

53. Proyecto de Ley número 171 de 2023
Senado, por medio de la cual se modifica el numeral 12 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: Honorables Senadoras *Berenice Bedoya Pérez* (Coordinadora) y *Martha Isabel Peralta Epieyú*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1406 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 268 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1631 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo*, *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*, *Nadia Georgette Blel Scaff*, *Edwing Fabián Díaz Plata*, *Sor Berenice Bedoya Pérez* y *Carlos Mario Farelo Daza*.

Honorables Representantes *Hernando González* y *Modesto Enrique Aguilera Vides*.

54. Proyecto de Ley número 72 de 2023
Senado, por medio de la cual se garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 532 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1680 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*, *Julio Alberto Elías Vidal*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Robert Daza Guevara*, *John Jairo Roldán Avendaño*, *Julio César Estrada Cordero*, *Alex Flórez Hernández*, *Pedro Hernando*

Flórez Porras, *Clara Eugenia López Obregón* y *Piedad Esneda Córdoba Ruiz*.

55. Proyecto de Ley número 28 de 2023
Senado, por la cual se establecen lineamientos para la donación de artículos aprehendidos, decomisados o abandonados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Edwing Fabián Díaz Plata* (Coordinador) y *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 950 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1387 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1708 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Edwing Fabián Díaz Plata*.

56. Proyecto de Ley número 127 de 2023
Senado, por medio de la cual se adoptan medidas sobre el paso por estaciones de peajes, se establece la tarifa especial diferencial para vehículos clasificados en las categorías I y II y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1201 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 501 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1719 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

57. Proyecto de Ley número 206 de 2023
Senado, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2022, Código Nacional de Tránsito Terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del sistema de retención infantil y se dictan otras disposiciones (Ley Sillas Seguras).

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1703 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 601 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1780 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona*, *Ana María Castañeda Gómez* y *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Honorables Representantes: *Hernando González, Julián Peinado Ramírez, Daniel Carvalho Mejía* y otras firmas ilegibles.

* * *

58. Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 331 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 783 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1811 de 2024.

Autor: Honorable Senador *David Luna Sánchez*.

* * *

59. Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado, 067 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece el galardón “*Simona Amaya*” por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Gloria Inés Flórez Schneider e Iván Leónidas Name Vásquez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 896 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1836 de 2024.

Autores: Honorables Representantes: *Wilmer Yair Castellanos Hernández, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Álvaro Mauricio Londoño Lugo y Gilma Díaz Arias*.

* * *

60. Proyecto de Ley número 45 de 2024 Senado, 066 de 2023 Cámara, por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para formulación de una política de calidad acústica para el país (*Ley contra el Ruido*).

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1295 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1860 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Andrea Padilla Villarraga, Humberto de la Calle Lombana, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Edwing Fabián Díaz Plata, Martha Isabel Peralta Epieyú*.

Honorables Representantes: *Daniel Carvalho Mejía, Julia Miranda Londoño, Carolina Giraldo Botero, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Juan Carlos Losada Vargas, Julián Peinado Ramírez, Duvalier Sánchez Arango, Juan Camilo Londoño Barrera, Jaime Raúl Salamanca Torres, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Luis Carlos Ochoa Tobón, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Alejandro García Ríos, Susana Gómez Castaño, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Hernando González, Dolcey Óscar Torres Romero y Haiver Rincón Gutiérrez*.

* * *

61. Proyecto de Ley número 165 de 2024 Senado, 265 de 2023 Cámara, por el cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación, el baile del joropo llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1438 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1441 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1881 de 2024.

Autores: Honorable Senador: *José Vicente Carreño Castro*.

Honorables Representantes: *Germán Rogelio Roza Anís, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Hugo Alfonso Archila Suárez, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Jaime Rodríguez Contreras, Lina María Garrido Martín, Karen Astrith Manrique Olarte, Juan Diego Muñoz Cabrera y Alexander Harley Bermúdez Lasso*.

* * *

62. Proyecto de Ley número 153 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce el ritmo y la danza del fandango de la sabana de la región Caribe como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones (*Ley Pola BECTÉ*).

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1383 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1536 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1906 de 2024.

Autora: Honorable Senadora: *Ana María Castañeda Gómez*.

* * *

63. Proyecto de Ley número 245 de 2024 Senado, 027 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación, el Concurso Nacional de Duetos Ciudad Floridablanca - “Hermanos Martínez” y todas sus manifestaciones culturales.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 968 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1669 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1929 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Miguel Ángel Pinto Hernández y Jaime Enrique Durán Barrera*.

Honorables Representantes: *Álvaro Leonel Rueda Caballero, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Óscar Hernán Sánchez León, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Karyme Adrana Cotes Martínez, Andrés David Calle Aguas, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Hernán Darío Cadavid Márquez, Miguel Abraham Polo Polo y Juan Manuel Cortés Dueñas*.

* * *

64. Proyecto de Ley número 276 de 2024 Senado, 104 de 2023 Cámara, por medio de la cual se crea y se autoriza la emisión de la Estampilla Pro Hospital Departamental María Inmaculada del departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones y que sea promulgado como ley de la República de Colombia.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Miguel Uribe Turbay*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1032 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1005 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1939 de 2024.

Autores: Honorables Representantes: *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Ángela María Vergara González, Wadith Alberto Manzur Imbett, Juliana Aray Franco, Armando Antonio Zabarain D’Arce, Saray Elena Robayo Bechara, Milene Jarava Díaz, Daniel Restrepo Carmona y Carlos Adolfo Ardila Espinosa*.

* * *

65. Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1316 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1679 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1961 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Norma Hurtado Sánchez, Julio Alberto Elías Vidal Julio Elías Chagüi Flórez*.

Honorables Representantes: *Teresa Enríquez Rosero, José Eliécer Salazar López, Hernando Guida Ponce, Diego Fernando Caicedo Navas y Wilmer Carrillo*.

* * *

66. Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado, 399 de 2024 Cámara, por medio del cual se establecen mecanismos para el salvamiento, capitalización y reactivación empresarial de las Salinas Marítimas de Manaure – Sama Ltda.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Juan Felipe Lemos Uribe, Aída Yolanda Avella Esquivel, Juan Samy Merheg Marín, Angélica Lozano Correa, Carlos Meisel Vergara, Claudia María Pérez Giraldo, Carlos Mario Farelo Daza y Diela Liliana Benavides*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 257 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 704 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1963 de 2024.

Autores: Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor *Germán Umaña Mendoza*.

Honorables Senadores: *Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Julio Elías Vidal Chagüi, Martha Isabel Peralta Epieyú, John Jairo Roldán Avendaño, Aída Yolanda Avella Esquivel, Clara Eugenia López Obregón, Claudia María Pérez Giraldo, Gloria Inés Flórez Schneider, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Isabel Cristina Zuleta López, Jael Quiroga Carrillo, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo, Robert Daza Guevara, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Imelda Daza Cotes, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Guido Echeverri Piedrahíta, Inti Raúl Asprilla Reyes, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Pedro Hernando Flórez Porras, Juan Felipe Lemos Uribe, Laura Esther Fortich Sánchez, Julián Gallo Cubillos e Iván Cepeda Castro*.

Honorables Representantes: *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, José Eliécer Salazar López, Olga Lucía Velásquez Nieto, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis David Suárez Chadid, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Alfredo Mondragón Garzón, David Ricardo Racero Mayorca, Karen Astrith Manrique Olarte, Julián David López Tenorio, Ermes Evelio Pete Vivas, Andrés Guillermo Montes Celedón, Etna Támara Argote Calderón, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval*.

Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, María Fernanda Carrascal Rojas, Luis Alberto Albán Urbano, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Haiver Rincón Gutiérrez, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Andrés Cancimance López, Pedro José Suárez Vacca, Carlos Alberto Carreño Marín, Gabriel Becerra Yáñez, Mary Anne Andrea Perdomo, Norman David Bañol Álvarez, Susana Gómez Castaño, David Alejandro Toro Ramírez, Pedro Baracutao García Ospina, Germán José Gómez López, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Alirio Uribe Muñoz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Santiago Osorio Marín, Dolcey Óscar Torres Romero, Piedad Correal Rubiano, James Hermenegildo Mosquera Torres, Javier Alexánder Sánchez Reyes, Fernando David Niño Mendoza, Hernando González, Alexánder Harley Bermúdez Lasso, Dorina Hernández Palomino, César Cristian Gómez Castro, Erick Adrián Velasco Burbano, Mauricio Parodi Díaz, Julio César Triana Quintero, Milene Jarava Díaz, Wadith Alberto Manzur Imbett, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Olga Beatriz González Correa, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Orlando Castillo Advíncula, Andrés David Calle Aguas, María del Mar Pizarro García, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, John Édgar Pérez Rojas y Hernando Guida Ponce.

* * *

67. Proyecto de Ley número 169 de 2024 Senado, 214 de 2023 Cámara, *por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en la palma de iraca del sombrero suaceño, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1297 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1563 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1974 de 2024.

Autores: Honorable Senador: *Carlos Julio González Villa*.

Honorables Representantes: *Flora Perdomo Andrade, Leyla Marleny Rincón Trujillo y Jorge Dilson Murcia Olaya*.

* * *

68. Proyecto de Ley número 294 de 2024 Senado, 106 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la Nación las prácticas identitarias, estéticas y las características de los bailes cantaos afrodiaspóricos del Caribe colombiano como son: el bullerengue, con sus tres ritmos (sentao', chalupa, fandango de lengua), el son de negros, los sextetos del caribe colombiano, el son*

de pajarito, la tambora, con sus ritmos (tambora-tambora, tambora redobla', tuna, brincao', chande, guacherna, berroche), el mapalé y la danza del Congo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1033 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1536 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1974 de 2024.

Autores: Honorable Representante: *Dorina Hernández Palomino*.

* * *

69. Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1349 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1808 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1975 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *José Vicente Carreño Castro*.

* * *

70. Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado, *por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1324 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 1615 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 2001 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

* * *

71. Proyecto de Ley número 170 de 2024 Senado, 321 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se declara patrimonio genético nacional la raza autóctona del caballo de diagonales colombianos con sus tres andares: trote y galope colombianos, trocha y galope colombianos y trocha colombiana, y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Yenny Esperanza Rozo Zambrano*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1734 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1536 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2010 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Jonathan Ferney Pulido Hernández, Juan Felipe Lemos Uribe, Paola Andrea Holguín Moreno, Paloma Susana Valencia Laserna, Esteban Quintero Cardona y María Fernanda Cabal Molina.*

Honorables Representantes: *Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Andrés Guillermo Montes Celedón, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Juan Loreto Gómez Soto, Juan Diego Muñoz Cabrera, Christian Munir Garcés Aljure, Juan Felipe Corzo Álvarez, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Fernando Espinal Ramírez, Luis David Suárez Chadid, Karen Astrith Manrique Olarte, Mauricio Parodi Díaz, Hernando González, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Dolcey Óscar Torres Romero, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Haiver Rincón Gutiérrez, Fernando David Niño Mendoza, Pedro Baracutao García Ospina, Germán José Gómez López, Carlos Alberto Carreño Marín y Luis Alberto Albán Urbano.*

* * *

72. Proyecto de Ley número 207 de 2024 Senado, 103 de 2023 Cámara, por medio de la cual se estimula y fomenta la recreación como estrategia para promover la visita de sitios culturales y turísticos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1032 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1615 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2022 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Julio Elías Vidal y Alfredo Rafael Delhuque Zuleta.*

Honorables Representantes: *Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, José Eliécer Salazar López, Hernando Guida Ponce, Modesto Enrique Aguilera Vides, Saray Elena Robayo Bechara, Ana Rogelia Monsalve Álvarez y Gersel Luis Pérez Altamiranda.*

* * *

73. Proyecto de Ley número 129 de 2024 Senado, 434 de 2024 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden homenaje y se vinculan a la celebración de los 230 años de fundación del municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Óscar Mauricio Giraldo Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 564 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1449 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2022 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Juan Felipe Lemos Uribe, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán y Esteban Quintero Cardona.*

Honorables Representantes: *Luis Carlos Ochoa Tobón, Jhon Jairo Berrío López, Mauricio Parodi Díaz, Julián Peinado Ramírez, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Luis Miguel López Aristizábal, Hernán Darío Cadavid Márquez, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Álvaro Mauricio Londoño Lugo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Fernando David Niño Mendoza, David Alejandro Toro Ramírez, Norman David Bañol Álvarez y Alexánder Guarín Silva.*

* * *

74. Proyecto de Ley número 63 de 2024 Senado, por medio del cual se garantiza la segunda postulación al subsidio de vivienda a las víctimas del conflicto armado interno y a las personas que perdieron su vivienda por razones ajenas a su voluntad.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Sor Berenice Bedoya Pérez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1318 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1719 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2030 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

Honorable Representante *Marelen Castillo Torres.*

* * *

75. Proyecto de Ley número 293 de 2024 Senado, 102 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 500 años de historia del municipio de Dibulla, en el departamento de La Guajira.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1031 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1703 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2031 de 2024.

Autores: Honorable Senador: *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

Honorables Representantes: *Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Hernando Guida Ponce, Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa y Gersel Luis Pérez Altamiranda*.

VI

Lo que propongan los honorables Senadores.

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia.

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.

El Segundo Vicepresidente,

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ.

El Secretario General (e),

SAÚL CRUZ BONILLA.

Y tiene una proposición de modificación del orden del día, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición que se ha presentado para modificar el orden del día.

Por Secretaría se da lectura a la proposición de modificación del orden del día presentado por el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Palabras del honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Gracias, gracias Presidente, Presidente yo siendo muy sincero y no vinculó a nadie con lo que voy a decir, pero un proyecto que tiene como título el establecimiento de tarifas de peajes en el país considero que no es un tema menor y si estaba en el puesto 33, por lo menos yo no tuve oportunidad de leerlo Presidente.

Como para que lo traiga aquí a pues a no hacerle un estudio profundo a eso, creo que no es conveniente Presidente, yo no, no estoy de acuerdo con eso.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente. Justamente por esto Senador lo ponemos en el Punto 6, porque sabemos que la agenda de hoy no va a dar lugar a que lleguemos al Punto 6 en la discusión del debate en relación al proyecto de peajes, una iniciativa que busca regular las distancias de los peajes, ya que en nuestro país terminamos encontrando peajes cada 20, 30, 40 kilómetros con tarifas desorbitantes que inician en un valor y después terminan en el otro.

Lo ponemos en el Punto 6 justamente para que tengan conocimiento los senadores y de esa forma al avanzar el trámite legislativo de los proyectos que están por encima tenga conocimiento y al momento

del desarrollo el debate podamos discutirlo. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Presidente, era para entonces, hombre, tener un pacto aquí y poder cumplir la palabra y es, uno entiende eso, pero que entonces por nada se estudia el proyecto hoy, que, si quiere poner en el sexto vale, pero tengamos un pacto entre caballeros que si llegamos al sexto no estudiemos esto hoy.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Señor Secretario, señora Secretaria perdón, abra el registro para votar la proposición modificatoria del orden del día.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificando el orden del día presentada por el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí:	11
Por el No:	45
TOTAL:	56 Votos

Votación nominal a la proposición modificando el orden del día presentada por el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata

Honorables Senadores

Por el Sí

- Asprilla Reyes Inti
 - Ávila Martínez Ariel Fernando
 - Castellanos Serrano Jairo Alberto
 - Díaz Plata Edwing Fabián
 - Fuelantala Delgado Richard Humberto
 - González Villa Carlos Julio
 - Meisel Vergara Carlos Manuel
 - Motoa Solarte Carlos Fernando
 - Pulido Hernández Jonathan Ferney
 - Quintero Cardona Esteban
 - Vega Pérez Alejandro Alberto
03. XII. 2024

Votación nominal a la proposición modificando el orden del día presentada por el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata

Honorables Senadores

Por el No

- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Blél Scaff Nadya Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Cepeda Sarabia Efraín José
Daza Cotes Imelda
De La Calle Lombana Humberto
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Marín Lozano José Alfredo
Merheg Marún Juan Sammy
Name Cardozo José David
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quiroga Carrillo Jael
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Turbay Miguel
Valencia Laserna Paloma Susana
Zuleta López Isabel Cristina
03. XII. 2024

En consecuencia, ha sido negado el orden del día con la proposición modificatoria, presentada por el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

FABIAN DIAZ PLATA

SENADOR

PROPOSICIÓN

CAMBIO ORDEN DEL DÍA

Modifíquese el orden del día de la sesión ordinaria de la Plenaria Senado de la República del día de hoy 03 de diciembre de 2024, para que en el punto V. "Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate", el Proyecto de Ley ubicado en el puesto 33° "Proyecto de Ley orgánica número 037 de 2023 Senado – Acumulado con el proyecto de Ley número 090 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales", quede en el puesto 6to", del mismo.

Cordialmente,

FABIAN DIAZ PLATA

Senador de la República

NEGADO

3 de octubre

3. octubre

TELÉFONOS: 3823000 - 3824000 EXT 3582

CELULARES: 313 311 3410 - 313 377 4162

BOGOTÁ - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 NO. 8 - 68 OFI 530 B - 531 B

FABIAN DIAZ PLATA

FABIAN DIAZ COMUNIDAD

FABIAN DIAZ PLATA

FABIAN DIAZ LEGISLATIVO@GMAIL.COM

Verde

FABIAN DIAZ

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Consideración y aprobación de las Actas números: 22 y 62 correspondiente a las sesiones ordinarias presenciales de los días: 3 de abril y 2 de octubre de 2024: 1926 y 2077 de 2024.

Por Secretaría se informa que se encuentra publicada el Acta números: 22 y 62 correspondiente a la sesión ordinaria presencial del día: 3 de abril y 2 de octubre de 2024, publicada en la *Gaceta del Congreso* número: 1926 de 2024.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el acta número: 22 y 62 correspondiente a la sesión ordinaria presencial del día: 3 de abril y 2 de octubre de 2024, publicada en la *Gaceta del Congreso* número: 1926 de 2024 y, cerrada su discusión

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones radicadas.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores Sandra Ramírez Lobo Silva y otros.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores Laura Ester Fortich Sánchez.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores Guio Echeverry Piedrahíta y otros.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores Carlos Manuel Meisel Vergara y otros.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los honorables Senadores Sandra Yaneth Jaimes Cruz y otros.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Carlos Julio González Villa.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones presentadas por la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Nicolás Echeverry Alvarán.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Yenny Rozo Zambrano.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Karina Espinosa Oliver.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Yenny Rozo Zambrano.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas y, cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

Sección Relatoría

PROPOSICIÓN NÚMERO 131

Teniendo en cuenta el grave aumento de los feminicidios y las violencias basadas en género en Colombia, solicitamos q la plenaria del Senado de la República adelantar **DEBATE DE CONTROL POLITICO** al Gobierno Nacional con el fin de abordar esta alarmante situación, que en lo que va del año 2024 ha cobrado la vida de más de 745 mujeres, según las cifras más recientes del Observatorio de Feminicidios de Colombia.

Es urgente que este debate aborde temas como: las cifras de feminicidios en el país, las políticas públicas existentes para prevenir y sancionar estos crímenes, y las acciones concretas que el Gobierno está tomando para proteger a las mujeres en riesgo.

De igual forma, se debe exigir la declaratoria de emergencia nacional por violencia de género en el territorio nacional de manera inmediata contemplada en el artículo 344 del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026; discutir medidas específicas que permitan mejorar la situación actual, tales como el fortalecimiento de la justicia penal en casos de feminicidio, la implementación de campañas de concientización sobre la violencia de género y el aumento de los recursos destinados a programas de prevención y atención a mujeres en situación de riesgo.

Para ello cítese:

Ministerio de Igualdad y Equidad

Ministerio del Interior

Ministerio de Justicia

Asimismo, invítese a:

Fiscalía General de la Nación

Policía nacional

Defensoría del pueblo.

Y demás entidades del orden nacional que tengan competencia en el asunto de la presente proposición.

Este debate es urgente para exigir acciones inmediatas que garanticen la protección y el respeto a los derechos de las mujeres en Colombia.

Anexo se presenta el cuestionario pertinente para el debate.

CUESTIONARIO

1. Ministerio de Igualdad y Equidad

- ¿Cuál es el análisis actual que realiza el Ministerio de Igualdad y Equidad sobre el aumento de los feminicidios en Colombia en 2024, y qué medidas específicas se han implementado para enfrentar esta problemática?
- ¿Qué programas de prevención y protección existen para las mujeres en situación de riesgo en el país? ¿Cuáles han demostrado ser más efectivos hasta el momento?
- ¿Cuál ha sido la asignación presupuestal para la implementación de políticas de equidad de género en el país en 2024? ¿Se prevé un aumento de estos recursos en 2025 para enfrentar la emergencia de la violencia de género?
- ¿Qué mecanismos se han establecido para coordinar las acciones entre el gobierno nacional y los gobiernos locales en la lucha contra la violencia de género y el feminicidio?
- ¿Qué acciones concretas está tomando el Ministerio para garantizar la implementación efectiva del artículo 344 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que contempla la emergencia nacional por violencia de género?

2. Ministerio del Interior

- ¿Qué estrategias ha diseñado el Ministerio del Interior para prevenir y reducir la violencia de género en Colombia? ¿Cuáles de estas estrategias han sido implementadas en 2024 y cuáles están en desarrollo?
- ¿Cómo está trabajando el Ministerio con las autoridades locales y las organizaciones de la sociedad civil para mejorar la seguridad de las mujeres en el país?
- ¿Qué papel juega el Ministerio del Interior en la implementación de políticas públicas interinstitucionales que aborden la violencia basada en género?
- ¿Qué medidas se han tomado desde el Ministerio del Interior para mitigar la declaratoria de emergencia por violencia de género del artículo 344 del Plan Nacional de Desarrollo?
- ¿Cuál es la estrategia del Ministerio para asegurar que las mujeres víctimas de violencia reciban una atención oportuna y eficaz por parte de las autoridades?

3. Ministerio de Justicia

- ¿Cómo está el Ministerio de Justicia apoyando el fortalecimiento de la justicia penal en casos de feminicidio y violencia de género?
- ¿Existen reformas legislativas en trámite para mejorar la efectividad del sistema de justicia frente a los crímenes de violencia de género?, en caso afirmativo informar cuales.

• ¿Qué medidas concretas está tomando el Ministerio para asegurar la rápida y eficaz respuesta judicial en los casos de feminicidio? • ¿Cómo está garantizando el Ministerio de Justicia que las víctimas de violencia de género accedan a la justicia sin revictimización ni obstáculos legales? • ¿Cuál es el plan del Ministerio para mejorar la capacitación de los operadores judiciales sobre la atención y protección a las víctimas de violencia de género? 4. Fiscalía General de la Nación • ¿Qué cifras actuales maneja la Fiscalía sobre los feminicidios en 2024 y qué medidas está tomando para acelerar las investigaciones y judicialización de estos casos? • ¿Cómo está la Fiscalía trabajando con otras instituciones para garantizar que las denuncias de violencia de género se tramiten de manera efectiva y sin demoras? • ¿Cuáles son los protocolos específicos que utiliza la Fiscalía para abordar los feminicidios y la violencia de género? • ¿Se han identificado fallos o brechas en el sistema judicial que contribuyan a la impunidad en los casos de feminicidio? ¿Qué acciones se están tomando para corregir estas deficiencias? • ¿Qué estrategias está implementando la Fiscalía para sensibilizar a la población y a los funcionarios judiciales sobre la importancia de abordar con firmeza los feminicidios y la violencia de género? 5. Policía Nacional • ¿Cómo está la Policía Nacional capacitando a sus oficiales en la atención de víctimas de violencia de género, y qué resultados se han obtenido de esta capacitación en 2024? • ¿Cuál es la estrategia actual de la Policía para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia y prevenir feminicidios? • ¿En qué medida la Policía Nacional está colaborando con otras entidades para fortalecer la protección a las mujeres en situación de riesgo? • ¿Qué acciones está tomando la Policía para mejorar la respuesta ante denuncias de violencia de género y feminicidios en zonas rurales o de difícil acceso? • ¿Existen cifras sobre la efectividad de las medidas preventivas implementadas por la Policía Nacional en la reducción de feminicidios y violencia de género?	6. Defensoría del Pueblo • ¿Qué acciones está tomando la Defensoría del Pueblo para promover los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género en Colombia? • ¿Cuál es el papel de la Defensoría en la defensa de las mujeres en situación de riesgo, y cómo se está garantizando su acceso a la justicia y la protección? • ¿Cómo ha fortalecido la Defensoría su labor en la atención de casos de feminicidio y violencia de género en 2024? • ¿Existen recomendaciones o alertas de la Defensoría para el Gobierno sobre medidas urgentes que deben tomarse para frenar el aumento de los feminicidios en el país? • ¿Qué acciones está tomando la Defensoría para sensibilizar y educar a la población sobre la importancia de erradicar la violencia de género y prevenir feminicidios? Cordialmente, SANDRA RAMÍREZ LOBO SILVA ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ SOR BERENICE BEDOYA PÉREZ MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ LAURA ESTER FORTICH SÁNCHEZ SOLEDAD TAMAYO TAMAYO SANDRA YANETH JAIMES CRUZ DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ KARINA ESPINOSA OLIVER CLAUDIA MARÍA PÉREZ GIRALDO BEATRIZ LORENA RÍOS CUELLAR CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ 03–XII-2024
PROPOSICIÓN NÚMERO 132 Asunto: Proposición de agendamiento de Sesión Especial "Día D - Decisiones Legislativas por la Dignidad, el Desarrollo y los Derechos de las Personas con Discapacidad." Respetados Señores Presidentes y Honorables Congresistas, Como integrantes de las Comisiones Accidentales para la Inclusión y Participación de las Personas con Discapacidad y sus cuidadores o asistentes Personales, y en concordancia con lo establecido en los artículos 233 y 249 de la ley 5ta de 1992, así como en consideración a que el día internacional de la discapacidad fue declarado por la Organización de las Naciones Unidas mediante la Resolución 47/3 en el año 1992; definiendo para dicha conmemoración el día 3 de Diciembre de cada anualidad, día declarado con el objetivo de promover la garantía de respeto por los derechos de las personas con discapacidad; así como su bienestar en todos los ámbitos de la sociedad. El Congreso de la República, en cumplimiento de la Especial Protección del Estado a este segmento poblacional y al consecuente deber de inclusión a personas con discapacidad que le fue dispuesto por el constituyente, está llamado a involucrarse con dicho deber de promoción; con fundamento en dichas consideraciones me permito solicitar se someta a consideración la siguiente, PROPOSICIÓN Convóquese a sesión plenaria "Día D - Decisiones Legislativas por la Dignidad, el Desarrollo y los Derechos de las Personas con Discapacidad", a desarrollarse el día <u>martes 03 de Diciembre de 2024</u>; en el marco de la conmemoración del día internacional de la discapacidad; sesión plenaria al interior de la Cámara de Representantes y Senado de la República, en la que se dará prioridad en el orden del día a iniciativas legislativas y/o de reforma constitucional que propendan por la inclusión y participación de las personas con discapacidad; así como por el establecimiento de garantías que tiendan a garantizar la construcción de un país accesible y respetuoso de sus derechos y su dignidad humana. Agradeciendo su atención y de manera cordial, HONORABLES SENADORES: LAURA ESTER FORTICH SÁNCHEZ DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ RICHARD FUELANTALA DELGADO CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA SOLEDAD TAMAYO TAMAYO	PAULINO RIASCOS RIASCOS CLAUDIA MARÍA PÉREZ GIRALDO KARINA ESPINOSA OLIVER BEATRIZ LORENA RÍOS CUELLAR HONORABLES REPRESENTANTES: WILMER CASTELLANOS HERNÁNDEZ ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE 03–XII-2024

PROPOSICIÓN NÚMERO 133 COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 5ª DE 1992 "REGLAMENTO INTERNO DEL CONGRESO", Y LA LEY 3ª DE 1992, SOLICITAMOS A LA HONORABLE PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA AUTORIZAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO AL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SESIONAR DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DURANTE EL RECESO LEGISLATIVO, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR LA AGENDA PREVISTA EN LA COMISIÓN, EN RELACIÓN CON DEBATES DE CONTROL POLÍTICO, AUDIENCIAS, PÚBLICAS, FOROS, APROBACIÓN DE CONCEPTOS PREVIOS FAVORABLES SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE REGIONES ADMINISTRATIVAS Y DE PLANIFICACIÓN - RAP, ÁREAS METROPOLITANAS, DISTRITOS Y; SOBRE LAS DIFERENTES FORMAS DE ASOCIATIVIDAD TERRITORIAL CONTEMPLADAS EN LA LEY 1454 DEL 28 JUNIO DE 2011 " LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL". GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA CARLOS MANUEL MEISEL VERGARA OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA YULY ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA FERNEY SILVA IDROBO LAURA ESTER FORTICH SÁNCHEZ JOSÉ DAVID NAME CARDOZO MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA CARLOS MANUEL GUEVARA VILLABÓN 03–XII-2024	PROPOSICIÓN NÚMERO 134 En relación con lo consagrado en la Ley 5ª de 1992, apruébese por la Comisión cuarta del Senado de la República la realización de una SESIÓN DESCENTRALIZADA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA en la que se desarrolle debate de Control político sobre: <u>Cobro de contribución nacional de valorización del sector transporte en el proyecto de infraestructura vial Cartagena- Barranquilla — Circunvalar de la Prosperidad</u>. Para tal efecto, cítese a la señora ministra de transporte, María Constanza García Alicastro; cítese al presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Francisco Ospina Ramírez; y cítese al señor director general de Invias, Juan Carlos Montenegro Arjona. Sesión que se realizará el 06 de diciembre de 2024 De los Honorables Senadores, CARLOS MANUEL MEISEL VERGARA PAULINO RIASCOS RIASCOS SIGUEN FIRMAS ILEGIBLES... 03–XII-2024
PROPOSICIÓN NÚMERO 135 REF: PROPOSICIÓN DE CONMEMORACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. Respetada Mesa Directiva, El 31 de octubre de 2003, la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que entró en vigor en diciembre de 2005, y pidió al Secretario General que designa a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) como la secretaria para la Conferencia de los Estados Partes de la Convención. Para crear conciencia y difundir el valioso papel de la Convención a la hora de luchar contra la corrupción y prevenirla, la Asamblea también designó el 9 de diciembre como Día Internacional contra la Corrupción. Por lo anterior, comedidamente propongo al Honorable Senado de la República se conmemore el día 9 de diciembre del año en curso, el Día Internacional contra la Corrupción y se autorice la realización de un Foro sobre la Lucha contra la Corrupción en las Instalaciones del Congreso de la República con hora por determinar y de acuerdo a la disponibilidad del día, conforme la honorable Mesa Directiva lo estime. La logística y agenda temática del Foro en cuestión será determinada por los organizadores previo a la realización del evento Cordialmente, SANDRA YANETH JAIMES CRUZ GLORIA INÉS FLORÉZ SCHNEIDER CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYÚ 03–XII-2024	PROPOSICIÓN NÚMERO 136 PROPOSICIÓN BANCADA CONGRESISTAS DEL HUILA ANTE EL RECORTE DE LAS ASIGNACIONES DE REGALÍAS Nos dirigimos a ustedes para expresar nuestro profundo inconformismo y preocupación respecto a la Ley de Presupuesto de Regalías para el bienio 2025-2026, que ha impuesto una reducción significativa en las asignaciones directas al Departamento del Huila. Según el proyecto de ley, enfrentamos una reducción del 29.7%, equivalente a una pérdida de \$53,461 millones en recursos esenciales para el desarrollo regional. Además, la asignación para inversión ambiental en el Huila ha sido reducida en un 19.4%, ocupando el tercer lugar entre las reducciones más altas del país, lo que limita nuestra capacidad de enfrentar desafíos ambientales urgentes. Estos y otros recortes propuestos en las demás asignaciones obligarán a los entes territoriales a modificar sus planes de desarrollo y a reducir significativamente sus planes plurianuales de inversión, comprometiendo gravemente la capacidad de las regiones para ejecutar proyectos críticos. La brecha regional, ya significativa, se verá profundizada, aumentando la disparidad entre el Huila y otras regiones del país que reciben una mayor asignación proporcional. PROPOSICIÓN Conformar una Mesa Técnica de Concertación integrada por: - Gobierno Nacional - Delegados de las Comisiones Económicas del Senado y la Cámara - Federación Nacional de Departamentos - Esta mesa deberá abordar nuestras preocupaciones de manera integral y buscar soluciones que garanticen una distribución justa y equitativa de las regalías. Se encargará primordialmente de. 1. Revisión de la fórmula de liquidación de regalías: Solicitamos formalmente que el Ministerio de Minas y Energía, junto con la agencia de hidrocarburo

y minería, proporcione de manera clara la fórmula utilizada para la liquidación de regalías. Esta información es crucial para entender el impacto de los recortes y facilitar un diálogo transparente. 2. Revisión de las proposiciones de la Comisión Rectora: Solicitamos que se revisen las proposiciones emitidas por la Comisión Rectora, que deben ser discutidas en la mesa técnica, dado que reflejan el sentir de los entes territoriales y son fundamentales para abordar nuestras preocupaciones. 3. Reiteramos nuestro llamado al Gobierno para que, en un ejercicio de justicia y solidaridad con las regiones, revise estas asignaciones y garantice que los recursos de regalías contribuyan de manera equitativa al desarrollo de todo el territorio nacional. El Huila merece una respuesta que asegure el financiamiento de sus proyectos estratégicos y no profundice las brechas que históricamente han limitado nuestro progreso. Atentamente, la Bancada del Huila. HONORABLES SENADORES: CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA HONORABLES REPRESENTANTES: JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO FLORA PERDOMO ANDRADE LEYLA MARLENY RINCÓN LUZ AYDA PASTRANA LOAIZA 03–XII-2024	PROPOSICIÓN NÚMERO 137 REFERENCIA: PROPOSICIÓN PARA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO A LA RESOLUCIÓN 041 DE 2022. Por medio de la resolución número 041 con fecha del 28 de septiembre del 2022, por la cual se crea la Comisión Accidental para examinar y actualizar la política minera en Colombia, la cual tiene como objetivo analizar en conjunto con organizaciones de la sociedad civil, la academia, la normativa minera y su desarrollo jurisprudencial para proponer modificaciones que guarden correspondencia con las obligaciones estatales en materia de medio ambiente, sustentabilidad y adecuación al cambio climático. Solicito a la Plenaria del Senado la ampliación del término de existencia de dicha comisión accidental hasta el 20 de junio de 2026. Atentamente, ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ 03–XII-2024
PROPOSICIÓN NÚMERO 138 REFERENCIA: PROPOSICIÓN AUDIENCIA PÚBLICA. Por medio de la presente proposición, le solicito a la plenaria de senado sea aprobada audiencia pública para revisar las problemáticas sociales, ambientales y energéticas de los municipios de Paz de Ariporo y Hato Corozal del departamento de Casanare el día 30 de noviembre del presente año en el municipio de Yopal; sírvase invitar a la corporación autónoma regional de la Orinoquía corporinoquía, ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, ministerio de minas y energía, agencia nacional de hidrocarburos (anh), autoridad nacional de licencias ambientales (anca), defensoría del pueblo, secretaría de gobierno del departamento de Casanare, ministerio del interior, superintendencia de sociedades, ministerio de trabajo, alcaldía de paz de Ariporo, alcaldía de hato corozal, gobernación de Casanare, procuraduría regional de Casanare, procuraduría ambiental de Casanare, comandante de la décima sexta brigada del ejército nacional, Atentamente, ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ 03–XII-2024	PROPOSICIÓN NÚMERO 139 En mi condición de Senador de la República de Colombia y en virtud de lo establecido los artículos 43 numeral octavo y 66 de la Ley 5 º de 1992 solicito respetuosamente: LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ACCIDENTAL para el seguimiento a las estrategias de movilidad segura, sostenible, saludable y solidaria para Antioquia. CONSIDERACIONES 1. Que El Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" contempla dentro de sus estrategias la promoción de la movilidad activa, a través del impulso de formas de transporte que promuevan la eficiencia energética y la descarbonización del sector. 2. Que en el PND se indica que se "e implementarán y priorizará acciones enfocadas a promover la movilidad activa, considerando la equidad de género y diferencial, según lo planteado en la Estrategia Nacional de Movilidad Activa, permitiendo promover los viajes a pie, en bicicleta de forma individual y de carga, y demás modos activos de forma segura e inclusiva, para cumplir con los compromisos internacionales frente al cambio climático, en concordancia con las acciones nacionalmente apropiadas de mitigación (NAMAS), MOVE, TOD y TAnDem para viabilizar su implementación". 3. Que los colectivos ciudadanos han manifestado su interés en promover estrategias integrales que fomenten una movilidad segura, sostenible saludable y solidaria en el departamento de Antioquia. Particularmente los colectivos que a continuación se mencionan: ● Club de Bicicletas Clásicas y Antiguas ● Biciángel ● Señoritas al pedal ● EnBicia ● Servial 4. Que el Plan Maestro Metropolitano de la Bicicleta del Valle de Aburrá 2030 (PMB2030), adoptado mediante el Acuerdo Metropolitano Nro. 17 de 2015, establece directrices claras para consolidar un sistema de movilidad sostenible centrado en el uso de la bicicleta. 5. Que la Ordenanza Nro. 21 de 2023, publicada en la Gaceta Departamental de Antioquia Nro. 24189 del 4 de octubre de 2023, establece la política pública "Antioquia en Bici", promoviendo el uso de la bicicleta y reforzando la infraestructura y seguridad vial. 6. Que es necesario articular esfuerzos entre colectivos ciclistas, peatones, motociclistas, gremios del transporte público de pasajeros y la ciudadanía en general, para garantizar una movilidad armónica y sostenible en el territorio nacional.

7. Que la Movilidad 4S / 360 ° es un marco de acción intersectorial diseñado para transformar la manera en que las personas se movilizan en el territorio. Este enfoque integra los principios de sostenibilidad, salud, seguridad, solidaridad y gobernanza intersectorial, promoviendo una transición hacia formas de transporte respetuosas con el medio ambiente, inclusivas y orientadas a mejorar la calidad de vida que consisten en: A. Sostenibilidad: Se busca reducir el impacto ambiental del transporte mediante el uso de vehículos no motorizados, como la bicicleta, y fomentando modos de transporte público más eficientes. La sostenibilidad no solo es ecológica, sino también económica, considerando soluciones que sean accesibles para toda la población. B. Salud: La movilidad activa, como caminar o andar en bicicleta, se promueve como un medio para mejorar la salud física y mental. Este principio valora el movimiento corporal como un factor clave en la prevención de enfermedades y en la promoción del bienestar integral de las personas. C. Seguridad: Garantizar la seguridad en las vías es prioritario. Esto incluye infraestructura adecuada, educación vial para todos los actores de la movilidad, y políticas que reduzcan los accidentes y riesgos en el transporte. Una movilidad segura beneficia a peatones, ciclistas, motociclistas y usuarios del transporte público. D. Solidaridad: La movilidad debe ser inclusiva, equitativa y centrada en las personas, asegurando que todas las comunidades, independientemente de sus condiciones económicas o sociales, tengan acceso a formas de transporte dignas. La solidaridad implica colaboración entre ciudadanos, sectores públicos y privados para construir un sistema de transporte justo y eficiente. E. Gobernanza intersectorial de la movilidad 360 °: La movilidad nos pertenece a todos y se deben garantizar instancias de voz y participación efectiva en la toma de decisiones, la creación de estrategias y la implementación de las mismas. Todos los actores viales aspiramos a convivir en paz y en articulación permanente, bajo una lógica de cooperativismo y crecimiento mutu. Que se pretende contar con el acompañamiento del Ministerio de Transporte en materia técnica para el desarrollo de las actividades de la Comisión. Además, se invitará a participar a las autoridades locales y regionales de movilidad para garantizar un enfoque integral en las acciones propuestas. Por lo anterior se propone la creación de una Comisión Accidental que tendrá como objetivo el seguimiento, control y gestión ante las autoridades competentes de estrategias de promoción de la Movilidad Segura, Sostenible, Saludable y Solidaria (Movilidad 4S /360 °) con la ayuda de colectivos de ciclistas y peatones, en articulación con el gremio del transporte público de pasajeros, los colectivos de motociclistas y la ciudadanía interesada en la movilidad en el departamento de Antioquia. Atentamente, NICOLAS ECHEVERRI ALVARÁN	PROPOSICIÓN NÚMERO 140 ASUNTO: SOLICITUD INTERVENCIÓN ONU MUJERES EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Acto protocolario Orden a la Mujer y a la Democracia "Policarpa Salavarrieta" Cordial saludo. De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar formalmente ante la mesa directiva espacio para realizar intervención de la "Representante Adjunta en Colombia de ONU Mujeres" Dra María Inés Salamanca, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Adicional se solicita espacio para acto protocolario con el propósito de realizar condecoración Orden a la Mujer y a la Democracia "Policarpa Salavarrieta". En atención al asunto en referencia me permito solicitar que estos dos eventos se puedan realizar antes de empezar las constancias, sin necesidad de declarar sesión informal al no darse inicio al orden del día. Sin otro particular, agradezco la oportuna atención a la presente misiva, estando dispuesta a colaborar armónicamente con su despacho por el bienestar de los colombianos Atentamente, NORMA HURTADO SÁNCHEZ 03-XII-2024
PROPOSICIÓN NÚMERO 141 Conforme a lo dispuesto en el numeral 8 ° del Artículo 135 de la Constitución Política; el artículo 233 de la Ley 5 de 1992 "Reglamento Interno del Congreso", presenté proposición para realizar DEBATE DE CONTROL POLÍTICO sobre el acceso y divulgación de contenido explícito en la música y videos, especialmente aquel que contenga referencias de carácter sexual, obsceno, denigrante o que incite a la violencia o al abuso contra las personas, consumo o venta de sustancias psicoactivas con un enfoque particular en la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y de las mujeres, por lo que solicito se sirva citar a: • Ministro de Educación Nacional, Doctor JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN. • Ministro de Tecnología y Comunicaciones, Doctor OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO. • Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Doctora ASTRID ELIANA CÁCERES. • Directora de Comisión de regulación de comunicaciones (CRC), Doctora LINA MARÍA DUQUE DEL VECCHIO. Posteriormente anexaré un cuestionario. Atentamente, KARINA ESPINOSA OLIVER SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ 03-XII-2024	PROPOSICIÓN NÚMERO 142 Referencia: PROPOSICIÓN AUDIENCIA PÚBLICA proyecto de ley No. 234 de 2024 Senado - 281 de 2023 Cámara 'Por el cual se crea y reglamenta la pesca de turismo como práctica sostenible para diversificación del sector pesquero y se dictan otras disposiciones'. Teniendo en cuenta proposición radicada en fecha 05 de noviembre del presente año para el proyecto de ley No. 234 de 2024 Senado - 281 de 2023 Cámara "Por el cual se crea y reglamenta la pesca de turismo como práctica sostenible para diversificación del sector pesquero y se dictan otras disposiciones", se solicita a la Plenaria de Senado autorización para realizar audiencia pública en receso legislativo, así como que sea autorizado el cubrimiento del evento por parte del Canal Congreso, sean autorizado y garantizado el transporte de los Senadores de la República que indican su intención de asistir. Audiencia pública que se realizará en el Municipio de Nuquí, Chocó. Atentamente, ISABEL CRISTINA ZULETA 03-XII-2024

PROPOSICIÓN NÚMERO 143 En virtud de la ley 5 de 1992 entorno a la necesidad de proteger los derechos de los ciudadanos colombianos, del sector agrario de nuestro país, el campesinado y el sector comercial e industria: del territorio nacional que son expuestos a la delincuencia y extorsiones que afectan su seguridad e integridad, solicitamos los congresistas abajo firmantes a la honorable mesa directiva y a la plenaria del Senado de la República la conformación de la COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGURIDAD AGRARIA que propenderá en trabajo articulado con las entidades del orden nacional o regional la generación de proyectos de ley que busquen solucionar o generen herramientas que confronten este flagelo que azota nuestro país, al igual que la vigilancia constante de cumplimiento de las mismas por las entidades responsables. Atentamente, YENNY ESPERANZA ROZO ZAMBRANO ANDRÉS FELIPE GUERRA HOYOS HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO MIGUEL URIBE TURBAY CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ DIDIER LOBO CHINCHILLA JONATHAN FERNEY PULIDO HERNÁNDEZ JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA MARÍA FERNANDA CABAL MOLINA EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA ENRIQUE CABRALES BAQUERO 03–XII-2024	PROPOSICIÓN NÚMERO 144 Ref.: Solicitud de autorización para llevar a cabo la Convención Regional PROVIDA". Cordial saludo, Por medio de la presente, me dirijo a Ustedes como Coordinadora de la Comisión accidental Provida para que se apruebe la presente proposición, la cual busca la autorización de llevar a cabo la Convención Regional PROVIDA, el 28 de noviembre de 2024, en la ciudad de Sincelejo - Sucre denominada 'Retos de nuestros días en la defensa de la vida y la familia en Colombia'. En esta Convención Regional tendremos los siguientes Paneles: Panel de Conferencistas: acciones y retos en defensa de la vida y la familia. Panel Religioso: contribuciones desde la fe en defensa de la vida y la familia. Panel Precandidatos Presidenciales: defensa de la familia frente a las amenazas de la situación actual. Panel Líderes: cómo defender la vida y la familia en nuestros tiempos, venciendo la censura social. Atentamente, KARINA ESPINOSA OLIVER 03–XII-2024
PROPOSICIÓN NÚMERO 145 En virtud de la ley 5 de 1992 y en mi función como Senadora de la República respetuosamente me permito solicitar se convoque AUDIENCIA PÚBLICA a organización y asociaciones de caballistas, criadores de caballos, escuelas de equitaciones y demás interesados, en torno a la reglamentación de las cabalgatas en el territorio nacional. La fecha propuesta para el desarrollo de la respectiva audiencia será para el día martes 03 de diciembre de 2024 en las instalaciones del Capitolio Nacional. Cordialmente, YENNY ESPERANZA ROZO ZAMBRANO 03–XII-2024	PROPOSICIÓN NÚMERO 146 Adiciónese los nombres de los departamentos que se mencionan en la parte inferior, en el recinto de la Plenaria del Senado de la República. Ello debido a la representación nacional que realiza la cámara alta del Congreso de la República y, que tal como se encuentra el mencionado recinto, no se ve reflejada al tener presente que, el lugar de reunión del Senado de la República debe reflejar a todos y cada uno de los departamentos al encontrarse allí nuestros electores, quienes depositaron su voto de confianza en cada Senador para que ejerza la representación del constituyente primario al interior de la Corporación y, tal como actualmente se encuentra el recinto, no existe una correspondencia con el total de los departamentos con que cuenta la República de Colombia. En línea con lo anterior, sírvase incluir: 1, Amazonas, 2, Arauca, 3, Casanare, 4, Guainía, 5, Guaviare, 6, Putumayo, 7, San Andrés y Providencia, 8, Vaupés, 9, Vichada. Cordialmente, JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ 03–XII-2024

PROPOSICIÓN NÚMERO 147 Confórmese una Comisión Accidental para la realización de una Auditoria Parlamentaria a la deuda pública de Colombia Cordialmente, MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ WILSON NEBER ARIAS CASTILLO EDWIN FABIÁN DÍAZ PLATA JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN INTI RAÚL ASPRILLA REYES FERNEY SILVA IDROBO FABIO RAÚL AMÍN SÁLEME CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO IVÁN CEPEDA CASTRO HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA ALEJANDRO ALBERTO VEGA PÉREZ 03-XII-2024	PROPOSICIÓN NÚMERO 148 Solicito a la Plenaria del Honorable Senado de la República, que en sesión plenaria se permita honrar y leer los nombres de las 1.934 víctimas de "falsos positivos", personas víctimas de asesinato o desaparición forzada por parte de integrantes de distintas unidades de la Fuerza Pública, que han sido esclarecidos en el marco del Caso 03 de la Jurisdicción Espacial para la Paz, mediante las siguientes decisiones judiciales: Auto 125 de 2021 Auto 128 de 2021 Auto 055 Subsala D de 2022 Auto 01 Subsala D y F de 2022 Auto 62 Subsala D de 2023 081 Subsala D de 2023 ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL JAEI QUIROGA CARRILLO IVÁN CEPEDA CASTRO IMELDA DAZA COTES GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER 03-XII-2024
--	---

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señor Presidente, vamos, señor Presidente para una aclaración de la Secretaría, el Proyecto de ley 280, de anuncios a los Proyectos número 284 de 2024 Cámara, 367, perdón señor Presidente, es que está aquí se...

El Presidente de la Corporación honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Ya los proyectos fueron anunciados, ¿hay alguno nuevo?

El Secretario (e) de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla aclara:

No Presidente, es que se trastocaron, es 284 de 2024 Senado y 367 de 2024 Cámara.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos,

y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Iván Cepeda Castro al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Ariel Fernando Ávila Martínez.

Palabras del honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Presidente buenas tardes, voto no y recomiendo votar no a la plenaria.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Iván Cepeda Castro al Proyecto Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 01
Por el No: 58
TOTAL: 59 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Iván Cepeda Castro al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el Sí

Pulido Hernández Jonathan Ferney
03. XII. 2024

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Iván Cepeda Castro al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el No

Agudelo García Ana Paola
Amín Saleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Blel Scaff Nadya Georgette
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda

De La Calle Lombana Humberto
Díaz Contreras Edgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Sammy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Trujillo González Carlos Andrés
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virgüez Piraquive Manuel Antonio

03. XII. 2024

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Iván Cepeda Castro al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con los siguientes impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Jairo Alberto Castellanos Serrano, Carlos Julio González Villa y Andrés Felipe Guerra Hoyos al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Ariel Fernando Ávila Martínez.

Palabras del honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Presidente voto no y le pido a la plenaria votar no.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Jairo Alberto Castellanos Serrano y Carlos Julio González Villa al Proyecto Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 01
Por el No: 57
TOTAL: 58 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Jairo Alberto Castellanos Serrano, Carlos Julio González Villa y Andrés Felipe Guerra Hoyos al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el Sí

Pulido Hernández Jonathan Ferney
03. XII. 2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Jairo Alberto Castellanos Serrano, Carlos Julio González Villa y Andrés Felipe Guerra Hoyos al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

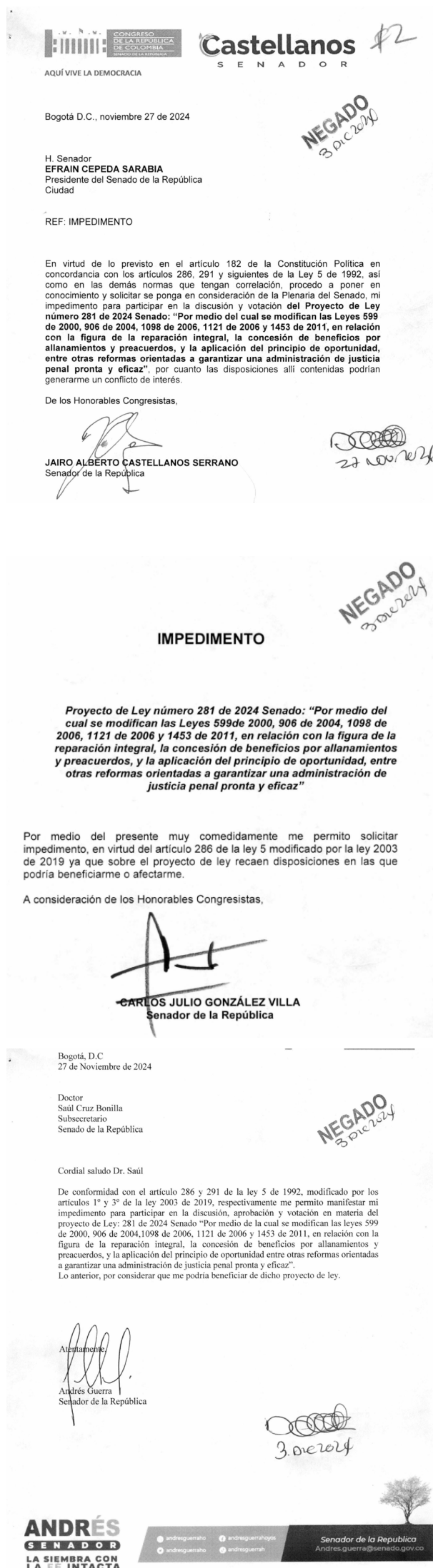
Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Avila Martínez Ariel Fernando
Bedoya Pérez Sor Berenice
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Blél Scaff Nadya Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Flórez Julio Elías

Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
De La Calle Lombana Humberto
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Sammy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Turbay Miguel
Zuleta López Isabel Cristina
03. XII. 2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Jairo Alberto Castellanos Serrano y Carlos Julio González Villa al Proyecto Ley número 281 de 2024 Senado.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con los siguientes impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez y Julio Alberto Elías Vidal al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Ariel Fernando Ávila Martínez.

Palabras del honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Voto no y recomiendo votar no a la plenaria Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez y Julio Alberto Elías Vidal al Proyecto Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 03
Por el No: 55
TOTAL: 58 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez y Julio Alberto Elías Vidal al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el Sí

Merheg Marún Juan Sammy
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Riascos Riascos Paulino
03. XII. 2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez y Julio Alberto Elías Vidal al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos

y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaile Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadya Georgette
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Edgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime
Echavarría Sánchez Juan Diego
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
García Gómez Juan Carlos
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Janeht
Lemos Uribe Juan Felipe
López Obregón Clara Eugenia
Marín Lozano José Alfredo
Meisel Vergara Carlos Manuel
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José

Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jael
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Turbay Miguel
Vega Pérez Alejandro Alberto
Zuleta López Isabel Cristina
03. XII. 2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Josué Alirio Barrera Rodríguez y Julio Alberto Elías Vidal al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado.

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ

SENADOR DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2024

Doctor

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

Presidente del Senado de la República

REF.: Declaración de impedimento al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: "Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz".

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en la Ley 5ª de 1992 y demás normas aplicables, es pertinente declarar formalmente mi impedimento para participar en el análisis, discusión y votación del Proyecto de Ley No. 281 de 2024 Senado citado en referencia, dado que familiares dentro de los grados descritos en la ley se encuentran en curso en investigaciones.

Lo anterior genera un posible conflicto de interés, por lo que, en cumplimiento con las normas de transparencia y ética pública, presento de manera preventiva el presente impedimento, a fin de garantizar la integridad del proceso legislativo.

Atentamente,

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ

H. Senador de la República

#3

familiares

NEGADO

30.10.2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

AQUIVIVIR LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2024

Señores

PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

REFERENCIA:	PROYECTO DE LEY 281 DE 2024 SENADO: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS LEYES 599 DE 2000, 906 DE 2004, 1098 DE 2006, 1121 DE 2006 Y 1453 DE 2011, EN RELACIÓN CON LA FIGURA DE LA REPARACIÓN INTEGRAL, LA CONCESIÓN DE BENEFICIOS POR ALLANAMIENTOS Y PREACUERDOS, Y LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, ENTRE OTRAS REFORMAS ORIENTADAS A GARANTIZAR UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PENAL PRONTA Y EFICAZ"
ASUNTO:	IMPEDIMENTO

Por medio de este documento presento impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley 281 de 2024 Senado: "Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz".

Lo anterior, en consideración al conflicto de interés que puede derivarse del hecho de tener parientes, dentro de los grados señalados en la ley, con procesos penales en curso y/o condenas.

Por lo anterior, solicito que este impedimento sea puesto a consideración de la plenaria del Senado.

Atentamente,

JULIO ALBERTO ELÍAS VIDAL

SENADOR DE LA REPÚBLICA

NEGADO

30.10.2024

familiares

Julio

ELÍAS VIDAL

SENADOR

www.julioeliasvidal.com - @julioeliasvidal

Capitolio Nacional, Piso 1, Carrera 7 # 8 - 68/ julio.elias@senadogovco / Cel. +57 316 010 31 53

Página 1

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con los siguientes impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Liliana Esther Bitar Castilla, Antonio José Correa Jiménez y Carlos Andrés Trujillo González al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Ariel Fernando Ávila Martínez.

Palabras del honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Presidente voto no y recomiendo votar no a la plenaria del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Liliana Esther Bitar Castilla, Antonio José Correa Jiménez y Carlos Andrés Trujillo González al Proyecto Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el No: 58
TOTAL: 58 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Liliana Esther Bitar Castilla, Carlos Andrés Trujillo González y Antonio José Correa Jiménez al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores
Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice

Benavides Solarte Diela Liliana
Besaile Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadya Georgette
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cabrales Baquero Enrique
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Edgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lemos Uribe Juan Felipe
López Obregón Clara Eugenia
Luna Sánchez David Andrés
Marín Lozano José Alfredo
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Sammy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jael
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Tamayo Tamayo Soledad
Uribe Turbay Miguel
Vega Pérez Alejandro Alberto
Zuleta López Isabel Cristina
03. XII. 2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Liliana Esther Bitar Castilla, Antonio José Correa Jiménez y Carlos Andrés Trujillo González al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

SENADO DE LA REPUBLICA

Liliana Bitar Castilla
Senadora de la República

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2024

#4

NEGADO
3 Dic 2024

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, el artículo 286 y siguientes de la ley 5ª de 1992, el artículo 1º de la ley 2003 de 2019, el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 y demás normas concordantes; por medio del presente escrito manifiesto ante la honorable plenaria del Senado de la República, que me encuentro impedida para participar en la votación DEL Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: "Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz". Lo anterior, considerando la existencia de procesos judiciales, lo que podría generar un conflicto de interés frente a este proyecto de ley.

Atentamente,

Liliana B. Bitar C.

LILIANA BITAR CASTILLA

Senadora

27 nov. 2024

Senador Carlos Andrés Trujillo G.

Bogotá D.C. Noviembre de 2024

Honorable Senador

EFRAIN JOSE CEPEDA SARABIA

Presidente Senado de la República

E.S.D

Ref. Manifestación de impedimento.

Respetado señor Presidente

De conformidad con el reglamento interno del congreso por medio de la presente me permito presentar impedimento para participar de la discusión y votación del Proyecto de Acto del Proyecto de Ley 281 de Senado "Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz". Como quiera que en la actualidad cursan indagaciones preliminares ante la corte suprema de justicia en las que me encuentro vinculado.

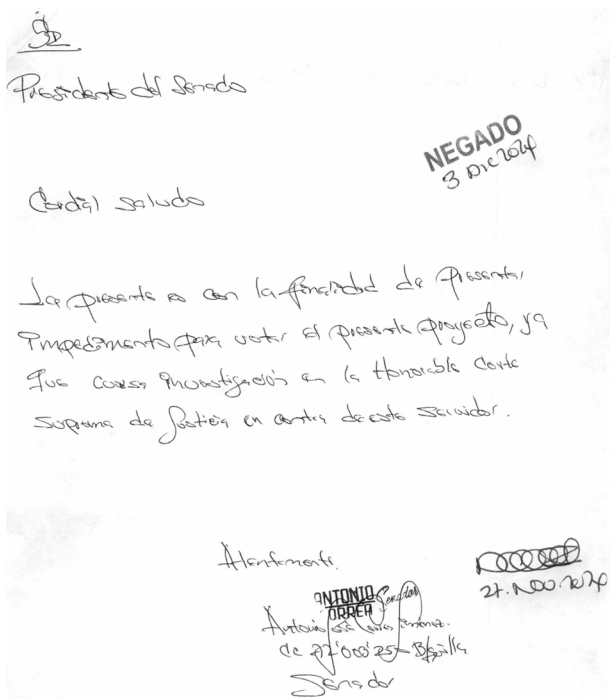
Solicito a la plenaria considerar y aprobar el impedimento presentado.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES TRUJILLO GONZALEZ

Senador de la Republica de Colombia

27 nov. 2024



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con los siguientes impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Samy Merheg Marún, Óscar Barreto Quiroga y Andrea Padilla Villarraga al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Ariel Fernando Ávila Martínez.

Palabras del honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Presidente voto no y recomiendo votar no. Esto es una reforma repito el argumento, esto es una reforma al Sistema Penal Acusatorio, no a Ley 600 eso no nos cobija como lo explicamos con el Senador Motoa desde la semana pasada.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Samy Merheg Marún, Óscar Barreto Quiroga y Andrea Padilla Villarraga al Proyecto Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 03
Por el No: 59
TOTAL: 6 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Sammy Merheg Marún, Andrea Padilla Villarraga y Óscar Barreto Quiroga al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores
Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Riascos Riascos Paulino
03. 12. 2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Sammy Merheg Marún, Andrea Padilla Villarraga y Óscar Barreto Quiroga al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores
Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaille Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadia Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Edgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echeverry Piedrahíta Guido

Elías Vidal Julio Alberto
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Luna Sánchez David Andrés
Marín Lozano José Alfredo
Meisel Vergara Carlos Manuel
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Turbay Miguel
Vega Pérez Alejandro Alberto
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina
03. XII. 2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Juan Samy Merheg Marún, Óscar Barreto Quiroga y Andrea Padilla Villarraga al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado.

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

Bogotá D.C., noviembre de 2024

Honorable Senador
Efraín José Cepeda Sarabia
Presidente
Senado de la República de Colombia
Ciudad

Ref: Manifestación de impedimento al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: "Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz"

Respetado señor presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: "Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz", en consideración a que me generan conflicto de interés por estar vinculado en un proceso en la Corte Suprema de Justicia.

Atentamente,

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

NEGADO
30/11/2024

Señor
Efraín CEPEDA SARABIA
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2024

Referencia: Impedimento para participar en el trámite y votación del proyecto de ley no. 281 de 2024.

Respetado señor presidente,

En el marco del cumplimiento del deber que nos impone el artículo 182 constitucional como en el Reglamento del Congreso en su artículo 268, mediante la presente me permito poner en conocimiento de la Plenaria de Senado mi impedimento, para participar en el trámite del proyecto de ley no. 281 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz". El anterior impedimento se presenta en virtud de que cursan ante la Corte Suprema de Justicia procesos penales de los que soy parte y en los que puede configurarse un interés directo y actual.

Fraternalmente,

Andrea Padilla Villarraga
Partido Alianza Verde
Senado de la República

NEGADO
30/11/2024

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECLARACION DE IMPEDIMENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y 292 de la ley 5 de 1992, y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, me declaro impedido para participar y votar en el Proyecto de Ley No. 281 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz", al considerar un eventual conflicto de interés por tener procesos en la Corte Suprema de Justicia.

Oscar Barreto Quiroga
Senador de la República

NEGADO
30/11/2024

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Paulino Riascos Riascos, Yuly Esmeralda Hernández Silva y Guido Echeverri Piedrahíta al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Ariel Fernando Ávila Martínez.

Palabras del honorable Senador Ariel Fernando Avila Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Señor Presidente voto no y le pido a la plenaria votar no.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Paulino Riascos Riascos, Yuly Esmeralda Hernández Silva y Guido Echeverri Piedrahíta al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 01
Por el No: 56
TOTAL: 57 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Paulino Riascos Riascos, Yuly Esmeralda Hernández Silva y Guido Echeverri Piedrahíta al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el Sí

Pulido Hernández Jonathan Ferney
03. XII. 2024

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Paulino Riascos Riascos, Yuly Esmeralda Hernández Silva y Guido Echeverri Piedrahíta al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Benavides Mora Carlos Alberto
Besaille Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadia Georgette
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Edgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Fortich Sánchez Laura Ester
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Didider
López Obregón Clara Eugenia
Marín Lozano José Alfredo
Meisel Vergara Carlos Manuel
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David

Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quintero Cardona Esteban
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jael
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Trujillo González Carlos Andrés
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Uribe Turbay Miguel
Vega Pérez Alejandro Alberto
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina
03. XII. 2024

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Paulino Riascos Riascos, Yuly Esmeralda Hernández Silva y Guido Echeverri Piedrahíta al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado.



PAULINO RIASCOS RIASCOS
SENADOR



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá, 27 de noviembre de 2024

#6

Doctor

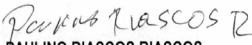
EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA

Presidente

Senado de la República

Asunto: manifestación de impedimento

PAULINO RIASCOS RIASCOS, en mi calidad de Senador de la República, concurre ante ustedes con el propósito de manifestar mi impedimento frente a la votación del proyecto de ley No. 281 de 2024 Senado, toda vez que actualmente curso en mi contra un proceso penal en la Corte Suprema de Justicia y la modificación del artículo 10 podría resultar en un eventual beneficio.



PAULINO RIASCOS RIASCOS
SENADOR DE LA REPUBLICA



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



ACTO HISTÓRICO



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO



ESMERALDA SENADORA

Bogotá D.C. 27 de noviembre de 2024

Honorable Senador:

EFRAIN CEPEDA

Presidente

Senado de la República

Asunto. Impedimento para participar de la discusión y votación del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: "Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz"

Cordial saludo,

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 291 y 292 de la Ley V de 1992, mediante la presente someto a consideración del Congreso Pleno se me declare impedida para participar de la discusión y votación del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: "Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz", en tanto en la actualidad, ante la Corte Suprema de Justicia cursan procesos en mi contra.

Atentamente,



ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA
Senadora de la República
Pacto Histórico

NEGADO

3 Dic 2024

Bogotá 3 de diciembre de 2024

Senador

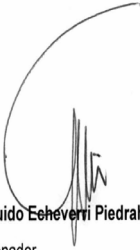
EFRAÍN CEPEDA SARABIA

Presidente

Senado de la República

IMPEDIMENTO

Por medio de la presente me declaro impedido para participar y votar en el Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz". Toda vez que tengo un proceso en la Corte Constitucional.



Guido Echeverri Piedrahíta
Senador

NEGADO

3 Dic 2024

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Marcos Daniel Pineda García y Édgar Jesús Díaz Contreras al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Édgar Jesús Díaz Contreras, Marcos Daniel Pineda García y Gustavo Adolfo Moreno Hurtado al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 01
Por el No: 56
TOTAL: 57 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Édgar Jesús Díaz Contreras, Marcos Daniel Pineda García y Gustavo Adolfo Moreno Hurtado al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el Sí

Pulido Hernández Jonathan Ferney.
03. XII. 2024.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Édgar Jesús Díaz Contreras, Marcos Daniel Pineda García y Gustavo Adolfo Moreno Hurtado al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Sáleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Benavides Mora Carlos Alberto
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaille Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadia Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echeverri Piedrahíta Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Didider
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angelica Lizbeth
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marun Juan Sammy
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad

Trujillo González Carlos Andrés
Vega Pérez Alejandro Alberto
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina.
03. XII. 2024.

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Édgar Jesús Díaz Contreras, Marcos Daniel Pineda García y Gustavo Adolfo Moreno Hurtado al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado.

Bogotá, 3 de diciembre de 2024

Senador
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente
Senado de la República

#7

IMPEDIMENTO

NEGADO
3 Dic 2024

Por medio de la presente me declaro impedido para participar y votar en el Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: "Por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz". Toda vez que tengo un proceso en la Corte Constitucional.

Edgar Jesús Díaz Contreras
Senador de la República

3 Dic 2024

Bogotá, 27 de noviembre de 2024

Senador
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente
Senado de la República

NEGADO
3 Dic 2024

Referencia: IMPEDIMENTO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política 286 -y 291 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar ante la plenaria del Senado, considerar mi impedimento para participar en la discusión del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: "Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz", lo anterior ya que luego de haber estudiado y analizado los posibles impedimentos que indica la Ley, encuentro que esta iniciativa puede generarme un conflicto de interés directo ya que actualmente cursa en mi contra un proceso ante la Corte Suprema de Justicia.

MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Senador de la República

23 Nov 2024

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2.024

Honorable Senador
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
PRESIDENTE
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

NEGADO
3 Dic 2024

Asunto: IMPEDIMENTO – VOTACIÓN PL 281/24 Senado.

Estimado Presidente,

Por medio de la presente me permito presentar impedimento para votar el proyecto de ley que relaciono en el asunto como quiera que cursa una actuación preliminar que me vincula a instancias de la Corte Suprema de Justicia.

Solicito al señor Presidente someterlo a consideración y votación de la plenaria

Cordialmente,

Gustavo Moreno H

GUSTAVO MORENO HURTADO
Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Edwing Fabián Díaz Plata, Richard Humberto Fuelantala Delgado y Sor Berenice Bedoya Pérez al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Ariel Fernando Ávila Martínez.

Palabras del honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

No y le pido a la Plenaria votar no nuevamente, esto es una reforma al sistema penal acusatorio no a la Ley 600.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Edwing Fabián Díaz Plata, Richard Humberto Fuelantala Delgado y Sor Berenice Bedoya Pérez al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 02
Por el No: 55
TOTAL: 57 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Edwing Fabián Díaz Plata, Richard Humberto Fuelantala Delgado y Sor Berenice Bedoya Pérez al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores
Por el Sí
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Riascos Riascos Paulino
03. XII. 2024.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Edwing Fabián Díaz Plata, Richard Humberto

**Fuelantala Delgado y Sor Berenice Bedoya
Pérez al Proyecto de Ley número 281 de 2024
Senado**

*por medio de la cual se modifican las Leyes
599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en
relación con la figura de la reparación integral,
la concesión de beneficios por allanamientos
y preacuerdos, y la aplicación del principio de
oportunidad, entre otras reformas orientadas a
garantizar una administración de justicia penal
pronta y eficaz.*

**Honorables Senadores
Por el No**

- Amín Sáleme Fabio Raúl
- Asprilla Reyes Inti
- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Ávila Martínez Ariel Fernando
- Barrera Rodríguez Josué Alirio
- Barreto Castillo Miguel Ángel
- Benavides Mora Carlos Alberto
- Bernal Sánchez Sonia Shirley
- Besaile Fayad John Moisés
- Blel Scaff Nadia Georgette
- Cabrales Baquero Enrique
- Carreño Castro José Vicente
- Castellanos Serrano Jairo Alberto
- Cepeda Castro Iván
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Chagüí Flórez Julio Elías
- Daza Cotes Imelda
- Daza Guevara Robert
- Díaz Contreras Édgar Jesús
- Durán Barrera Jaime Enrique
- Echeverría Sánchez Juan Diego
- Elías Vidal Julio Alberto
- Flórez Schneider Gloria Inés
- Fortich Sánchez Laura Ester
- Gallo Cubillos Julián
- Giraldo Hernández Óscar Mauricio
- García Gómez Juan Carlos
- Gómez Amín Mauricio
- González Villa Carlos Julio
- Guerra Hoyos Andrés Felipe
- Henríquez Pinedo Honorio Miguel
- Hernández Silva Yuly Esmeralda
- Holguín Moreno Paola Andrea
- Jaimes Cruz Sandra Yaneth
- Jiménez López Carlos Abraham
- Lemos Uribe Juan Felipe
- Lobo Chinchilla Didier

- Meisel Vergara Carlos Manuel
- Merheg Marun Juan Sammy
- Motoa Solarte Carlos Fernando
- Name Cardozo José David
- Padilla Villarraga Andrea
- Pérez Pérez Catalina del Socorro
- Pineda Garcia Marcos Daniel
- Pinto Hernández Miguel Ángel
- Pizarro Rodríguez María José
- Quilcué Vivas Aída Marina
- Quintero Cardona Esteban
- Restrepo Correa Ómar de Jesús
- Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
- Rozo Zambrano Yenny Esperanza
- Trujillo González Carlos Andrés
- Uribe Turbay Miguel
- Zabaraín Guevara Antonio Luis
- Zuleta López Isabel Cristina.

03. XII. 2024.

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Edwing Fabián Díaz Plata, Richard Humberto Fuelantala Delgado y Sor Berenice Bedoya Pérez al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

FABIAN DIAZ PLATA

SENADOR

Bogotá D.C. Noviembre 27 de 2024

Doctor
SAUL CRUZ BONILLA
Secretario General (E)
Senado de la República

Ref. Impedimento para participar en la votación del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: Por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión beneficios allanamientos preacuerdos, aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz?

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5a de 1992, por su intermedio comedidamente me permito manifestar a la Mesa Directiva del Senado de la República, mi impedimento para participar en la votación del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: Por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión beneficios allanamientos preacuerdos, aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz".

Lo anterior, atendiendo a que cuento con procesos penales en curso ante la Corte Suprema de Justicia por injuria y calumnia y he radicado una cantidad considerable de denuncias ante los órganos de control.

Atentamente,

FABIAN DIAZ PLATA

Senador de la República

TELEFONOS: 3823000 - 3824000 EXT 3582

CELULARES: 313 311 3410 - 313 377 4142

BOGOTÁ - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 NO. 8 - 68 OFI. 530 B - 531 B

FABIAN DIAZ PLATA

FABIAN DIAZ COMUNIDAD

FABIAN DIAZ PLATA

FABIAN DIAZ LEGISLATIVO@GMAIL.COM

FABIAN DIAZ

Verde



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Fernando Motoa Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, para informarle a la Plenaria que este es el último bloque de impedimentos, procederemos a votar e iniciamos la discusión de fondo del informe de ponencia, gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Angélica Lisbeth Lozano Correa, Isabel Cristina Zuleta López y Nadia Georgette Blél Scaff al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Fernando Motoa Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente por todas las exposiciones y argumentos anteriores en cada uno de los impedimentos presentados sugerimos respetuosamente negar el

impedimento de la Senadora Nadia Blél y demás Senadores que han sido radicados.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Angélica Lisbeth Lozano Correa, Isabel Cristina Zuleta López y Nadia Georgette Blél Scaff al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 02
Por el No: 53
TOTAL: 55 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Angélica Lizbeth Lozano Correa, Isabel Cristina Zuleta López y Nadia Georgetta Blél Scaff al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el Sí

Pulido Hernández Jonathan Ferney
Riascos Riascos Paulino
03. XII. 2024.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Angélica Lizbeth Lozano Correa, Isabel Cristina Zuleta López y Nadia Georgetta Blél Scaff al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

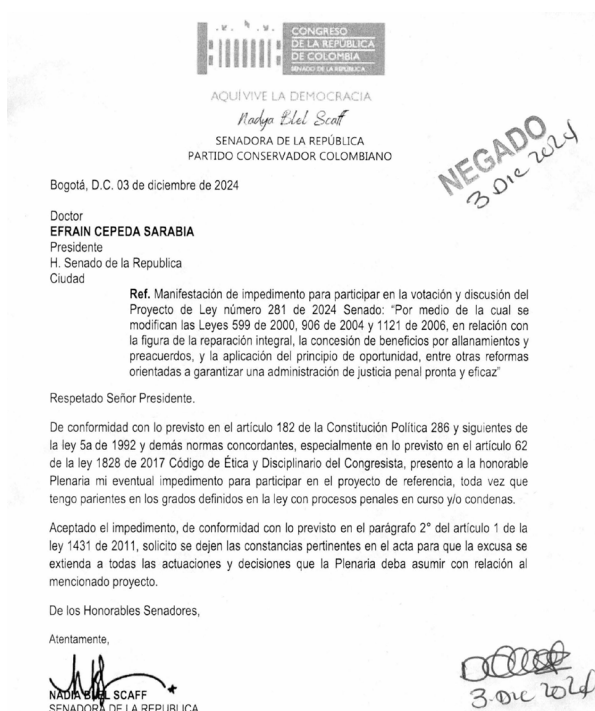
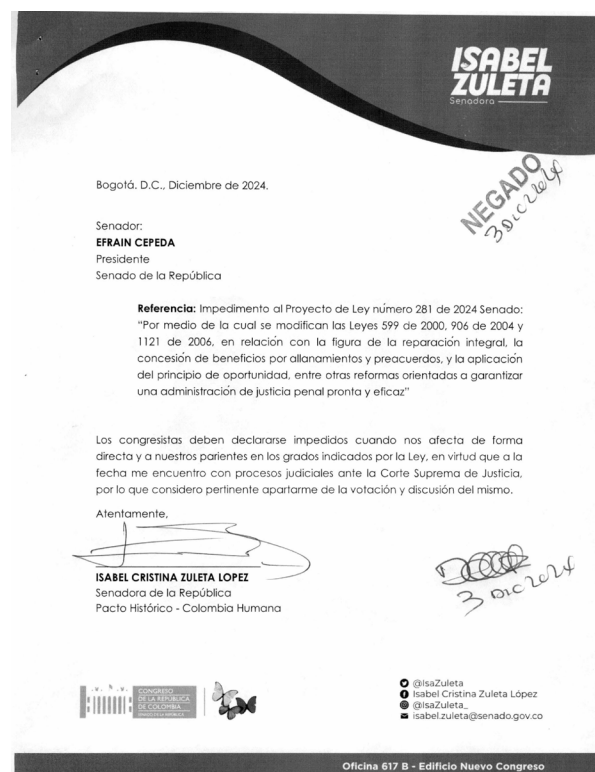
Honorables Senadores

Por el No

Amín Sáleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Benavides Mora Carlos Alberto
Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés
Cabrerales Baquero Enrique
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Édgar Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echeverría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Flórez Schneider Gloria Inés
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Didier
López Obregón Clara Eugenia
Marín Lozano José Alfredo
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marun Juan Sammy
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Turbay Miguel
Vega Pérez Alejandro Alberto
Zabaraín Guevara Antonio Luis.
03. XII. 2024.

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Angélica Lisbeth Lozano Correa, Isabel Cristina Zuleta López y Nadia Georgette Blel Scaff al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Ariel Fernando Ávila Martínez.

Palabras del honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Senadores y Senadoras, buenas tardes. haré uso de la palabra, señor Presidente, por 12 minutos. He entrenado muchas veces la presentación y le daré paso al Senador Motoa, que me va a complementar. Comenzar con dos anuncios, esta no es una reforma a la justicia, es una reforma al sistema penal acusatorio referido a los allanamientos, el principio de oportunidad y los preacuerdos. Es como si tuviéramos un gran sistema de justicia y nos dedicamos a hacer un tema quirúrgico, que es particularmente eso. Después vendrán otras modificaciones al tema del sistema jurídico, pero esto es un tema quirúrgico.

Siempre ha habido una discusión. La discusión es entre la magnitud de la pena y la eficacia de la justicia. Esa discusión, que siempre se ha dado, generalmente estaba separada: una cosa es cuando le meto a alguien por robar un café y otra cosa era si el sistema era eficaz, no era eficaz y si lograban condenar. Pero ¿qué pasó? Ese tema se nos mezcló. Pasamos a la siguiente.

El tema se nos mezcló por varias reformas y eso ha llevado a que entonces la gente crea que la eficacia de la justicia tiene que ver con la magnitud de la pena. Entonces inmediatamente confunde. Eso es lo que llaman populismo punitivo, suficientemente explicado en estas Plenarias. A la siguiente. Entonces esta reforma lo que está buscando es, Senadoras y Senadores, esta es la frase clave, esta reforma lo que busca es abreviar el tránsito por el sistema judicial o la terminación anticipada del proceso judicial. Es lo que busca en el marco del sistema penal acusatorio, restaurar el equilibrio entre fines y sistema acusatorio, estimular la emisión temprana y garantizar los derechos de las víctimas.

Pasamos, pasemos, pasemos si es tan amable, pasemos. Mire, Senadores, este es un estudio que hace la Universidad de las Américas de Puebla que habla sobre el índice global de impunidad y mide todos los países. Mide desde los temas de la dimensión estructural, cómo está compuesto el sistema, el desempeño en las instituciones, en eficacia y hasta los temas de Derechos Humanos, y saca cómo están clasificados los países.

Colombia, para ustedes lo ven, está en la media como casi siempre. Pero la clave es lo que llamamos cifra negra: lo que no se denuncia o lo que no deriva en nada. 72%, entre el 70 al 75% de los delitos en Colombia o no se denuncian o no terminan en nada. Es decir, a un 25% al sistema, y ese 25% tiene colapsado el sistema judicial para que se den cuenta. Al final de lo que va el sistema, nos decía el Presidente de la Corte Suprema, quien saludó

acá, el Presidente Gerson Chaverra: el 5% es lo que termina en juicio. O sea, es para que vean la magnitud, Pasamos.

Entonces, en el año 2004 entró a regir en Colombia el sistema penal acusatorio, cuya esencia es una justicia adversarial y negociada, donde básicamente lo que se dijo era que, si había unos allanamientos, si había preacuerdos, podía haber unos beneficios en reducción de penas. Se presentaron, Senador Samy Merheg, cómo le parece, 67 reformas que bloquearon ello, es decir, que impedían o que no otorgaban en la esencia del sistema la reducción de penas si alguien hacía un preacuerdo o se allanaba. Entonces no había estimulación para la emisión temprana de sentencias.

Pasamos. Mire esta gráfica tan maravillosa, Senador Édgar Díaz Contreras. Lo que ustedes ven en barritas verdes son los procesos en fase de indagación, que rondan 1.000.000, y lo que ven en la línea roja es lo que termina en ejecución de penas. Estos datos ustedes los pueden descargar, esto es de gobierno abierto en Fiscalía, no son datos míos, ni procesados, ni manipulados, ni nada por el estilo.

Pasamos. Y una gran cantidad de lo que ustedes ven son delitos, por ejemplo, como estafa, como fraude, delitos patrimoniales, donde la gente no quiere terminar en un proceso de 7, 8 o hasta 11 años, sino básicamente que, si es un fraude o una estafa, le devuelvan la plata a la persona, es decir, una indemnización integral. Hay unas proposiciones que seguramente se va a hablar de reparación integral, entonces el sistema está colapsado por una serie de delitos que uno podría pensar que si se permite el allanamiento, los preacuerdos, el sistema podría descender en los niveles de colapso.

Pasamos. Esto es la fase de indagación. Mire esto, esto es lo mejor: si usted ve en la reforma del 2004, la línea roja es lo que se llama la terminación anticipada y ustedes vieron que comenzó muy fuerte y luego terminó cayendo por las 67 reformas que impedían terminaciones anticipadas. Y luego ustedes ven todas las barras verdes, lo que es la fase de indagación. Entonces el sistema penal acusatorio, que en su esencia se basa en una justicia adversarial y negociada, le metimos 67 reformas que desestimularon la terminación anticipada y tiene colapsado el sistema. Pasamos. Solo el 5% de lo que entra al sistema termina en un juicio. Pasamos, pasamos.

Esta es la gráfica que me quería entrar. Senadores y Senadoras, les pido un trisito de atención, Senadores y Senadoras, que está en la gráfica que nos resume el problema que tenemos hoy. La línea verde oscura son las sentencias por aceptación total en cargos; como ustedes ven, comenzó a caer desde que iniciamos las reformas que bloqueaban los preacuerdos, allanamientos y demás. La línea verde clarita, punteada, son sentencias por acuerdo o negociación, ¡baja! Pero vean la roja, que es la sentencia por acusación directa, en la que sube.

Entonces lo que estamos teniendo es un sistema acusatorio, que se basa en la justicia negociada y adversarial, bloqueando la negociación, los preacuerdos, los allanamientos y colapsando el sistema. Entonces la esencia del sistema está básicamente bloqueada. Pasamos. Entonces esta reforma, ¿en qué se basa? En 3 cosas, los preacuerdos, el principio de oportunidad y la aceptación de cargos. Donde básicamente se restablecen los preacuerdos, la aceptación de eso.

El artículo séptimo, yo quiero aclarar, Senadores y Senadoras, que se refería a crímenes y delitos contra menores de edad, fue excluido. Ya no está en estas, ya no está en la ponencia. Ya eso fue excluido desde Comisión Primera por un acuerdo de todos los Senadores y Senadoras. Pasamos. Y lo que hace esta reforma es básicamente sus 11 artículos. Quiero referirme a 3 modificaciones, el principio de oportunidad, básicamente.

Se va a permitir, ¿usted me regala un poquito de silencio?, es que, si no, Vale. Entonces, en el principio de oportunidad ya no va a estar a cargo solamente el fiscal o la fiscal general, porque eso generaba, pues, como un embudo, como un cuello de botella, sino que está en manos del fiscal o la fiscal delegada con su juez de garantías al lado.

Se permite el principio de oportunidad en la fase de indagación y la fase de investigación, y lo más importante es que mientras se negocia el principio de oportunidad se suspenden los tiempos procesales para que no quede el sindicado, el acusado de ser criminal, que utilice eso para un vencimiento de términos.

Pasamos. Y luego viene el artículo 11, que yo les quiero decir, Senadores y Senadoras, esto hubo un consenso en la Comisión Primera, a excepción de un Senador. Sobre este artículo, en los demás, incluidos partidos de oposición firmaron. Le ruego el favor, póngame ¡atención! en esto para no hacerlo completo.

Yo les dije a ustedes que el sistema penal acusatorio comenzó en 2004. Como se basaba en una justicia negociada y adversarial, eso significaba que si alguien hacía un preacuerdo se disminuían las penas. Basados en eso, el legislador aprobó la Ley 890, que subía las penas en la medida que quedaban muy bajitas y se aceptaban los preacuerdos o los allanamientos, etc.

Pero como las 67 reformas que les mencioné bloquearon la posibilidad de recibir beneficios, la jurisprudencia de la Corte dijo que para algunos delitos entonces no aplicaba en la 890, pues porque si se aplicaba era solo si había un preacuerdo, allanamientos. Y entonces, como no aplicaba, pues que no se aplicaba. ¿Qué quiere decir esto? Que en un delito como el de terrorismo, entra en esta reforma, no pasa nada, quedan los mismos temas porque ya le aplica la 890. Entonces lo que usted reduce por un preacuerdo lo sube con la aplicación de la 890.

Pero además esto tiene un sentido clave. Y lo que hemos estudiado en materias de seguridad, como el Senador Chacón que ha hecho debate sobre materia de seguridad: si uno coge un terrorista que va a poner una bomba en Bogotá, pues uno le ofrece un preacuerdo para que entregue la célula y para lograr información, que es lo normal. Pero hoy no lo podemos hacer, no hay ningún incentivo. Y hoy las organizaciones criminales funcionan como redes o como nodos, es decir, en células. Y entonces nosotros capturamos una persona y no tenemos cómo ofrecerle nada para que delate. Entonces prefiere no delatar. Es absurdo.

Entonces no es solo absurdo por la esencia del sistema, sino por la lógica en que uno tiene que conseguir información como Estado para desbaratar esos delitos. Una última cosa, esta reforma está liderada por la Corte Suprema. Aquí está el magistrado Bolaños, el Presidente de la Sala de Casación Diego, el Presidente Chaverra de la Corte Suprema, por la fiscal que está llegando, por la Ministra de Justicia, por Comisiones que se crearon y de aquí sale un preacuerdo.

Y en la Comisión Primera logramos un consenso amplio. Y quiero citar a la Senadora Paloma Valencia, que no está, pero dio la mejor explicación al final del debate, cuando estábamos debatiendo este artículo: esta es la esencia del sistema penal acusatorio, es adversarial y negociada. Démosle la oportunidad para descongestionar. Si no funciona, pues en 4 o 5 años, Senador Merheg, nos sentamos y volvemos a la Ley 600 y al sistema inquisitivo. Pero esto es darle una oportunidad al sistema, que es la esencia del sistema. Presidente, eso era lo que yo tenía. Me repartí el tiempo con el Senador Carlos Fernando Moota, para que, si usted a bien lo considera, él pueda hacer uso de la palabra. Presidente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Fernando Moota Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte:

Presidente, muchas gracias. Yo creo que ha sido muy claro el coordinador ponente Ariel Ávila de la importancia de este proyecto de ley, simplemente quiero enfatizar en algunos aspectos que me parecen importante tenga en cuenta la Plenaria para sugerir que acompañen este proyecto de ley. Lo primero es mencionar de nuevo que Colombia requiere unas reformas de su actual legislación penal, y también recojo la expresión del Senador Ariel Ávila, esto no es una reforma a la justicia integral, lo que buscamos es corregir ciertas deficiencias del sistema acusatorio en el país para generar legitimidad en las decisiones de la Rama Judicial y, por supuesto, generar confianza en las instituciones. Y lo digo porque la última encuesta del DANE, cuando le

preguntamos Presidente de la Corte Chaverra, que se encuentra en esta Plenaria, cuando se le pregunta a los colombianos la confianza en la Rama Judicial en una encuesta que midió los años 2019 a 2023, vemos que esa confianza disminuyó del 16.3% al 12.8%, 4 puntos de disminución, que significa que la impunidad y que la congestión viene afectando las instituciones y, por supuesto, viene afectando la legitimidad de la Rama Judicial, de la Fiscalía, de los operadores judicial.

Este proyecto busca solucionar en gran parte, teniendo en cuenta los principios del sistema acusatorio, la problemática de impunidad y de congestión judicial. Senador Chacón, usted lo escuchó en las reuniones preparatorias de esta ponencia: un juez tiene actualmente al año 400 procesos en su despacho para fallo. Vemos que en los delitos particularmente de reparación integral tardan cerca de 4 años en producirse una sentencia. Este Congreso le corresponde, por medio de las herramientas legislativas que definen la política criminal, corregir lo que está afectando al sistema judicial. Ya lo he dicho, y esta es una norma que va en ese camino.

No podemos permitir que la impunidad, que la justicia por mano propia, Senador Uribe, se convierta en la regla general. Y claro, aquí nos corresponde hacer una investigación más efectiva por parte de la Fiscalía, temas que se han venido recogiendo en el articulado que ahora vamos a explicar. Para resumir, los ponentes, en una ponencia colegiada, y los autores de esta iniciativa, que ha sido la Corte Suprema de Justicia, la Fiscalía General de la Nación y el gobierno, hemos tratado 7 temas que se han logrado condensar en una docena de artículos que me parece importante, Senador Ariel, explicarlos de manera general para que la Plenaria sepa qué se va a votar a continuación del informe de ponencia.

El artículo primero establece el objeto de esta iniciativa, que ya usted lo dijo, Senador Ariel, la reparación integral de ciertos delitos, la concesión de beneficios por allanamiento y preacuerdos y la aplicación del principio de oportunidad. El artículo segundo y tercero crea la figura de la indemnización integral. ¿Qué significa eso? Que, si el procesado repara los daños, los perjuicios a la víctima, puede extinguir la acción penal. Esto no es para todos los delitos, para los delitos que permiten desistimiento, para los delitos que tienen que ver con los derechos de autor, para delito de lesiones personales y para los delitos de patrimonio económico, excepto cuando el hurto calificado por la violencia, como está previsto en el inciso segundo del artículo 240.

Los ponentes todos tuvimos a bien presentar dos modificaciones en cuanto a reparación integral. Primero, la reincidencia: si alguno de estos procesados o sindicados comete un delito en los 5 años siguientes a ese principio de reparación integral, a esa indemnización integral, no se le concede nueva posibilidad de extinguir la acción penal. Para ser claro: para los reincidentes no cabría la posibilidad de la reparación integral. Igualmente establecimos,

con el concurso de todos los integrantes de la Comisión Primera, un procedimiento para tasar la reparación. Primero, la posibilidad de un acuerdo entre la víctima y el procesado; si no existe ese acuerdo, la posibilidad de que un perito establezca la indemnización integral, que tiene en cuenta, por supuesto, los daños y los perjuicios causados por esa acción delictiva.

El artículo cuarto habla de la prueba anticipada, que ya le explicó el Senador Ariel Ávila, que en la oportunidad procesal de un acuerdo entre el procesado y la Fiscalía se puede utilizar esa declaración para las etapas penales siguientes. Dinamiza la actividad judicial, pero mantiene también el respaldo a esa custodia que tiene la prueba anticipada, como la desarrolla el artículo cuarto del proyecto de ley.

El artículo quinto y sexto habla de la preclusión. El artículo 7°, 8° y 9° habla de los principios de oportunidad que, como también lo decía el Senador Ariel Ávila, hoy cualquier principio de oportunidad en un delito con una pena privativa mayor a 6 años debe concederla el Fiscal General de la Nación. Con estos artículos lo que buscamos es que el fiscal que conoce el caso pueda presentar esa posibilidad de un preacuerdo, de un principio de oportunidad, al procesado o al sindicado.

El artículo décimo habla de aforados, para seguir la línea de la doble instancia, pero aforados que en este caso no tienen nada que ver con los congresistas: serían los gobernadores, los miembros de la Fuerza Pública, de la misión diplomática, los ministros y los jefes de departamento administrativo. Se establece que una sala del Tribunal Superior de Bogotá conozca esos recursos de doble instancia.

El artículo 11 establece la posibilidad de allanamientos y preacuerdos en los delitos de terrorismo, de financiación del terrorismo y de extorsión. Y el artículo 12 establece la posibilidad de algunas rebajas de penas cuando el capturado en flagrancia se allana a cargos.

Eso sería, en resumen, muy sucinto, muy concreto el articulado que se propone votar en este proyecto de ley. Lo referente al artículo séptimo, que generó, generó discusiones en las diferentes bancadas, que establecía una especie de concesión de beneficios para delitos de violencia sexual contra menores, fue eliminado en el informe de ponencia, una decisión unánime de los ponentes pero que también los autores respaldaron en este proyecto de ley.

Para terminar, Presidente, ha sido un proyecto ampliamente consensuado, donde han participado las tres Ramas del Poder Público: el Gobierno, la Rama Judicial con la Fiscalía y la Corte Suprema y, por supuesto, el Congreso de la República.

Yo quisiera, Presidente, si me permite, además de la explicación que hemos dado en el informe de ponencia, que se escuche unos pocos minutos al Presidente de la Corte Suprema de Justicia o al Presidente de la Sala de Casación Penal de la misma corporación, para mencionar algunos aspectos relevantes de esta iniciativa y que, pronto, no hayan

sido tenidos en cuenta por esta coordinación de ponentes. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara la sesión informal para escuchar al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia Magistrado Gerson Chaverra Castro y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia Magistrado Gerson Chaverra Castro.

Palabras del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia Magistrado Gerson Chaverra Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Presidente de la Corte Suprema de Justicia Magistrado Gerson Chaverra Castro:

Muy buenas tardes, muchas gracias, señor Presidente doctor y Efraín Cepeda. saludo cordial, afectuoso y respetuoso a todos y a todas las honorables Senadoras y Senadores. De verdad que, para la Corte Suprema de Justicia, como Presidente de la Corte y para los compañeros que me acompañan en esta sesión, es sin duda un honor que nos permitan dirigirnos a ustedes, este que es el escenario natural de la democracia colombiana, quiero iniciar diciéndoles de que esta iniciativa, que en conjunción con la Fiscalía General de la Nación, el Ministerio de Justicia y la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, no es una iniciativa improvisada. Es una iniciativa que corresponde a la vivencia y a la experiencia que, como jueces penales, tenemos sobre el andamiaje del sistema procesal penal colombiano.

El sistema procesal penal colombiano está enfrentando una gran crisis que está generando impunidad y, además, una gran congestión judicial. Quiero arrancar indicándoles que les doy mi palabra, como Presidente de la Corte Suprema de Justicia, como magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte y como juez de carrera por más de 32 años, que esta reforma alivia y ayuda a aliviar grandemente la gran congestión y los grandes niveles de impunidad que en este momento enfrenta el sistema procesal penal colombiano.

Debemos de partir de un entendimiento del sistema: ningún sistema adversarial se sostiene llevando todas sus causas a juicio ordinario. Es necesario que este sistema procesal penal esté sustentado en las figuras de negociación, y la propuesta que se trae a través de esta iniciativa es permitir, por un lado, que se reviva una figura que es la de la indemnización integral, que ha funcionado muy bien en la Ley 600. Es una figura que tiene una aplicación extraordinaria en los procesos de investigación de los congresistas. La Sala de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia tiene la figura de la indemnización integral, y los efectos de esta figura son extraordinarios porque, primero, está focalizado, como ya lo decantaron el Senador Mota y el Senador Ariel, a unos determinados delitos.

¿Cuáles delitos? Los delitos contra el patrimonio económico, excepto el hurto calificado que tiene

una mayor entidad en cuanto a afectación de bienes jurídicos, y la extorsión. Y también permite para las lesiones personales culposas y el homicidio culposo. Esa gama de delitos es una gama importante de delitos que tiene colapsada y congestionada la Fiscalía General de la Nación.

Si nosotros, a través de esta figura que en la Ley 600 está contenida en el artículo 42, la permitimos acá en la Ley 906, es una figura que va a ayudar, primero, a una reparación rápida a las víctimas y a terminar prontamente un proceso penal. Es más, por vía de jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, esa figura se viene aplicando por favorabilidad a la Ley 906 de 2004, diciendo la Corte: como es una figura de la Ley 600 aplicable para el proceso de juzgamiento de los congresistas, también la traemos en similar tenor literal a la Ley 906 de 2004.

Y es una figura tan buena que, en esos casos, es la víctima y el procesado los que definen el monto de la indemnización integral. Y, si entre ellos hay conflicto, el juez descienda un perito para que evalúe los perjuicios que reintegren de manera integral el perjuicio causado a la víctima. Y no hay que complejizarla poniendo de presente que cómo debe ser el dictamen, ante quién se debe hacer, porque es la mecánica judicial, utilizando normas del Código General del Proceso, lo tiene debidamente decantado. Una vez se presenta el dictamen pericial, porque no hubo acuerdo, el dictamen puede ser objetado, aclarado o adicionado a través de los mecanismos que establece la ley para esos fines. De manera que esta figura, en el ámbito de la Ley 906, va a ser muy importante para la descongestión.

Frente al principio de oportunidad: el principio de oportunidad, en este momento, es absolutamente inoperante. Es inoperante las causales y, por eso, no hay que complejizarlas, las estamos manteniendo. Las 17 causales de principio de oportunidad, no nos debe preocupar, porque el principio de oportunidad no está diseñado para impunidad en casos de corrupción pública, en delitos contra la administración pública. Estamos manteniendo las mismas causales que tenemos actualmente. Lo que estamos tratando de hacer es dinamizarlo, porque ¿qué pasa actualmente con el principio de oportunidad? Hay un cuello de botella bien fuerte, porque tiene establecido que en todos los casos requerirá aval de la Fiscal General de la Nación.

Entonces, eso hace que el principio de oportunidad esté atomizado. Lo que estamos haciendo es eliminar ese requisito, pero, en todo caso, tiene el control judicial y eso va a permitir que el principio de oportunidad se dinamice de mejor manera. Otro tema muy importante: los principios de oportunidad están demorados. ¿Por qué están demorados? Porque, como se acuerda que el procesado debe cumplir con la prestación de un testimonio para dismantelar una determinada banda, una organización, se aprueba el principio por parte del juez de control de garantías, pero queda en suspenso. ¿En suspenso de qué? De que se realice el juicio que, de pronto, se realiza

en 4 o 5 años, y el principio de oportunidad ahí atomizado.

¿Qué estamos diciendo? Como hay una figura en la Ley 906 para determinados casos, la llamada prueba anticipada, la Ley 906 tiene la figura, cuando una persona está en peligro de muerte o de amenaza se puede recaudar su testimonio anticipadamente. ¿Qué trae el proyecto? Que se acuda a la figura de la sentencia de la prueba anticipada para que se recaude este testimonio y ya el principio de oportunidad pueda fluir. Entonces, esas dos reformas van a ayudarlo a darle mayor operatividad y dinamismo al principio de oportunidad.

Y en temas de allanamientos y preacuerdo, la realidad muestra que, cuando arrancó el sistema, arrancó idealmente, es decir, que solo el 5% de las causas fueran a juicio y que el 95% fuera por la vía negociada. Actualmente, por las reformas introducidas, como lo destacó el Senador Ariel, todos los procesos, en su gran mayoría, van por la vía ordinaria. Eso tiene al sistema colapsado. No hay forma en ningún sistema del mundo, y no es problema de operatividad judicial, no hay presupuesto que aguante, ni capacidad humana para que toda la incidencia delictual vaya a juicio. Y, por tanto, la figura de los preacuerdos y de los allanamientos logra conciliar dos principios en materia procesal penal, la eficacia de la administración de justicia y unas penas proporcionadas de acuerdo al delito. Y eso es lo que se procura con el proyecto.

No le tengan miedo, y se los doy como garantía, les doy mi palabra, estoy dispuesto a venir en 1 o 2 años aquí y darles la cara y mostrarles, con cifras, las bondades de la reforma. Y si no, como lo destacó el Senador Ávila, igualmente podemos derogar todo lo que traemos ahora. Esta reforma, en ningún caso, se nos dice, un juez de la República, un juez penal, representa impunidad. Por el contrario, sí va a generar eficiencia y penas dignas en el juzgamiento de los delitos. En los casos que se están trayendo, la propuesta de que se permita preacuerdos y allanamientos en caso de extorsión, secuestro extorsivo, terrorismo y conexo, no tengan miedo, porque, como lo explicó el Senador y yo se los hablo a partir de una realidad, se los puedo jurar a partir de una realidad judicial.

Este tipo de delitos, como actualmente tienen prohibición de allanamientos y preacuerdos, la Corte ha considerado en su pacífica jurisprudencia que, como los aumentos de la Ley 890, que aumentaron las penas en la tercera parte y en la mitad, era para facilitar los allanamientos y los preacuerdos, en estos casos, como hay prohibición, estableció la jurisprudencia, en virtud de los principios de proporcionalidad, que estas personas que no tienen posibilidad de allanarse no se les puede aplicar la pena de la Ley 890. Es decir, su mínimo no puede ser incrementado en 1/3 parte y su máximo no puede ser incrementado en la mitad.

Con esta propuesta de permitir allanamientos y preacuerdos en estos casos, el descuento va a ser

mínimo, porque ahora sí les podemos aumentar la tercera en el mínimo y la mitad en el máximo. Les puedo hacer un ejercicio matemático y queda prácticamente en cero, o sea que, pero sí estimulamos el tema de los allanamientos y preacuerdo.

¿Qué estamos viendo en estos casos? Ser terrorismo, secuestro, extorsivo, juicios que demoran 7, 8, 9, 10 años y la efectividad de la justicia no llega. A partir de esta figura se permite preacuerdos y allanamientos en estos casos y serán procesos que, en 6 meses, 1 año, podemos tener una sentencia de condena ejecutoriada para esos casos, donde la sociedad realmente vea la protección que la pena cumple. Porque los principios de prevención general y prevención especial que debe cumplir la pena, con la actual dinámica procesal, no se están cumpliendo. ¿Por qué? Porque los delincuentes, finalmente, terminan con libertad provisional, los procesos prescriben porque la efectividad del proceso penal no llega prontamente y la pena no puede cumplir su cometido.

De manera que estos 7 artículos que hemos presentado, para efectos de darle una dinámica al sistema procesal penal para que sea eficiente, no representan impunidad, tampoco va a representar un tema de penas no contiguas a la gravedad del delito, porque en esos criterios juega también las líneas jurisprudenciales que ha establecido la Corte Suprema de Justicia, en el entendido de que la gradualidad de la rebaja hasta la mitad, hasta la tercera o en 1/6, no se aplica automáticamente, sino que el juez las graduará dependiendo de la mayor o menor dificultad probatoria, dependiendo de la reparación que se haya hecho, dependiendo de la delación.

Ahora, en punto de principio de oportunidad, no es necesario, honorables congresistas, involucrar temas relacionados que, en delitos contra la administración pública, hasta que no realice reintegro. ¿Por qué? Porque nunca los delitos contra la administración pública por vía de principio de oportunidad, porque estamos conservando las 18 causales que están, ellas no se están, no se están eliminando. Nunca, en esos casos, se otorga por vía de principio de oportunidad impunidad total. ¡No! Cuando hay delación con la persona lo que se hace es una modalidad de preacuerdo, donde se le rebaja un agravante, donde se acuerda una pena, pero nunca la inmunidad total en delitos que han afrentado al patrimonio del Estado.

Y, para realizar preacuerdos, hay una norma clara en el sentido de que nunca se podrá realizar preacuerdos en delitos contra la administración pública o donde el procesado ha obtenido un provecho patrimonial, si la persona no reintegra el valor de lo apropiado. O sea que las normas, lo hago por virtud de las proposiciones que hay, o sea que las normas tienen un diseño que permiten un blindaje para el erario público. Pero, además, esta reforma va a permitir una mayor celeridad en muchos trámites que en este momento están atomizados en la Fiscalía.

Ustedes le preguntan a la Fiscal General de la Nación: ¿cuántos procesos tienen delitos contra el patrimonio económico? La estafa, el hurto simple, el abuso de confianza, que pueden salir por la vía de la indemnización integral, y son millares de procesos, pero están ahí atomizado, porque no tienen el recurso humano para dinamizarlo. Con la figura de la indemnización integral eso se logra de manera plena. Ha funcionado perfectamente en la Ley 600, tiene aplicación por vía jurisprudencial en la 906, lo que necesitamos es que por vía de una ley se regule.

De verdad que les doy gracias por la oportunidad que me permiten de explicar estos contenidos normativos y, vuelvo y les digo, les doy mi palabra de juez que es una buena reforma, y estoy dispuesto a venir a estar aquí frente a ustedes, a responder por los resultados que, en 2 años, con cifras, les vamos a demostrar que, evidentemente, en esos casos los niveles de impunidad y la congestión judicial se redujeron de manera importante y significativa. Muchas gracias por la oportunidad y muchas gracias por la atención.

La Presidencia reanuda la sesión formal e indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente, muchas gracias. Precisamente pedí el uso de la palabra para solicitar que no nos vayamos a las carreras con una reforma tan profunda y delicada como esta. Es importante decirles a los colombianos que, si bien aquí los autores y ponentes manifiestan que esta es una reforma que va a abreviar procesos en materia técnica, es importante que los colombianos sepan que es una reforma que, de principio a fin, está basada en otorgarle unos beneficios a delincuentes, criminales, tal como lo dice el artículo 11: terroristas, financiadores del terrorismo.

Entonces, yo sí quiero, Presidente, que esta reforma no la tomemos a las carreras y que el país pueda conocer lo que se está votando, y cómo lo están votando, y quienes lo están votando. Por eso, también voy a solicitar la votación nominal.

Por solicitud del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría

abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 68
Por el No: 01
TOTAL: 69 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Sáleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaile Fayad John Moisés
Blelescaff Nadia Geogett
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Hernández Alex Xavier

Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Didier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Meisel Vergara Carlos Manuel
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Vega Pérez Alejandro Alberto
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina.

Honorables Senadores

Por el No

Pulido Hernández Jonathan Ferney.

03. XII. 2024.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Fernando Motoa Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, muchas gracias, y también un reconocimiento a la Plenaria por haber votado en forma casi unánime el informe de ponencia. Presidente, pasamos a la votación y discusión del articulado. Son 12 artículos y hay 5 artículos que no tienen proposiciones, que considero pertinente votarlos: el artículo segundo, el artículo sexto, el artículo octavo, el décimo y el artículo 12. Así que mi sugerencia como ponente es votar estos artículos que no tienen proposiciones. Pasamos a la discusión de los artículos donde se ha radicado alguna proposición: se da lectura de las mismas, el Senador que ha radicado la proposición sustenta su tesis y su argumento, y tomamos decisiones la Plenaria.

Presidente:

Bien, ha pedido el uso de la palabra la Senadora Jael Quiroga. ¿Sobre estos artículos, Senadora? Senadora Jael, vamos a discutir los artículos 2º, 6º, 8º, 10 y 12, que no tienen proposición. Sonido para la Senadora Jael.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo:

Gracias Presidente, he pasado una proposición en la que le solicito que cambien lo de la indemnización integral por una reparación integral, pero yo creo Senador Motoa que ese es el artículo 3º, pido la palabra en el artículo 3º, gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Por eso le preguntaba si era sobre estos artículos, entonces se abre la discusión sobre los artículos mencionados o continúa mejor anuncio que va a cerrarse, no tienen proposiciones queda cerrada ¿aprueba la Plenaria del Senado?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos: 2º, 6º, 8º, 10, y 12 como vienen en la ponencia del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí:	64
Por el No:	01
TOTAL:	65 Votos

Votación nominal a los artículos 2º, 6º, 8º, 10 y 12 como están en la ponencia del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Sáleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaille Fayad John Moisés
Blel Scaff Nadia Georgetta
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda

Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Didier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina.

Honorables Senadores

Por el No

Pulido Hernández Jonathan Ferney.
03. XII. 2024.

En consecuencia, han sido aprobados los artículos: 2º, 6º, 8º, 10, y 12 como vienen en la ponencia del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Fernando Motoa Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, vamos, vamos a organizarnos, porque ha venido radicando proposiciones en el último minuto. Entonces, vamos a proceder de la siguiente forma, si lo tiene a bien la mesa directiva y la Plenaria: discutimos, debatimos y votamos las proposiciones a los artículos que tienen el respaldo de los ponentes y de los autores de la iniciativa; posteriormente, la discusión de las proposiciones que no han sido aceptadas por los ponentes, y ahí

entramos en un debate y ya la Plenaria definirá. ¿Les parece? Entonces.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Bien entonces le entiendo, sí, primero los artículos que tienen proposiciones avaladas por los ponentes y los autores.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Que tienen respaldo.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

¿Qué artículo son esos?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Me parece muy pretencioso de parte de nuestra, pero que han sido respaldada por los ponentes y por los. El artículo primero tiene una proposición respalda que respaldamos del Senador Didier Lobo, Senador de Cambio Radical. Ahora procedemos a dar lectura, el artículo 8°, que, de una proposición del Senador de Carolina Espitia, que ha sido respaldada por los ponentes. Ya damos lectura y la explicamos. Vamos a votar estos dos artículos. Artículo primero y el artículo octavo, con las proposiciones modificativas del Senador Didier Lobo.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Pero perdón el 8 se acabó de votar señor ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Ah el ocho si, el ocho ya lo votaron.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

El ocho se votó ya.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Equivocación aquí de.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Sería solo el artículo uno en ese caso.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

El artículo uno, procedamos a votar el artículo uno Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien entonces sírvase leer la proposición avalada para el artículo primero señor Secretario.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

El artículo uno con la modificación avalada, ya se explicó la proposición que agregan la expresión reducir la congestión judicial en el artículo primero.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Bien, ha pedido votación nominal. Abra el registro para votar el artículo primero, abra el registro para votar el artículo primero, con el pedido de los ponentes de votar positivamente el artículo con la proposición avalada que ha sido leída por el señor Secretario. Queda abierto el registro.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Para hacer claridad, se está votando el artículo primero como viene en la ponencia, más una aditiva en la primera parte donde dice, la presente ley tiene por objeto reducir la congestión judicial, y queda igual el resto del artículo, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 1° con la modificación presentada por el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla avalada por los ponentes al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 61
TOTAL: 61 Votos

Votación nominal al artículo 1° con la modificación presentada por el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla y avaladas por los ponentes al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

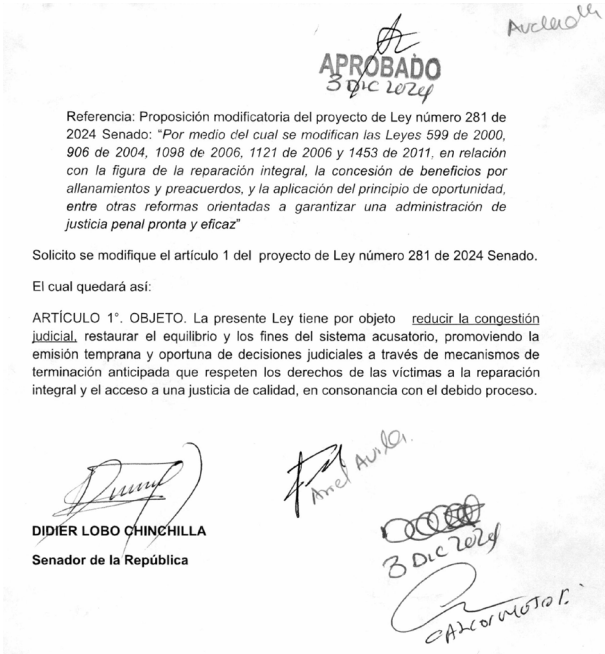
Por el Sí

Amín Sáleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Besaille Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadia Georgetta
Cabral Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Villa Carlos Julio
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Meissel Vergara Carlos Manuel
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney

Trujillo González Carlos Andrés
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina.
03. XII. 2024.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 1º con la modificación presentada por el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla y avaladas por los ponentes al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Fernando Motoa Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, sugiero que votemos el artículo quinto, que tiene una proposición de la Senadora Karina Espinosa, que no se encuentra en la plenaria. Es lo que corresponde: sustentar, argumentar la proposición modificativa. No, no se encuentra. Podríamos votar ese artículo, entendiendo que no está la autora de la proposición, y lo votamos como viene en el informe de ponencia, presidente, el artículo quinto.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Nos han pedido los señores ponentes someter aprobación el artículo quinto como viene en la ponencia. Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Han pedido la votación nominal el Senador Jota Pe. Señor Secretario, abra el registro para votar el artículo quinto.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla informa:

Señor Presidente, igualmente la Secretaría certifica que las proposiciones de la señora Karina

Espinoza y Didier Lobo el artículo tercero han quedado como constancias.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Karina Espinosa

HONORABLE SENADORA

2022-2026

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: "Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz"

Modifíquese el inciso 4 del artículo 3 del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: "Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3°. Adicionar al Libro I, Título II, Capítulo I, de la Ley 906 de 2004, un artículo del siguiente tenor:

*ARTÍCULO 78A. REPARACIÓN INTEGRAL

...

Si es objetado el dictamen, la víctima o su representante debe presentar su propio dictamen al fallador o fiscal, quien debe determinar cuál de los dos aplicará para determinar el monto de la indemnización integral, siempre teniendo en cuenta el principio de protección a la víctima.

...

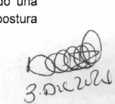
Justificación

La implementación de la reparación integral como mecanismo de extinción de la acción penal permitirá la terminación anticipada de los procesos penales, generando una descongestión del sistema judicial penal que actualmente aqueja al país.

Es menester recordar que en la Ley 906 de 2004 no existe una figura de extinción de la acción penal en razón a la reparación integral de los perjuicios ocasionados por la víctima, es por ello que la Jurisprudencia se ha tenido que ocupar sobre este generando una inseguridad jurídica grave, pues, a lo largo del tiempo, la Alta Corte ha variado su postura

ARCHIVO LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208



CONSENTE

Referencia: Proposición modificatoria del proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: "Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz"

Solicito se modifique el artículo 3 del proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado.

El cual quedará así:

ARTÍCULO 3°. Adicionar al Libro I, Título II, Capítulo I, de la Ley 906 de 2004, un artículo del siguiente tenor:

"ARTÍCULO 78A. REPARACIÓN INTEGRAL. En los delitos que admiten desistimiento, en los de homicidio culposo y lesiones personales culposas cuando no concorra alguna de las circunstancias de agravación punitiva consagradas en los artículos 110 y 121 del Código Penal, en los de lesiones personales dolosas con secuelas transitorias, en los delitos contra los derechos de autor y en los procesos por los delitos contra el patrimonio económico, excepto el hurto calificado por la violencia contra las personas y extorsión, la acción penal se extinguirá para todos los imputados o acusados cuando cualquiera indemnice integralmente el daño causado.

(...)

La reparación integral se efectuará con base en el avalúo que de los perjuicios haga un perito, a menos que exista acuerdo sobre el mismo, o el perjudicado manifieste expresamente haber sido indemnizado. En estos casos, la víctima o su representante podrá objetar el peritaje realizado.

En caso de objeción al peritaje, la víctima o su representante deberán, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, presentar un peritaje técnico alternativo que sustente su objeción. El Funcionario competente, en el término de tres (3) días, decidirá si acoge total o parcialmente el peritaje alternativo o si mantiene el peritaje inicial. La decisión podrá ser apelada por la víctima o su representante.

(...)"



DIDIER LOBO CHINCILLA

Senador de la República



3. Dic 2024



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Karina Espinosa

HONORABLE SENADORA

2022-2026

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

respecto de la indemnización integral como causal de extinción de la acción penal.

Los mencionados cambios jurisprudenciales se han dado de la siguiente manera a saber: en la providencia CSJ SP, 13 abr. 2011, Rad.: 35946 la Sala de Casación Penal adoptó una postura amplia sobre la aplicación del criterio de indemnización integral de perjuicios como causal de extinción de la acción penal. Este criterio fue reiterado en la decisión CSJ AP7843, 16 nov. 2016, Rad.: 47990.

Mas adelante, mediante auto CSJ AP2671-2020, Rad.: 53293 la Corte varió su postura inicial restringiendo su aplicación al no ser un instituto consagrado expresamente en la Ley 906 de 2004.

Finalmente, mediante decisión AP4757-2024 del 21 de agosto de 2024 bajo radicado 62286 la Sala de Casación Penal ha vuelto a adoptar su postura inicial sobre la aceptación del criterio de indemnización integral como causal de extinción de la acción penal.

Es debido a esta inseguridad jurídica que se ha presentado durante años en nuestro sistema judicial resulta imperativa la legislación de los criterios de indemnización integral como causal de extinción de la acción penal con el fin de lograr la terminación anticipada de los procesos consiguiendo, a su vez, la importante reparación a la víctima.

Cordialmente,



Karina Espinosa Oliver

Senadora de la República

ARCHIVO LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Karina Espinosa

HONORABLE SENADORA

2022-2026

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: "Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz"

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: "Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz", el cual quedará así:

ARTÍCULO 5°. Modificar el artículo 331 de la Ley 906 de 2004, el cual quedará del siguiente tenor:

*ARTÍCULO 331. PRECLUSIÓN. En cualquier momento el fiscal, el defensor o el Ministerio Público solicitará al juez de conocimiento la preclusión una vez sobrevenga alguna de las causales previstas en el siguiente artículo".

Justificación

La adición se realiza para garantizar de mejor manera el derecho de defensa y que se abran mayores posibilidades para que se termine anticipadamente los procesos, evitando un desgaste innecesario para la administración de justicia.

Debe tenerse en cuenta que actualmente el parágrafo único del artículo 332 de la Ley 906 de 2004 solo le permite a la defensa y al Ministerio Público solicitar la preclusión de la actuación en los eventos consagrados en los numerales 1 y 3:

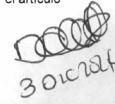
"1. Imposibilidad de iniciar o continuar el ejercicio de la acción penal.

3. Inexistencia del hecho investigado."

Se considera que permitir a la defensa y al Ministerio Público, durante la fase de juzgamiento del proceso penal, alegar la totalidad de las causales expuestas por el artículo

ARCHIVO LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208



3. Dic 2024



KARINA ESPINOSA OLIVER

HONORABLE SENADORA

2022-2026

332 sería una materialización del principio de igualdad de armas que debe predicarse entre el ente acusador y la defensa.

Y es que el principio de igualdad de armas, entendido como la igualdad de oportunidades e instrumentos procesales entre los sujetos procesales ha sido reconocido como una característica fundamental del proceso penal adversarial concebido en el Acto Legislativo 03 de 2002 y desarrollado por la Ley 906 de 2004.

Esto mismo ha sido reconocido por la Corte Constitucional en Sentencia C-536 de 2008:

"El principio de igualdad de armas constituye un elemento esencial de la garantía del derecho de defensa, de contradicción, y más ampliamente del principio de juicio justo, y hace relación a un mandato según el cual, cada parte del proceso penal debe poder presentar su caso bajo unas condiciones y garantías judiciales, que permitan equilibrar los medios y posibilidades de actuación procesal, dentro de las cuales se presente como esencial las facultades en cuanto al material probatorio a recabar, de tal manera que no se genere una posición sustancialmente desventajosa de una de las partes frente a la otra parte procesal, como la que de hecho se presenta entre el ente acusador y el acusado, a favor del primero y detrimento del segundo. El principio de igualdad de armas o igualdad de medios, supone entonces que la carga probatoria del acusador es proporcional a sus medios y que las reglas de ejercicio del principio contradictorio en virtud de esa carga, buscan equiparar la participación en el proceso penal, tanto optimizando lo más posible las garantías de la defensa, como incrementando la exigencia del cumplimiento de la labor probatoria del acusador. Para esta Corte el derecho de defensa en materia penal encuentra uno de sus más importantes y esenciales expresiones en el principio de igualdad de armas, en procura de garantizar la protección de los imputados frente a aquellas situaciones que desequilibran su actuación en el proceso."

También fue reiterado en Sentencia C-127 de 2011:

"En relación con el derecho a la defensa técnica, conocido en el modelo de tendencia acusatoria como el principio de "igualdad de armas", la jurisprudencia constitucional ha sido enfática en sostener que el mismo hace parte del núcleo esencial del derecho a la defensa y al debido proceso, y su garantía plena es particularmente relevante si se considera que de su ejercicio se deriva la garantía de otros derechos como el de igualdad de oportunidades e instrumentos procesales. Para la Corte, el principio de igualdad de armas "constituye una de las características fundamentales de los sistemas penales de tendencia acusatoria, pues la estructura de los mismos, contrario a lo que ocurre con los modelos de corte

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208



KARINA ESPINOSA OLIVER

HONORABLE SENADORA

2022-2026

inquisitivo, es adversarial, lo que significa que en el escenario del proceso penal, los actores son contendores que se enfrentan ante un juez imparcial en un debate al que ambos deben entrar con las mismas herramientas de ataque y protección".

Así las cosas, el permitir que la defensa o el Ministerio Público puedan sustentar ante el respectivo Juez de conocimiento las solicitudes de preclusión permitirá, no solo lograr la justa materialización el mencionado principio de igualdad de armas, sino también lograr la terminación anticipadas de procesos penales, generando un alivio en la coestión del sistema penal colombiano.

Cordialmente,



Karina Espinosa Oliver

Senadora de la República



3 dic 2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208

El Senador Jota Pe ha pedido leer el artículo quinto. Dice: en cualquier momento el fiscal solicitará al juez de conocimiento la preclusión, una vez sobrevenga alguna de las causales previstas en el siguiente artículo. Ese es el artículo que ya estaba publicado como venía en la ponencia, pero el Senador ha solicitado que se lea.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 5º como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 60
Por el No: 01
TOTAL: 61 Votos

Votación nominal al artículo 5º como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores
Por el Sí

- Amín Saleme Fabio Raúl
- Asprilla Reyes Inti Raúl
- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Ávila Martínez Ariel Fernando
- Barrera Rodríguez Josué Alirio
- Barreto Castillo Miguel Ángel
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Benavides Mora Carlos A.
- Benavides Solarte Diela Liliana
- Bernal Sánchez Sonia
- Besaile Fayad John Moisés
- Blel Scaff Nadia Georgette
- Cabrales Baquero Enrique
- Carreño Castro José Vicente
- Castellanos Serrano Jairo A.
- Cepeda Castro Iván
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Chacón Camargo Alejandro Carlos
- Chagüí Flórez Julio Elías

Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Edgar Jesús
Díaz Plata E. Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gonzales Villa Carlos Julio
Gómez Amín Mauricio
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
López Obregón Clara Eugenia
Meisel Vergara Carlos Manuel
Moreno Hurtado Gustavo A
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Giraldo Claudia María
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pérez Pérez Catalina
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Rozo Zambrano Yenny E.
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina

Honorables Senadores

Por el No

Pulido Hernández Jonathan Ferney
03. XII. 2024

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 5º como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Fernando Motoa Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, vamos a sugerir la votación del artículo tercero, que habla en la reparación integral que ya habíamos enunciado las características. Senador Echavarría, de este artículo tiene 3 proposiciones: una radicada por la Senadora Jael Quiroga, que ha sido respaldada por los ponentes, ahora la leemos, ahora la explica la Senadora; y otra en el artículo tercero, radicada por la Senadora Carolina Espitia, que ha sido también avalada, no me gusta el término, respaldada, por los ponentes.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Senador Iván Cepeda se ha retirado para la discusión de este artículo ha dejado constancia de su retiro para la discusión y votación de este artículo, el Senador Iván Cepeda. Vamos en el artículo tercero.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Perdón Secretario y hay una proposición radicada por el Senador Jota Pe Jonathan Pulido que quiero que se lea secretaria y que él explique que los ponentes no respaldamos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Estamos votando el artículo 3º, ¿quién pide usted que explique señor Senador ponente? Senador Jota Pe sírvase explicar su proposición que no estaba hablado por los ponentes y luego las avaladas, sí.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, Presidente. Nosotros lo que estamos proponiendo en esta proposición modificatoria al artículo 3º es que la víctima sea incluida en esa indemnización integral, que se pueda garantizar la satisfacción de la víctima y que se pueda garantizar su participación. Cuando los Senadores y las Senadoras leen el objeto de esta ley, encontrarán que en esta reforma a la justicia se busca, según lo que dice el objeto, garantizar los derechos de la vida de las víctimas a la reparación integral y justa. En el artículo 3º hay un acuerdo que se hace entre el juez y el victimario; este victimario, este delincuente, este criminal pacta una reparación, una indemnización. Nosotros queremos que esa indemnización la víctima la reconozca satisfecha, que la víctima pueda manifestar si esa indemnización en realidad le hace sentir reparada. Pero si esta proposición no se vota de manera positiva y se hunde, entonces esto será sencillamente una indemnización acordada entre un juez y un victimario, y la víctima tendrá que

aceptarla, siéntase reparada o no. Por eso la estamos proponiendo nosotros, señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, proposiciones ahora avaladas la Senadora Jael Quiroga ¿quién? a ver Senador Motoa Senador ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, si le parece, por celeridad legislativa yo manifiesto por qué no respaldo la proposición del Senador Jonathan Pulido. La votamos y luego podemos proceder a votar el artículo con las proposiciones que tienen el respaldo, que han sido suscritas por la Senadora Jael Quiroga y por la Senadora Espitia. Si le parece que ese pueda ser el proceso. Entonces procedo.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Gracias, Presidente. No, Senadores, mire, perdón a que un que no se lee, pero permítame leer este párrafo, presidente: la indemnización integral se efectuará con base en el avaluó que de los perjuicios haga un perito, a menos que exista un acuerdo sobre el mismo o el perjudicado manifiesta expresamente haber sido indemnizado. Está resuelta la preocupación del Senador Jota Pe en el artículo, o sea, no hay discusión sobre eso. Gracias, Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, de acuerdo con la clara lectura, donde la interpretación es absolutamente transparente, el inciso cuarto del artículo propuesto establece, me permito nuevamente leer para que la plenaria lo tenga claro: la reparación integral se efectuará con base en el avaluó que de los perjuicios haga el perito, a menos que exista un acuerdo entre el perjudicado y la víctima, donde expresamente manifieste haber sido indemnizado. Faltan los siguientes, Senador Ariel Ávila. En estos casos, la víctima o su representante podrá objetar el peritaje, está contenido en el artículo cuarto. Le sugirió a la plenaria negar esta proposición y proceder a votar el artículo con las proposiciones respaldada.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Abra el registro, señor Secretario, para votar esta proposición explicada por el Senador Jota Pe y también, ha contestado los Senadores ponentes Motoa y Ávila. Abra el registro. ¿Cómo recomiendan votar, señores ponentes?

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Votó no y le pidió a la plenaria votar no a esta proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificatoria al artículo

3º presentada por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández no avalada al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? abre la votación a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 12
Por el No: 46
TOTAL: 58 Votos

Votación nominal a la proposición modificativa al artículo 3º presentada por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández no avalada al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

**Honorables Senadores
Por el Sí**

Carreño Castro José Vicente
Díaz Plata Edwing Fabián
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Jiménez López Carlos Abraham
Jonathan Ferney Pulido Hernández
Lemos Uribe Juan Felipe
Pinto Hernández Miguel Ángel
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Uribe Turbay Miguel
03. XII. 2024

Votación nominal a la proposición modificativa al artículo 3º presentada por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández no avalada al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 64
TOTAL: 64 Votos

**Votación nominal a la sesión plenaria
Honorable Senadores**

Por el Sí

Amín Saleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaille Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadia Georgetta.
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Edgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
Gonzáles Villa Carlos Julio
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angelica Lisbeth
Meisel Vergara Carlos Manuel
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Soledad Tamayo
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Turbay Miguel
Zabaraín Guevara Antonio
Zuleta López Isabel Cristina
03. XII. 2024

En consecuencia, ha sido aprobada la sesión permanente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 3º con las proposiciones avaladas y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo.

Palabras de la honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo:

Gracias, Presidente. Yo he pasado una proposición para que se sustituya lo de la indemnización integral por reparación integral, y no es de poca monta, Presidente. La indemnización integral no es propiamente una institución jurídica y representa una construcción que hacen los ponentes. Me preocupa mucho porque el Senador Motoa dice que sí, que es reparación integral, pero escucho al Senador Ariel hablando de indemnización integral y al doctor Chaverra, Presidente de la Corte, diciendo que una indemnización integral.

Le quiero decir que la reparación integral es un derecho reconocido tanto en el Derecho Internacional Público como en el Marco Jurídico Interno, no solo en el marco de los Derechos Humanos, sino en ocasión del Proceso Penal. La Corte Constitucional ha sentado en su jurisprudencia que la reparación integral es un derecho fundamental de las víctimas de una conducta punible, y lo ha decidido y lo

ha hecho en su jurisprudencia. Las medidas que incluyen la reparación integral, doctor Chaverra y doctor Ariel Ávila, por favor, doctor Ariel Ávila y doctor Chaverra, me ponen atención, por favor.

Porque es que los unos dicen indemnización integral y los otros reparación integral, y el concepto jurídico de la reparación del daño por un delito, por una violación de derechos humanos, es reparación integral. Y la reparación integral tiene, por supuesto, la indemnización económica, porque lo primero es *Restitutio Integrum*. Lo que no se puede restituir hay que pagarlo monetariamente, compensación económica, pero también están otras medidas: la rehabilitación, la satisfacción y las medidas de no repetición.

Por más de que ustedes digan que son delitos leves, que no lo considero yo, porque un homicidio culposo es un homicidio que no se puede pagar, es indigno pagar un homicidio con dinero y no con otras medidas que significan la reparación integral, y más por el principio de progresividad, según el cual no es posible retrotraer las garantías reconocidas. Se presenta la proposición para que, de una vez, doctor Moota, los ponentes Ariel y el Senador Moota aclaren si van o no van a sustituir la indemnización integral por la reparación integral. Entonces, yo dejo mi proposición y la someten a votación, sí.

No, es que quiero que sean coherentes, porque ustedes en el discurso hablan de una indemnización integral, y es una construcción de ustedes. No existe jurídicamente, existe es la reparación integral, que contiene cinco formas de reparar a la víctima de violaciones de Derechos Humanos o de un delito, sea culposo o no.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez:

Presidente, gracias. No, la proposición mía va en la misma, en la misma línea. Lo que busca es la sustitución, precisamente, de la palabra indemnización por la reparación integral. Entonces, yo sí quisiera, precisamente, que los ponentes aclararan, porque entendería que las proposiciones van en la misma línea. Quisiera saber qué parte está siendo avalada de la proposición de la Senadora Jael y qué parte está siendo avalada de la proposición que yo presenté, porque yo represento, presento donde se sustituye la palabra indemnización por repartir integral, por la explicación que ya ha dado mi compañera, que no quiero, pues, reiterar en ello, porque, pues, se habla de reparación integral, no de indemnización solo económica y en el párrafo, en el tercer párrafo, se hace una adición donde se sustituye la palabra indemnizado por reparado integralmente, pero se incorpora, además, un parágrafo, una frase.

Entonces, sí quisiera que fueran como tener la claridad de qué se está avalando de cada una de las proposiciones, por favor. Porque entendería que, con mi proposición, Senadora Jael Quiroga, las preocupaciones que su merced ha expresado quedarían resueltas con esta nueva redacción.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muchas gracias honorable Senadora, Senador Carlos Fernando Moota, pero ya están explicadas las dos proposiciones avaladas y procederíamos a votar el artículo 3° con las proposiciones que tiene agregar Senador Moota.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Fernando Moota Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte:

Presidente, exactamente el artículo tercero que modifica el artículo 784, habla el artículo tercero que modifica el artículo 784, habla de reparación integral; ese es, el enunciado: reparación integral. Recogemos, como ya lo ha explicado la Senadora Jael Quiroga y la Senadora Espitia, el reemplazo del término indemnización por reparación. En cada uno de los, incisos donde se habla de indemnización, lo reemplazamos por reparación. Esa es la respuesta y el respaldo que damos los ponentes, y procedamos a votar.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien señor Secretario, abra el registro para votar el artículo tercero con las proposiciones avaladas con el pedido del Senador Moota de votarlo positivamente abra el registro, está abierto honorables Senadores.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 3° con las proposiciones modificativas presentadas por las honorable Senadoras Jael Quiroga Carrillo y Ana Carolina Espitia Jerez al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 60
Por el No: 01
TOTAL: 61 Votos

Votación nominal al artículo 3° con las proposiciones modificativas presentadas por las honorables Senadoras Ana Carolina Espitia Jerez y Jael Quiroga Carrillo al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en

relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Saleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aida Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaille Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadia Georgetta
Cabralés Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Chagüi Flórez Julio Elías
Cepeda Sarabia Efraín José
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Edgar Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
Gonzales Villa Carlos Julio
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
López Obregón Clara Eugenia
Meisel Vergara Carlos Manuel
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David

Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Soledad Tamayo
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Turbay Miguel
Zuleta López Isabel Cristina

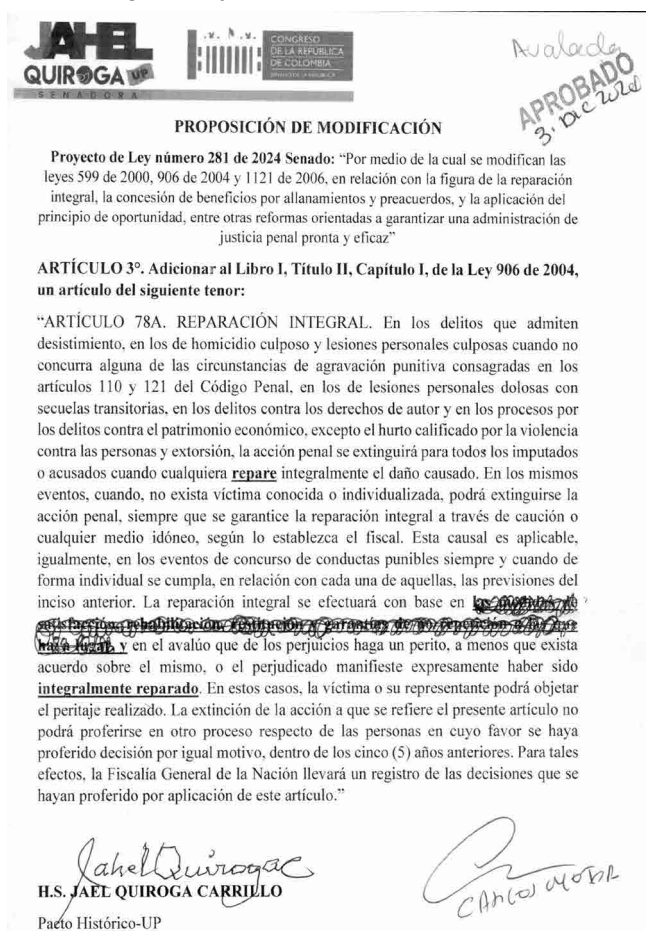
Honorables Senadores

Por el No

Pulido Hernández Jonathan Ferney

03. XII. 2024

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 3º con las proposiciones modificativas presentadas por las honorables Senadoras Jael Quiroga Carrillo y Ana Carolina Espitia Jerez al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado.





APROBADO
3 Dic 2024

JUSTIFICACIÓN

El concepto de indemnización integral no es propiamente una institución jurídica y representa un híbrido entre la mera indemnización y la reparación integral, que resulta ambigua y podría conllevar a equívocos.

Por el contrario, la reparación integral es un derecho reconocido tanto en el Derecho Internacional Público como en el marco jurídico interno, no sólo en el marco de los derechos humanos sino con ocasión del proceso penal. La Corte Constitucional ha sentado en su jurisprudencia que la reparación integral es un derecho fundamental de las víctimas de una conducta punible, prerrogativa que se encuentra directamente relacionada con la garantía efectiva de acceso a la justicia; y que deviene de diversas disposiciones constitucionales.

Al respecto, el Tribunal ha señalado:

la especial importancia de la reparación integral en el caso de las graves violaciones de derechos humanos, no puede significar, desde el punto de vista constitucional, que la reparación de las víctimas de delitos comunes no deba cumplir con los estándares que permitan su calificación como integral y satisfactoria ya que, como quedó explicado, el derecho fundamental a la reparación integral de las víctimas de cualquier delito encuentra fundamento en varias disposiciones constitucionales¹

Ahora bien, frente al contenido de la reparación integral, la Corte ha señalado que esta no se reduce al mero componente económico, sino que contempla otros elementos, a saber (i) la restitución plena que hace referencia al restablecimiento de la víctima a la situación anterior al hecho de la violación, (ii) la compensación (que incluye la indemnización, (iii) la rehabilitación, (iv) la satisfacción y (v) las garantías de no repetición.

Por ello es clave que la reforma acoja la reparación integral la cual sí ostenta un andamiaje jurídico concreto que tiene su fundamento en el bloque de constitucionalidad y resulta ser mucho más comprensiva y garantista, pues contempla elementos que exceden la compensación económica, persiguiendo una reparación sustancial del daño ocasionado.

Por lo anterior y con base en el principio de progresividad según el cual no es posible retrotraer las garantías ya reconocidas, se presenta la proposición de modificación con el fin de ajustar el artículo 3 de la presente iniciativa en atención a la naturaleza y contenido de la reparación integral.

¹ Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-344 de 2017. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/C-344-17.htm>



APROBADO
3 Dic 2024

JUSTIFICACIÓN

La modificación pretende materializar el derecho fundamental de las víctimas a la reparación integral y garantizar la coherencia de la terminología del artículo. Al reemplazar la palabra indemnización integral por reparación integral además de incluir la indemnización, se incorporan otras medidas como la rehabilitación, las medidas de satisfacción y garantías de no repetición. Aunque la Corte Constitucional ha establecido que las normas previstas en la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal consagran en el artículo 11 y 22 del código de procedimiento penal establece la necesidad de tomar las medidas necesarias para restablecer plenamente los derechos de las víctimas, esta interpretación es realizada por la jurisprudencia constitucional. Al elevar la aclaración a rango legal se establece un deber específico para los fiscales y peritos. Por ejemplo, la Corte Constitucional en sentencia C-344 de 2017 mencionó:

Dicha interpretación resulta conforme a la Constitución Política, al resultar de una lectura sistemática del ordenamiento jurídico en pro de materializar el derecho fundamental de las víctimas a la reparación integral de los perjuicios. Así, el artículo 250 de la Constitución Política atribuye a la Fiscalía la responsabilidad de tomar las medidas necesarias para garantizar la reparación integral de los perjuicios de las víctimas. También el artículo 16 de la Ley 446 de 1998 establece la reparación integral, al lado de la equidad, como los criterios que deben ser tomados en consideración para la valoración de los perjuicios en cualquier proceso que se adelante.

Igualmente, es necesario recordar que la indemnización solo se refiere al pago monetario destinado a cubrir los daños causados a una persona como consecuencia de un perjuicio o violación de sus derechos.

Finalmente, el artículo se refiere indistintamente a reparación integral e indemnización integral. De esta forma, es necesario unificar la terminología a reparación integral.

ANA ESPITIA@SENADO.GOV.CO
Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 7078
Teléfono: (601) 3823000 Ext 3770

APRUEBE LA DEMOCRACIA



APROBADO
3 Dic 2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: "Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. Adicionar al Libro I, Título II, Capítulo I, de la Ley 906 de 2004, un artículo del siguiente tenor:

"ARTÍCULO 78A. REPARACIÓN INTEGRAL. En los delitos que admiten desistimiento, en los de homicidio culposo y lesiones personales culposas cuando no concorra alguna de las circunstancias de agravación punitiva consagradas en los artículos 110 y 121 del Código Penal, en los de lesiones personales dolosas con secuelas transitorias, en los delitos contra los derechos de autor y en los procesos por los delitos contra el patrimonio económico, excepto el hurto calificado por la violencia contra las personas y extorsión, la acción penal se extinguirá para todos los imputados o acusados cuando cualquiera ~~indemnizar~~ **realice la reparación integralmente** del daño causado.

En los mismos eventos, cuando, no exista víctima conocida o individualizada, podrá extinguirse la acción penal, siempre que se garantice la reparación integral a través de caución o cualquier medio idóneo, según lo establezca el fiscal.

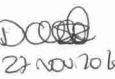
Esta causal es aplicable, igualmente, en los eventos de concurso de conductas punibles siempre y cuando de forma individual se cumpla, en relación con cada una de aquellas, las previsiones del inciso anterior.

La reparación integral se efectuará con base en el avalúo de los perjuicios—que haga un perito, a menos que exista acuerdo sobre el mismo, o el perjudicado manifieste expresamente haber sido ~~indemnizado~~ **reparado integralmente**. En todo caso, el fiscal deberá cumplir con los deberes del artículo 11 y 22 de la Ley 906 de 2004 y tomar las medidas necesarias para reparar integralmente los derechos de las víctimas.

En estos casos, la víctima o su representante podrá objetar el peritaje realizado. La extinción de la acción a que se refiere el presente artículo no podrá proferirse en otro proceso respecto de las personas en cuyo favor se haya proferido decisión por igual motivo, dentro de los cinco (5) años anteriores. Para tales efectos, la Fiscalía General de la Nación llevará un registro de las decisiones que se hayan proferido por aplicación de este artículo."

Cordialmente,


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Senadora de la República



27 nov 2024

Ana.espitia@senado.gov.co
Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso
Oficina 7078
Teléfono: (601) 3823000 Ext 3770

APRUEBE LA DEMOCRACIA

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Fernando Mtoa Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Mtoa Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Mtoa Solarte:

Presidente, podemos votar, y honorables Senadores, podemos votar el artículo 7º, que se había excluido por una proposición del Senador Mauricio Giraldo, que amablemente la dejado como constancia. Entonces, podemos votar el artículo 7º, como viene en el informe de ponencia.



APRUEBE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: "Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz" así:

ARTÍCULO 7º. Adicionar un inciso tercero al artículo 86 de la Ley 599 de 2000, del siguiente tenor:

ARTÍCULO 86. INTERRUPCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL TÉRMINO PRESCRIPTIVO DE LA ACCIÓN.

(...)

Con la aplicación del principio de oportunidad, se suspenderá el término de prescripción de la acción penal. Dicha suspensión se contará desde la fecha de la legalización de su aplicación ante el Juez de Control de Garantías.

En todo caso, en el evento en que se revoque o no sea aplicado el principio de oportunidad, se reanudará el término de prescripción por el tiempo restante.

Cordialmente,


Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 7º como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 61
Por el No: 01
TOTAL: 62 Votos

Votación nominal al artículo 7º como esta en la ponencia al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Saleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti Raúl.
Avella Esquivel Aida Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaille Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadia Georgetta
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina

Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gonzáles Villa Carlos Julio
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
López Obregón Clara Eugenia
Meisel Vergara Carlos Manuel
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Soledad Tamayo
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Turbay Miguel
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina

Honorables Senadores

Por el No

Pulido Hernández Jonathan Ferney
03. XII. 2024

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 7º como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Fernando Motoa Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, procedemos a votar el artículo 4°, que es el de prueba anticipada. Entiendo que hay una proposición modificativa aditiva de la Senadora Angélica Lozano, que no está, pero que también ha suscrito el Senador Carlos Julio González. Si permite, Presidente, que la explique, el Senador Carlos Julio.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Carlos Julio González Villa:

Señor Presidente, se refiere concretamente a la prueba anticipada durante la investigación y hasta ante de la instalación de la audiencia de juicio oral. Se pueden practicar anticipadamente, por cualquier medio de prueba pertinente, y ya están definidos aquí aquellos delitos que tienen la posibilidad de la práctica de la prueba anticipada. Se quiere agregar, teniendo en cuenta que, además, está el de violencia intrafamiliar ya incluido, lo que tiene que ver con un derecho de las víctimas en la prueba anticipada a los delitos que tienen que ver concretamente con actos sexuales violentos, que tienen que ver con esclavitud sexual, con acceso carnal violento, acto sexual violento y acceso carnal y acto sexual en persona puesta en incapacidad y en persona protegida con fines de explotación sexual. Básicamente, lo que se pretende es darles unas garantías a las víctimas para que, en un tema tan sensible como es precisamente los temas relacionados con los actos sexuales violentos, se pueda también, como en otros delitos, recaudar la prueba anticipada. En ningún momento estamos hablando de ningún otro beneficio y mucho menos, como aquí ya se hizo en relación con el artículo 7, que compartimos eliminarlo, pues no queríamos dar ninguna cabida a los abusadores de menores. Eso tiene que ver es con protección de las víctimas. Concretamente, es una proposición que ha preparado también la Senadora Angélica Lozano y que la estamos acompañando por la importancia que se consideramos tiene, señor Presidente, señores Ponente, doctor Motoa, doctor Ariel Ávila.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, yo tengo el análisis de que está proposición está incluida en el principio de oportunidad. Es una condición que se da de manera general, no particulariza, no genera de manera taxativa cuándo procede y cuándo no. No sé si los autores de la iniciativa, aquí la presencia importante, la Fiscal General de la Nación, del Presidente de la Corte, nos ayuda en la decisión que corresponde a esta coordinación de ponentes. Yo diría, Senador Carlos Julio, que, por regla general, está incluida. Si usted quiere que particularicemos esa clase de delitos contra menores, que es lo que se explicó, y delitos sexuales, pues, podríamos hacerlos. No sé si los autores quieren intervenir o procedemos a votar con el respaldo de los ponentes. Pero, si les parece que es conducente, entonces, entonces, con el respaldo.

Con el respaldo de los ponentes, Presidente, votamos el artículo 4° con la proposición.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez:

Gracias. En la práctica, en los delitos que refiere la proposición del colega, se pierden mucho en la práctica que está ahí. Entonces, yo creo que sí vale la pena, Honorables Ponentes, que se ponga de manera específica, porque estamos hablando de los delitos sexuales que tiene que ver con menor de 14, y otro, la trata de personas, que eso no es nada fácil. Entonces, sí recomendaría amablemente a todos los colegas que la pongamos con disposición.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, si ya los ponentes la han avalado y los autores Senadora Sonia, de manera, que señor Secretario, sírvase leer la proposición por favor, para someterlo a votación inmediatamente.

El Secretario de la Corporación (e), doctor Saúl Cruz, da lectura a la proposición presentada al artículo 4° del proyecto de ley número 281 de 2024 Senado:

Señor Presidente, es el artículo 4° que quedará, dice el artículo 84, prueba anticipada, que quedará así: y en el numeral 3 agrega el siguiente párrafo extendido, dice que sea por motivo fundado y de extrema necesidad, para evitar la pérdida o alteración de medio probatorio, y es a continuación lo que se agrega: o que se trate investigaciones contra miembros de grupos delictivos organizados y grupos armados organizados, en los eventos señalados en el párrafo sexto del presente artículo; o que se trate de investigaciones que se adelanten por los delitos de actos sexuales violentos en personas protegidas, actos sexuales con personas protegidas, menor de 14 años, prostitución forzada, esclavitud sexual, esclavitud sexual en personas protegidas, trata de personas en personas protegidas con fines de explotación sexual, trata de personas, acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir, acceso carnal o en acto sexual en personas puesta en capacidad de resistir, actos sexuales con menor de 14 años, acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir, acoso sexual, inducción a la prostitución, proxenetismo con menor de edad y con constreñimiento a la prostitución, pornografía con personas mayores de 18 años, turismo sexual y violencia intrafamiliar.

Está leída la proposición al artículo 3°.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Es el artículo 4°, con la proposición que ha sido sustentada por la Senadora Sonia Bernal y por el Senador Carlos Julio, y que ha contado, me parece importante dejar la constancia, con el respaldo de

los autores, la Fiscalía General y la Corte Suprema de Justicia. Gracias, Presidente, quería hacer esa.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 4° con la proposición presentada por los honorables Senadores Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos Julio González Villa y Lorena Beatriz Ríos Cuéllar al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56
Por el No: 01
TOTAL: 57 Votos

Votación nominal al artículo 4° con la proposición modificativa presentada por los honorables Senadores Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos Julio González Villa y Lorena Beatriz Ríos Cuéllar al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el Sí

Asprilla Reyes Inti Raúl
Amín Saleme Fabio Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaille Fayad John Moisés
Blel Escaff Nadia Georgett
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
Gonzales Villa Carlos Julio
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
López Obregón Clara Eugenia
Meisel Vergara Carlos Manuel
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Soledad Tamayo
Trujillo González Carlos Andrés
Zabaraín Guevara Antonio Luis

Honorables Senadores

Por el No

Pulido Hernández Jonathan Ferney
03. XII. 2024

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 4° con la proposición presentada por los honorables Senadores Angélica Lisbeth Lozano Correa, Carlos Julio González Villa y Lorena Beatriz Ríos Cuéllar al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado.



COMANDO EN JEFE
FUERZA ARMADA
DE COLOMBIA

APROBADO
30 oct 2024

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

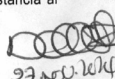
Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley 281 de 2024 el cual quedará así:

“Artículo 4º. Modificar el artículo 284 de la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

ARTÍCULO 284. PRUEBA ANTICIPADA. Durante la investigación y hasta antes de la instalación de la audiencia de juicio oral se podrá practicar anticipadamente cualquier medio de prueba pertinente, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que sea practicada ante el juez que cumpla funciones de control de garantías.
2. Que sea solicitada por el Fiscal General o el fiscal delegado, por la defensa o por el Ministerio Público en los casos previstos en el artículo 112.
3. Que sea por motivos fundados y de extrema necesidad y para evitar la pérdida o alteración del medio probatorio, o que se trate de investigaciones contra miembros de Grupos Delictivos Organizados y Grupos Armados Organizados, en los eventos señalados en parágrafo 6to del presente artículo o que se trate de investigaciones que se adelanten por los delitos de: *actos sexuales violentos en persona protegida, actos sexuales con persona protegida menor de catorce años, prostitución forzada o esclavitud sexual, esclavitud sexual en persona protegida, trata de personas en persona protegida con fines de explotación sexual,* trata de personas, acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir, actos sexuales con menor de catorce años, acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir, acoso sexual, inducción a la prostitución, proxenetismo con menor de edad, constreñimiento a la prostitución, pornografía con personas menores de 18 años, turismo sexual y violencia intrafamiliar.
4. Que se practique en audiencia pública y con observancia de las reglas previstas para la práctica de pruebas en el juicio.

PARÁGRAFO 1o. Si la prueba anticipada es solicitada a partir de la presentación del escrito de acusación, el peticionario deberá informar de esta circunstancia al juez de conocimiento.



27 oct 2024



COMANDO EN JEFE
FUERZA ARMADA
DE COLOMBIA

APROBADO
30 oct 2024

PARÁGRAFO 2o. Contra la decisión de practicar la prueba anticipada proceden los recursos ordinarios. Si se negare, la parte interesada podrá de inmediato y por una sola vez, acudir ante otro juez de control de garantías para que este en el acto reconsidere la medida. Su decisión no será objeto de recurso.

PARÁGRAFO 3o. En el evento en que la circunstancia que motivó la práctica de la prueba anticipada, al momento en que se dé comienzo al juicio oral, no se haya cumplido o haya desaparecido, el juez ordenará la repetición de dicha prueba en el desarrollo del juicio oral, salvo que se trate de investigaciones por el delito de violencia intrafamiliar, evento en el cual, el juez se abstendrá de repetir la prueba anticipada cuando exista evidencia sumaria de:

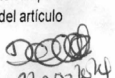
- a) Revictimización;
- b) Riesgo de violencia o manipulación;
- c) Afectación emocional del testigo;
- d) O dependencia económica con el agresor.

PARÁGRAFO 4o. En las investigaciones que versen sobre delitos de competencia de los jueces penales del circuito especializados, por delitos contra la Administración Pública y por delitos contra el patrimonio económico que recaigan sobre bienes del Estado respecto de los cuales proceda la detención preventiva, será posible practicar como prueba anticipada el testimonio de quien haya recibido amenazas contra su vida o la de su familia por razón de los hechos que conoce; así mismo, procederá la práctica de dicha prueba anticipada cuando contra el testigo curse un trámite de extradición en el cual se hubiere rendido concepto favorable por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

La prueba deberá practicarse antes de que quede en firme la decisión del Presidente de la República de conceder la extradición.

PARÁGRAFO 5o. La prueba testimonial anticipada se podrá practicar en todos los casos en que se adelanten investigaciones contra miembros de Grupos Delictivos Organizados y Grupos Armados Organizados. Las pruebas testimoniales que se practiquen de manera anticipada en virtud de este parágrafo solo podrán repetirse en juicio a través de videoconferencia, siempre que a juicio del Juez de conocimiento no se ponga en riesgo la vida e integridad del testigo o sus familiares, o no sea posible establecer su ubicación.

PARÁGRAFO 6º. Cuando la Fiscalía General de la Nación suspenda, interrumpa o renuncie a la persecución penal con fundamento en las causales 4ª y 5ª del artículo



27 oct 2024



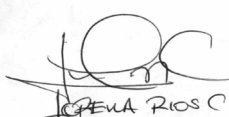
COMANDO EN JEFE
FUERZA ARMADA
DE COLOMBIA

APROBADO
30 oct 2024

324 de la Ley 906 de 2004, deberá practicar como prueba anticipada el testimonio del imputado o acusado que resulte beneficiado con la aplicación del principio de oportunidad para preservar la integridad del medio probatorio y asegurar su uso en las actuaciones iniciadas con ocasión de la información suministrada y en todas aquellas en que preste utilidad. En todo caso, la diligencia deberá llevarse a cabo según lo previsto en los numerales 1º y 4º de este artículo, en presencia del defensor y el Delegado del Ministerio Público. En ningún caso estas declaraciones podrán ser usadas en su contra”

Alentamente,


Angélica Lozano Correa
Senadora de la República


CARLOS FERNANDO MOTA SOLARTE

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Fernando Mota Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Procedemos a votar, presidente, el artículo 9º que tiene dos proposiciones modificativas del senador, pero modifica, también, el parágrafo, un numeral incluye y el parágrafo. Del artículo 9º que me parece lo pertinente que explique y sustente la modificación.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Senador Fabián Díaz, tiene el uso de la palabra para explicar su proposición sobre el artículo noveno que está ahora en consideración.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente. En este Proyecto de Ley de reforma a la justicia es la oportunidad que tenemos para que, quienes atenten contra la administración pública, para quienes decidan robarse los recursos del erario público que son sagrados y cuando estos intenten desarrollar algún tipo de beneficio solo y exclusivamente puedan acceder a estos siempre y cuando se devuelva lo que se robó.

Así, vamos a terminar evitando ver cómo casos como los de Centro Poblados donde ser robaron 70 mil millones de pesos y entre sus implicados, Emilio Tapias dice, devuelvo 6 mil, hace un preacuerdo, recibe unos beneficios y en un par de años sale libre a disfrutar lo que no devolvió, eso lo que termina siendo es un incentivo para quienes vean en la administración pública una forma de enriquecerse, de robarse grandes cantidades, devolver unas cuantas migajas, pagar un par de años de cárcel y después llegar a las mansiones que se robaron, a las

mansiones que se pagaron con lo que se robaron. Esto debe parar, lo que se roben deben devolverlo no hay lugar a que simplemente devuelvan migajas para unos beneficios que, posteriormente cuando pagan su condena salen a beneficiarse, a disfrutar de lo que se robaron. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Miren, Senadores es que, quiero que me pongan atención en esto. La proposición lo que dice es, que cuando se trate delitos contra la administración pública se deberá reintegrar el valor total del dinero apropiado. Esto le quita eficacia al principio de oportunidad, les digo por esto, gracias por la atención. Cuando alguien roba el patrimonio público, es una red criminal, si hay un eslabón, una persona, que tiene información, pero les pide integrar la plata, pues, no da dar información, o sea, usted lo que hace es, bloquear el principio de oportunidad, no ayudar a que salga.

Lo que les quiero decir esto, hay una red criminal, esa red criminal se reventó por un eslabón, ese eslabón quiere tener un principio de oportunidad a cambio a entregar información. Y si a esa persona se le pide que regrese el dinero de toda la red criminal, usted le quita eficacia al principio de la oportunidad, entonces, lo que estamos diciendo señores, además, les digo esto, existen los preacuerdos y allanamientos, también, no solo de principio de oportunidad, si la persona va a entregar información de una red criminal, después, puede hacer un preacuerdo o un allanamiento, pero aquí lo que se le hace es quitar eficacia. Yo lo que les digo es esto, cuál va a hacer, entonces, la motivación de una persona, de una red criminal de delitos contra el patrimonio para entregar información si le pide devolver toda la plata que se robaron de la red criminal, no hay esencia, por eso, nosotros como ponentes no estamos acompañando esa proposición.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, la explicación del coordinador Ariel Ávila ha sido suficiente y profunda. Pero adicional a ello, yo creo que esa propuesta del Senador Fabián Díaz no tiene unidad de materia, entonces, procedamos a votar negando la proposición del Senador Fabián Díaz y votamos como viene en el informe de ponencia.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Claro que sí, Presidente, aquí vamos a seguir pateando para que se respeten los recursos que son públicos. Senador Ariel, lo que nosotros estamos proponiendo es que quiénes robaron en esa red, ahí es muy claro, reintegren lo que se robaron, porque es que aquí no puede ser, entonces, el negocio de robarse cien mil, devolver mil y acceder a beneficios. En el mismo sentido la red criminal esa persona, ese eslabón de esos cien mil se robó 20 mil, pues, esos 20 mil tiene que devolverlos, no puede ser un beneficio, entonces, “jipucha” devuelva mil,

quédese con el restante, pague unos pocos años de cárcel por beneficio, por infinidad de temas, de comportamiento sale a casa por cárcel a beneficiarse de lo que se robó; es que eso lo que no puede hacer carrera.

Por supuesto, que tiene unidad de materia porque estamos hablando en relación con los beneficios y estamos hablando un eje central de la corrupción de nuestro país. Es que, por favor tengamos presente que ese el principal problema de Colombia y sino acabamos este incentivo de robarse la plata de los colombianos y de volver migajas para después beneficiarse, para poder disfrutar lo que se robaron vamos a seguir en lo mismo; este es el momento de hacerlo, es el momento para darle el “tatequeto” y evitar que siga siendo carrera en la administración pública en robarse y devolver migajas para después, ir a disfrutar lo que se robaron. Gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Señor Secretario, abra el registro para votar con el pedido de los ponentes de votarla negativamente la proposición, es la proposición del artículo noveno la que vamos a votar.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

De los ponentes y autores.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Ponentes y autores recomiendan votar negativamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición modificativa al artículo 9°, presentada por el honorable Senador Fabián Díaz Plata, al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 16
Por el No: 47
TOTAL: 63 Votos

Votación nominal a la proposición modificativa al artículo 9° presentada por el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata, al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el Sí

Asprilla Reyes Inti Raúl

Avella Esquivel Aída Yolanda
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Díaz Plata Edwing Fabián
Espitia Jerez Ana Carolina
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quintero Cardona Esteban
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Uribe Turbay Miguel
03. XII. 2024

**Votación nominal a la proposición
modificativa al artículo 9º presentada por el
honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata,
al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado**

*por medio de la cual se modifican las Leyes
599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en
relación con la figura de la reparación integral,
la concesión de beneficios por allanamientos
y preacuerdos, y la aplicación del principio de
oportunidad, entre otras reformas orientadas a
garantizar una administración de justicia penal
pronta y eficaz.*

**Honorables Senadores
Por el No**

Amín Saleme Fabio Raúl
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barreto Castillo Miguel Ángel
Benavides Solarte Diela Liliana
Besaile Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadia Georgetta
Benavides Mora Carlos Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Edgar Jesús
Elías Vidal Julio Alberto
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Schneider Gloria Inés
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
Gonzales Villa Carlos Julio

Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Soledad Tamayo
Trujillo González Carlos Andrés
Zabaraín Guevara Antonio Luis
03. XII. 2024

En consecuencia, ha sido negada la proposición
al artículo 9º, presentada por el honorable Senador
Fabián Díaz Plata al Proyecto de Ley número 281 de
2024 Senado.

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

FABIAN DIAZ PLATA
SENADOR

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

NEGADO

Modifíquese y adiciónese un nuevo literal y un párrafo al artículo 9 del Proyecto de Ley 281 -2024 Senado "Por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión beneficios allanamientos preacuerdos, aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz", el cual quedará así:

ARTÍCULO 9º. Modificar el numeral quinto (5) y derogar el párrafo segundo del artículo 324 de la Ley 906 de 2004, el cual quedará así:

ARTÍCULO 324. CAUSALES. El principio de oportunidad se aplicará en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de delitos sancionados con pena privativa de la libertad cuyo máximo señalado en la Ley no exceda de seis (6) años o con pena principal de multa, siempre que se haya reparado integralmente a la víctima conocida o individualizada; si esto último no sucediere, el funcionario competente fijará la caución pertinente a título de garantía de la reparación, una vez oído el concepto del Ministerio Público.
- Esta causal es aplicable, igualmente, en los eventos de concurso de conductas punibles siempre y cuando, de forma individual, se cumpla con los límites y las calidades señaladas en el incís anterior.
2. Cuando a causa de la misma conducta punible la persona fuere entregada en extradición a otra potencia.
3. Cuando la persona fuere entregada en extradición a causa de otra conducta punible y la sanción imponible en Colombia carezca de importancia comparada con la impuesta en el extranjero, con efectos de cosa juzgada.
4. Cuando el imputado o acusado, hasta antes de iniciarse la audiencia de juzgamiento, colabore eficazmente para evitar que el delito continúe ejecutándose, o que se realicen otros, o cuando suministre información eficaz para la desarticulación de bandas de delincuencia organizada.
5. Cuando el imputado o acusado, hasta antes de iniciarse la audiencia de juzgamiento, se compromete a servir como testigo de cargo contra los demás procesados, bajo inmunidad total o parcial.

En este evento los efectos de la aplicación del principio de oportunidad quedarán en suspenso respecto del procesado testigo hasta cuando cumpla con el compromiso de declarar. Si concluida la audiencia de juzgamiento no lo hubiere hecho, se revocará el beneficio.

El suministro de la información referido en el anterior numeral y el compromiso de declarar se entenderán cumplidos a través de la práctica de prueba anticipada ante Juez de control de garantías, en los términos del párrafo 6º del artículo 284 de la Ley 906 de 2004.

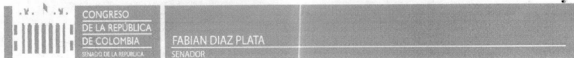
TELÉFONOS: 3823300 - 3824600 EXT 2982
CELULAR: 313 311 3416 - 313 277 4162

BOGOTÁ - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 NO. 8 - 48 OFI 520 B - 521 B

FABIAN DIAZ PLATA FABIAN DIAZ COMUNIDAD FABIAN DIAZ PLATA FABIAN DIAZ LEGAL TIVO@GMAIL.COM

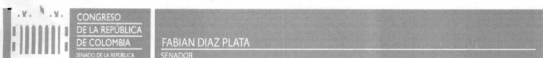
Verde

FABIAN DIAZ



6. Cuando el imputado o acusado, hasta antes de iniciarse la audiencia de juzgamiento, haya sufrido, a consecuencia de la conducta culposa, daño físico o moral grave que haga desproporcionada la aplicación de una sanción o implique desconocimiento del principio de humanización de la sanción.
7. Cuando proceda la suspensión del procedimiento a prueba en el marco de la justicia restaurativa y como consecuencia de este se cumpla con las condiciones impuestas.
8. Cuando la realización del procedimiento implique riesgo o amenaza graves a la seguridad exterior del Estado.
9. En los casos de atentados contra bienes jurídicos de la administración pública o de la recta administración de justicia, cuando la afectación al bien jurídico funcional resulte poco significativa y la infracción al deber funcional tenga o haya tenido como respuesta adecuada el reproche institucional y la sanción disciplinaria correspondientes.
10. En delitos contra el patrimonio económico, cuando el objeto material se encuentre en tal alto grado de deterioro respecto de su titular, que la genérica protección brindada por la ley haga más costosa su persecución penal y comporte un reducido y aleatorio beneficio.
11. Cuando la imputación subjetiva sea culposa y los factores, que la determinan califiquen la conducta como de merma significativa jurídica y social.
12. Cuando el juicio de reproche de culpabilidad sea de tan secundaria consideración que haga de la sanción penal una respuesta innecesaria y sin utilidad social.
13. Cuando se afecten minimamente bienes colectivos, siempre y cuando se dé la reparación integral y pueda deducirse que el hecho no volverá a presentarse.
14. Cuando la persecución penal de un delito comporte problemas sociales más significativos, siempre y cuando exista y se produzca una solución alternativa adecuada a los intereses de las víctimas. Quedan excluidos en todo caso los jefes, organizaciones, promotores, y financiadores del delito.
15. Cuando la conducta se realice excediendo una causal de justificación, si la desproporción significa un menor valor jurídico y social explicable en el ámbito de la culpabilidad.
16. Cuando quien haya prestado su nombre para adquirir o poseer bienes derivados de la actividad de un grupo organizado al margen de la ley o del narcotráfico, los entregue al fondo para Reparación de Víctimas siempre que no se trate de jefes, cabecillas, determinadores, organizadores promotores o directores de la respectiva organización.
17. Cuando el autor o participe en los casos de cohecho formulare la respectiva denuncia que da origen a la investigación penal, acompañada de evidencia útil en el juicio, y sirva como testigo de cargo, siempre y cuando repare de manera voluntaria e integral el daño causado. Los efectos de la aplicación del principio de oportunidad serán revocados si la persona beneficiada con el mismo incumple con las obligaciones en la audiencia de juzgamiento. El principio de oportunidad se aplicará al servidor público si denunciare primero el delito en las condiciones anotadas.

TELÉFONOS: 3822000 - 3824000 EXT 2582
CELULARES: 313 371 3430 - 313 377 4342
BOGOTÁ - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 NO. 8 - 48 OFI 530 B - 531 B
FABIAN DIAZ PLATA FABIANDIAZCOMUNIDAD FABIANDIAZPLATA FABIANDIAZLEGISLATIVO@GMAIL.COM



18. Cuando se trate de delitos contra la administración pública se deberá reintegrar al valor total del dinero apropiado, sustraído y/o pérdida del erario a que hubiera lugar.
- PARÁGRAFO 1°. En los casos de tráfico de estupefacientes y otras infracciones previstas en el capítulo segundo del título XIII del Código Penal, terrorismo, financiación de terrorismo, y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, solo se podrá aplicar el principio de oportunidad, cuando se den las causales cuarta o quinta del presente artículo, siempre que no se trate de jefes, cabecillas, determinadores, organizadores promotores o directores de organizaciones delictivas.
- PARÁGRAFO 2°. «Parágrafo CONDICIONALMENTE exigible» No se podrá aplicar el principio de oportunidad en investigaciones o acusaciones por hechos constitutivos de graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, delitos de lesa humanidad, crímenes de guerra o genocidio, ni cuando tratándose de conductas dolosas la víctima sea un menor de dieciocho (18) años.
- PARÁGRAFO 3°. No se aplicará el principio de oportunidad al investigado, acusado o enjuiciado vinculado al proceso penal por haber accedido o permanecido en su cargo, curul o denominación pública con el apoyo o colaboración de grupos al margen de la ley o del narcotráfico.
- PARÁGRAFO 4. Para los delitos contra la administración pública, el principio de oportunidad tendrá permanencia en el tiempo siempre y cuando el valor que se declara bajo su responsabilidad corresponde con el valor de la sentencia ejecutoriada.

Cordialmente,

FABIAN DIAZ PLATA
Senador de la República

TELÉFONOS: 3822000 - 3824000 EXT 2582
CELULARES: 313 371 3430 - 313 377 4342
BOGOTÁ - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 NO. 8 - 48 OFI 530 B - 531 B
FABIAN DIAZ PLATA FABIANDIAZCOMUNIDAD FABIANDIAZPLATA FABIANDIAZLEGISLATIVO@GMAIL.COM



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Fernando Mtoa Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Mtoa Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Mtoa Solarte:

Presidente, excúseme que por estos estudios adicionales y en corto tiempo olvidamos poner a consideración el artículo 9º como viene en el informe de ponencia, eso es lo que corresponde y, luego, procedemos a la explicación.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Entonces, el registro al artículo 9º, luego pasaremos al 11. Artículo 9º como está en la ponencia con el pedido de los ponentes de votarlos positivamente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 9º como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 60

Por el No: 02

TOTAL: 62 Votos

Votación nominal al artículo 9º como está en la ponencia del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el Sí

- Amín Saleme Fabio Raúl
- Asprilla Reyes Inti Raúl
- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Ávila Martínez Ariel Fernando
- Barrera Rodríguez Josué Alirio
- Barreto Castillo Miguel Ángel
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Benavides Solarte Diela Liliana
- Benavides Mora Carlos Alberto
- Bernal Sánchez Sonia Shirley
- Besaile Fayad John Moisés
- Blel Scaff Nadya Georgette.
- Carreño Castro José Vicente
- Castellanos Serrano Jairo Alberto
- Cepeda Castro Iván
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Chagüí Flórez Julio Elías
- Daza Cotes Imelda
- Daza Guevara Robert

Díaz Contreras Édgar Jesús
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Schneider Gloria Inés
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gonzáles Villa Carlos Julio
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Meisel Vergara Carlos Manuel
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina Del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Uribe Turbay Miguel
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Soledad Tamayo
Trujillo González Carlos Andrés
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina

Honorables Senadores

Por el No

Díaz Plata Edwing Fabián
Pulido Hernández Jonathan Ferney
03. XII. 2024

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Fernando Motoa Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, nos queda un artículo, el artículo 11, donde se permiten preacuerdos y allanamientos para ciertos delitos. El senador Jonathan Pulido ha presentado una proposición supresiva que debe discutirse en primer lugar. Recomendamos a los ponentes votar negativamente y, luego, procedemos a votar el informe, perdón, el informe de ponencia con el articulado propuesto. Las razones las daremos después de la intervención del Senador Jonathan Pulido.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Muchas gracias, Presidente. Esta reforma a la justicia que hoy está votando positivamente el Senado no trae cosas menores ni simples. Acabamos de votar; por ejemplo, yo por eso apoyé la proposición de mi compañero senador. Acabamos de votar el artículo 9º que yo voté negativo, donde, entonces, las cosas siguen igual a como han pasado en Colombia, pero ahora peor porque se les otorga un beneficio a, ¿quiénes? A esos corruptos que roban, después devuelven una partecita y, ahora con la votación de este artículo 9º, si deciden hacer un preacuerdo, entonces, aparte de que se quedaron con una gran parte de lo robado, reciben una rebaja, un beneficio.

Llegamos al artículo 11, gravísimo, y Colombia. El país, tiene que saber que en este artículo vamos a hacer algo o van a hacer algo despreciable e impresionantemente abominable. En la ley hoy, los terroristas, los financiadores del terrorismo, los que cometen secuestro extorsivo, los que extorsionan y demás delitos conexos no tienen ningún tipo de beneficio, no se les puede otorgar ningún tipo de subrogado. Ah, pero con esta reforma a la justicia y la aprobación de este artículo 11, hoy el Senado de la República podría estar entregándole a los terroristas, a los financiadores del terrorismo, a los extorsionadores el beneficio de rebaja de pena.

Nosotros estamos proponiendo que se elimine este artículo que es gravísimo para un país que ha sufrido tanto, precisamente, por el terrorismo, para un país que hoy es víctima de altos índices de extorsión, para un país que es víctima de los financiadores del terrorismo. Bendito sea Dios que logramos sacar el articulito que venía en esta reforma, que le daba el beneficio de rebajas de penas a los violadores, torturadores y asesinos de niños; si no, hoy también, sería aprobado mayoritariamente, quizás. Yo hago un llamado al Senado de la República, ya la reforma está aprobada casi que, en su totalidad; eliminemos este artículo tan grave, tan aberrante, a un país que

hoy internacionalmente es conocido por ser en el mundo uno de los países mayoritariamente víctima del terrorismo.

Un terrorista, un financiador del terrorismo, un extorsionador no tiene ningún derecho a beneficios hoy en la ley y el Senado esta noche se lo podría estar entregando. Yo les pido que voten la eliminación de este artículo de manera positiva. No se dejen persuadir, senadores y senadoras, háganlo por Colombia. Han apoyado la mayoría de la reforma a la justicia, quizás buscando ustedes abreviar los procesos, como técnicamente lo ha explicado aquí el Presidente de la Corte Suprema, como lo ha manifestado en las reuniones privadas y en comisión la fiscal General de la Nación y también la Ministra de Justicia cuando estuvo; quizás en ese sentido ustedes han apoyado la reforma a la justicia, pero por Colombia, hoy, este artículo, senadores y senadoras, eliminémoslo. Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Muchas gracias, Presidente. Lo primero, Presidente, es anunciar que hasta aquí hemos acompañado el proyecto con ilusión, hemos acompañado el proyecto creyendo en los ponentes y en la exposición, por supuesto, del honorable magistrado que explicó la intención de la reforma y, repito, la hemos acompañado con ilusión y con contundencia.

Pero, en el tipo de delitos que está tratando este artículo, yo se los he dicho en privado, hay algunas preocupaciones. Nos gustaría que nos aclararan eso, doctor Motoa, las rebajas, si se van a dar, si no se van a dar, en qué términos, porque también, nos explicaron que aprobando este artículo se activaban otros mecanismos para poder, digamos, evitar la impunidad en estos delitos que, por lo menos, a nosotros nos han dado tantas preocupaciones en este país como partido y que a lo largo de este partido hemos tenido, digamos, tanta distancia con la impunidad a este tipo de actuaciones en Colombia. Gracias, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Agradeciéndole al Senador coordinador Ariel Ávila por la deferencia y la generosidad de permitirme intervenir. Aquí se ha dicho algo que es impreciso y que, Senador Meisel, la mejor forma de aclarar la duda que se presenta en la Plenaria es leyendo el texto que está en el articulado.

Procedo a leerlo: artículo 26, artículo 11 del proyecto de ley que modifica el artículo 26 actual de la Ley 906, de la Ley 1121, exclusión de beneficios y subrogados. Cuando se trate de delitos de terrorismo, financiación de terrorismo, secuestro extorsivo, extorsión y conexos, ojo con lo siguiente: está en el texto que vamos a votar, no se concederá subrogados penales o mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad, de condena de ejecución condicional o suspensión condicional de ejecución

de la pena. Pero es que aquí se ha dicho que ese consenso de subrogados penales no se concede, no se concede la prohibición de subrogados penales, está prohibido y es la voluntad de los ponentes y de los autores en el texto que hemos presentado. Ahora el párrafo, pero debo aclarar que no se permiten subrogados penales en estos delitos.

El párrafo, en caso de celebración de preacuerdos o negaciones entre la Fiscalía y el imputado acusado o de allanamiento a cargos, se concederá hasta la mitad de la rebaja de penas previstas en los artículos tales. Solamente, en el caso de que la colaboración se haga eficaz de ese sindicado procesado que permita desvertebrar bandas dedicadas al terrorismo, financiación de terrorismo o a la extorsión, se concede un preacuerdo o un allanamiento a cargos, solo en ese caso particular. Ya termino.

También debo mencionar algunas cifras que son importantes para que examinemos en forma integral este artículo que vamos a votar. La Fiscalía en el año 2023 abrió o recibió cerca de 24 mil casos relacionados con estos delitos: terrorismo, financiación de terrorismo, extorsión; procesos que todavía siguen abiertos, y de esos procesos que se han abierto, el 53% que están activos, solamente el 54, solamente no, es una cifra alta, el 54% está terminando con sentencia absolutoria. ¿Qué significa esto? Que se requiere que la ley permita preacuerdos para poder desvertebrar y dismantelar esas bandas criminales dedicadas al terrorismo y a la financiación del terrorismo, si no, no tendrían ninguna posibilidad de ir detrás de los peces gordos de este delito en el país. Y recordemos algo de lo que aquí estamos discutiendo: el Sistema Acusatorio trabaja de esa forma; esa es la base del sistema y de la Ley 906.

Quisiera, Presidente porque este tema no es de poca monta y me parece que aquí no puede caber lugar a las dudas ni a las imprecisiones. No concedemos ningún subrogado penal que, además de la explicación de coordinador ponente, también escuche a la Corte Suprema o a la Fiscalía en este artículo que es el último que falta por votar. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Mire, senadores y senadoras. Voy a dividir esta explicación en tres pedazos. Primero, hoy día, quien hace parte de una célula terrorista, de financiación del terrorismo, no tiene ningún beneficio, entonces no entrega información. Imagínense ustedes, el conductor de alguien que transporta cuatro personas para ponerle una bomba en Bogotá y cae el conductor, no tiene ningún beneficio, entonces, no entrega información. No permitir esto solo beneficia a organizaciones terroristas; ese es el lío. Hoy en día las organizaciones criminales funcionan en nodos y la única forma de desbaratarlas no es subiéndolas penas, es teniendo información para

desbaratarlas. ¿Qué hace usted metiéndole 300 años y no captura a nadie? O sea, yo lo que les digo es, estamos rechazando, eliminando este artículo, senadora Sonia, senador Pinto, Senador Carreño, estamos rechazando la posibilidad de que ingrese información sobre financiación del terrorismo y terrorismo. Hágame el favor de que este Congreso aprobara eso.

¿Cómo desbaratamos organizaciones criminales? Echándonos la bendición. Yo soy católico, rezo cada 8 días en Monserrate sin problema, pero así no desbaratamos esto, nos toca con información y hoy al que quiera entregar información no se le otorgan beneficios, entonces, ¿qué pasa?, lo que dice el Senador Motoa, termina en absolutorias, los absuelven senadores; denle la oportunidad a este sistema.

Segundo. Esta es la explicación fundamental aritmética; si lo queremos poner en aritmética, hoy, como el terrorismo, la financiación del terrorismo no tiene beneficios, no les aplica la Ley 890, que es la que sube la pena, sube la tercera parte en la mínima y la mitad en la máxima; no tienen beneficios, por jurisprudencia de la Corte. Entonces, si otorgamos este beneficio entran la 890 y quedamos como estamos, es igual, porque entra la 890 senadores y senadoras. Cuando se creó el Sistema Penal Acusatorio, como había unas penas que bajaban mucho, ¿qué dijo la 890? Súbase para todas; la tercera parte es la mínima, la mitad es la máxima. Y la Corte qué dice, como no se les aplica la rebaja en terrorismo, pues no aplica la 890. Aquí, como se le va a aplicar, aplicaría la 890 y quedamos como estamos. ¿Si me hago entender? Es un beneficio.

Pero lo tercero, que es lo que ha explicado el Senador Motoa, es la esencia del sistema. Nuestro sistema es adversarial, es de justicia negociada; lo otro, senador, es meternos y tumbar el Sistema Penal Acusatorio y volver al inquisitivo, pero denle la oportunidad de intentar hacer eso. Muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Presidente, una moción. Solamente es para pedirle que me permita hablar después, que intervenga el Presidente de la Corte Suprema.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias, señor Presidente. Es sumamente grave, esto lo hago desde la argumentación y el respeto democrático, la postura del Senador JP frente a este artículo y es sumamente grave por dos aspectos.

Lo primero, vuelvo a decirlo, esto lo digo con respeto y argumentado, no se puede crear y no se puede instalar en el imaginario de los ciudadanos colombianos que la Corte Suprema de Justicia, que los expertos conocedores del derecho penal, que trabajaron durante meses esta reforma a la justicia, quieren o pretenden beneficiar a terroristas

y a financiadores del terrorismo. Eso debe quedar absolutamente claro y quiero decirle a usted, Senador JP, que no acepto ese discurso hacia quienes vamos a negar su proposición.

En segundo lugar. Creo, Senador JP, que acá hay un desconocimiento de las instituciones jurídicas del derecho penal. Una cosa es el principio de oportunidad, otra cosa son los subrogados y otra cosa es la ejecución de penas propiamente dichas; son tres instituciones jurídicamente diferentes y que la dogmática penal nos enseña la diferencia entre ellos. Hoy en día, está el artículo 26 de la Ley 1121 de 2006 que prohíbe el subrogado penal, pero por ausencia de legislar en la materia, tenemos que es una situación que es real; es imposible que hoy en día exista colaboración de quienes participaron en la actividad de terrorismo y de financiación del terrorismo. Lo que busca el parágrafo del artículo 11, senador JP, es todo lo contrario; lo que busca precisamente es que haya una desarticulación de esas bandas terroristas, a través del principio de oportunidad.

Así que yo sí quiero dejar absolutamente claro que votaré en contra de esta proposición del Senador JP. Pero quiero que quede absolutamente claro para la ciudadanía que lo hacemos no porque queramos beneficiar terroristas. ¿En la cabeza de quién puede haber que la Corte Suprema de Justicia quiere beneficiar terroristas? Por Dios, no porque queramos favorecer a financiadores del terrorismo, ¿en la cabeza de quién puede haber que estudiosos del derecho quieran hacer eso? No. Lo negamos porque precisamente este parágrafo lo que busca es que haya más justicia y que logremos hacia futuro desarticular esas bandas criminales que practican el terrorismo. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez:

Apreciados congresistas, ese porcentaje que acaba de decir el ponente, doctor Motoa, 54% de sentencias absolutorias, debe ser una vergüenza para Colombia y nosotros como representantes del país debemos sentir vergüenza y, entonces, hay que revisar cuál es la estructura y qué es lo que pasa, por qué no hay sentencias con fallos condenatorios y no absolutorios; precisamente, porque el Sistema Penal nuestro es negociado.

Pienso que hay mucho lugar a que podamos continuar votando y no acompañar, por supuesto, y menos, pues, la forma donde el compañero JP, pues, nos pretende plantear que estamos aquí beneficiando a terroristas porque no es cierto, porque tener unas sentencias absolutorias de 54% nos corresponde esa parte de la responsabilidad de vergüenza, también, a nosotros; por eso, también, pues, voto negativo la proposición de él.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión informal para escuchar al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado Gerson

Chaverra Castro y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado Gerson Chaverra Castro.

Palabras del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado Gerson Chaverra Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado Gerson Chaverra Castro:

Muchas gracias, señor Presidente. Frente a la preocupación que ha expresado el Senador JP, es pertinente hacer esta aclaración; una cosa es el mandato abstracto, contenido en la ley, con unas penas determinadas, y otra es la realidad, en tanto esas penas no se apliquen. Nosotros podemos mirar desde la vigencia de la Ley 1121 que estableció la prohibición al día de hoy, y nosotros no encontramos procesos ni penas efectivas que se den en un plazo razonable por los delitos de secuestro extorsivo, extorsión o terrorismo; o sea, que eso desde ya nos muestra que la prohibición no generó efectos favorables en términos de eficacia para la administración de justicia. Sí, tenemos unas penas ahí impuestas, pero que no se aplican efectivamente.

El permitir que pueda haber allanamientos o preacuerdos en estos casos, mas no estamos levantando, como lo explicaron muy bien el Senador Ávila y el Senador Mota, la prohibición de que en estos delitos no haya prisión domiciliaria, no haya condena de ejecución condicional, no haya libertad condicional, no haya permiso administrativo de 72 horas; simplemente lo que busca es facilitar una vía negociada. Que, también, como ellos lo destacaron, permita desarticular estructuras criminales de terrorismo, prevenir, incluso, delitos futuros y que a partir de esa colaboración se pueda permitir una negociación o un allanamiento que no da una rebaja igual a la que se da para los demás casos. Esta rebaja está limitada hasta la mitad del 50%, que es un 25%, pero que no necesariamente va a llegar al 25%; dependerá de la valoración que en cada caso haga el juez, teniendo en cuenta aspectos como la colaboración a la administración de justicia, la mayor dificultad probatoria e incluso, en un determinado caso, la forma como ayuda a desarticular bandas criminales.

Pero también hay un tema muy importante en esto que ustedes, matemáticamente, pueden hacer la cuenta. Actualmente, esas penas abstractas fijadas en la ley para ese tipo de delito, la jurisprudencia pacífica y consolidada de la Corte Suprema de Justicia tiene establecido que, como en esos casos no se aceptan allanamientos ni preacuerdos, esas personas no son sancionadas con el aumento de la Ley 890. La Ley 890, para facilitar en el marco de los procesos penales las negociaciones, estableció que el mínimo se aumenta en una tercera parte y el máximo en la mitad, un aumento bastante considerable, pero la Corte dijo, como esos aumentos de penas tienen su razón de ser en tanto permitan negociaciones para

evitar que las penas queden muy bajas; como en estos delitos no se permiten allanamientos ni preacuerdos y, por tanto, no hay rebaja, no se sancionan con el aumento de la Ley 890. Y desde la vigencia de la 1121, que trajo la prohibición, cuando se ha llegado a sentencia en esos casos, las penas son antes de la modificación de la 890. Al permitir en estos casos una rebaja del 25 o del 20, porque es hasta el 25, puede ser el 20, puede ser el 15, puede ser el 10, y hay unos criterios definidos por la jurisprudencia de cómo llega la rebaja hasta el 25 o menos, dependiendo de los criterios que ya les precisé.

Al permitirse allanamientos y preacuerdos en estos casos, la punición o la pena a imponer será aumentada en una tercera al mínimo y en la mitad el máximo; al subir las penas, el descuento que se le dé por allanamiento o preacuerdo prácticamente queda diluido, es una rebaja muy mínima, que en términos de ganancia procesal, en cuanto la sentencia se va a imponer en un plazo de un año, seis meses, y va a contribuir a acabar o desestructurar bandas criminales dedicadas a la extorsión, dedicadas al terrorismo o dedicadas al secuestro, va a ser muy positivo para la administración de justicia.

Lo que actualmente vemos frente al fenómeno tan grave, por ejemplo, de la extorsión, es que esos procesos están atomizados; pasan cinco, seis, siete años. El Senador Mota habló de una estadística muy importante, es decir, de nada nos sirve decirnos la mentira de que tenemos unas penas abstractas ahí, que no se aplican y por qué no se aplican porque no hay efectividad en la justicia, y estas personas, en ese marco de negociación, van a tener unas rebajas si muchos de dos años, tres años, pero en una pena que de 13 va quedar en 10 aplicable inmediatamente y, con un ítem adicional, va ayudar a desestructurar otras bandas delincuenciales y no va tener derecho a ningún tipo de sustituto penal; lo que actualmente tenemos es penas abstractas que no representan realmente una disuasión al delito ni, tampoco, la aplicación efectiva de una pena ante la comisión del delito. Muchísimas gracias, senadoras, y senadores.

La Presidencia reanuda la sesión formal y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, Presidente. Voy a hablar basado en lo que hoy está en la ley y cómo pretende quedar después de esta modificación al artículo 26, modificación que está en el artículo 11. Hoy, en la ley no existen beneficios ni subrogados ni rebajas de penas para los terroristas, financiadores del terrorismo, a quien cometa extorsión, secuestro extorsivo y conexos. Después de la aprobación de este artículo, según lo que dice este párrafo, y esto para que lo entiendan los colombianos, que es a quienes más les cuesta porque no están

diariamente en una temática legislativa como la que nosotros estamos, el párrafo, colombianos, dice lo siguiente: en caso de celebración de preacuerdos o negociaciones entre la Fiscalía y el imputado o el acusado o de allanamiento a cargos, se podrá conceder hasta la mitad de la rebaja de penas. Aquí, se puede tratar de envolver al colombiano, pero lo que tiene que quedar claro es que luego de votar este artículo, los terroristas, financiadores de terrorismo, los que cometan secuestro extorsivo, extorsión y otros delitos conexos van a recibir hasta la mitad de la rebaja de pena.

Otra cosa, aquí un senador decía, Senador JP, usted no puede dejar en el imaginario a los ciudadanos que es que nosotros votando y aprobando esto le vamos a dar beneficios a los terroristas. Ah, bueno. Vamos, entonces, a lo que dice el proyecto presentado aquí, por los autores y por los ponentes. Dice el objeto, el título de esta ley, lo siguiente; yo voy a leer lo que está aquí, lo que están presentando y lo que se está aprobando. El título dice: *por medio del cual se modifican las Leyes 599 del 2000, 906 del 2004, 1121 del 2006 en relación con la figura de la indemnización integral, la concesión de beneficios*. Lo pueden leer los colombianos ahí en la pantalla que se los estoy colocando y lo pueden leer los senadores aquí, dice, la concesión de beneficios. Sí se les están entregando beneficios a los delincuentes, a los criminales y, en este artículo 11, a los terroristas, financiadores de terroristas y secuestradores se les están entregando beneficios y, si se lo quieren negar a Colombia, yo me encargo de demostrarle que esto no es mentira, el beneficio de hasta la mitad de la rebaja de la pena. Por último, claro, senadores, si a ustedes les dicen que se les va a dar esa mitad de la rebaja de pena a quienes ayuden a dismantelar una estructura criminal de terrorismo, ustedes dirán maravilloso, pero resulta que el párrafo dice lo siguiente, yo le pido a los senadores que me escuchen. El párrafo dice lo que allá Meisel, escuchen esto.

Voy a terminar. Claro, sí, a nosotros nos dicen que nos van a ayudar a dismantelar estructuras terroristas. Uno dice: “Oiga, maravilloso”, pero es que resulta que este párrafo dice lo siguiente y sí, es cierto lo que el Presidente de la Corte ha dicho, pero miren esto: en caso de celebración de preacuerdos o negociaciones entre la Fiscalía y el imputado o acusado o de allanamientos a cargos, o sea, bien puede el terrorista no ayudar a dismantelar ninguna estructura, sino sencillamente allanarse a cargos y, por esa razón, ya recibió el beneficio de hasta la mitad, la rebaja de hasta la mitad de la pena. No sé si lo estoy porque veo que me hacen caras, entonces, lo voy a leer textual, Presidente.

Le agradezco por su generosidad, Presidente. Entonces, cierto, si hay beneficios, si se les están entregando beneficios a los terroristas, a los financiadores del terrorismo, a los secuestradores extorsivos, si hay un beneficio de rebaja de hasta la mitad de la pena en los artículos ahí previstos. Dos, no necesariamente al que ayuda a dismantelar

una estructura, al terrorista que se allanó a cargos; señores, hoy no existen esos beneficios, hoy no existe esa rebaja de pena para terroristas, financiadores de terroristas y secuestradores extorsivos; se lo van a dar ustedes si llegan a aprobar este artículo 11. Por eso, les pido que voten esa proposición de eliminación de manera positiva. Gracias, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia, manifiesta:

Gracias a usted, honorable senador. Senador Inti Asprilla y pasamos a votar; yo creo que hemos escuchado todas las posturas, escuchamos al Senador Inti, finalmente, y votamos.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias, Presidente. Colombianos y colombianas, se ha dicho acá que el párrafo busca otorgarle una rebaja de la mitad de la pena. Con todo respeto, con toda tranquilidad y haciendo el ejercicio simple de leer, no es cierto. Hasta la mitad de la rebaja de penas, es decir, ya lo explicó el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, eso terminará siendo una rebaja de 2 a 3 años, no es una rebaja de 7 a 8 años, eso para que quede absolutamente claro.

Lo segundo, no es que los magistrados, los estudiosos del derecho quieran ayudar a terroristas, a secuestradores y a financiadores de terroristas, ¡no! Lo que se quiere es, precisamente, buscar una cosa que le enseñan a uno en introducción del derecho, que es la eficacia de la ley y la eficacia de la justicia. Queremos, en palabras castizas, que aquellos que hacen parte de estructuras criminales, de terrorismo y el secuestro, prendan el ventilador de las estructuras de las que hacen parte y con ese ventilador —que prendan estos confesos delincuentes— se puedan desactivar estas bandas para que hacia un futuro no haya otra vez terrorismo ni haya secuestros. Entonces, yo sí quiero dejar absolutamente claro que niego esto y lo niego con el conocimiento de causa, con la tranquilidad de que respetar la carrera de derecho que estudié y con la tranquilidad que lo que estamos buscando es justicia y beneficio para las y los colombianos. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Fernando Mota Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:

Presidente, una precisión que me parece importante en este momento del debate, Senador Amín; nos corresponde, Senador Abraham, Senador Carlos Julio, hacer una interpretación sistemática de este artículo. La rebaja ordinaria es hasta el 50%; la rebaja ordinaria en cualquier tipo de delitos, nosotros establecemos hasta la mitad de la rebaja, que viene siendo efectivamente el 25% de la pena, siempre y cuando sea colaboración eficaz que permita un

preacuerdo para dismantelar bandas criminales. Esa proposición supresiva se presentó en la Comisión Primera y fue derrotada, incluso, con los votos del partido Centro Democrático, en representación de la Senadora Paloma Valencia. Presidente, yo creo que los insumos están dados; procedamos a votar.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia, manifiesta:

Señor secretario, abra el registro para votar el artículo 11, perdón, la proposición, sí, la proposición de eliminación del artículo 11, del Senador JP, proposición de eliminación. Está abierto el registro.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición eliminando el artículo 11, presentada por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández, al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 03
Por el No: 51
TOTAL: 54 Votos

Votación nominal a la proposición de eliminación al artículo 11, presentada por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández, al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Holguín Moreno Paola Andrea
Jiménez López Carlos Abraham
Pulido Hernández Jonathan Ferney
03. XII. 2024

Votación nominal a la proposición de eliminación al artículo 11, presentada por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández, al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de

oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el NO

Amín Saleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaille Fayad John Moisés
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Édgar Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gonzáles Villa Carlos Julio
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jahel

Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Trujillo González Carlos Andrés
Zuleta López Isabel Cristina
03. XII. 2024

En consecuencia, ha sido negada la proposición de eliminación al artículo 11, presentada por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Para claridades, estábamos en discusión de la proposición eliminatoria del artículo; esta es la discusión del artículo como viene en la ponencia. Yo quisiera, Presidente, aprovechar esta discusión para hacer unas claridades. Y, aquí quiero referirme al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a los magistrados y a la señora Fiscal, si la dejan escuchar. Nosotros no es el primer proyecto que llevamos a cabo; ya estuvimos en Comisión Primera con el Código Procesal del Trabajo, ya estuvimos con Jurisdicción Agraria, ya estuvimos con Reforma a la Justicia. Yo quiero decir dos cosas al Presidente de la Corte Suprema, a la Fiscal y a los Magistrados: primero, aquí viene una propuesta que es de autoría del Ministerio de Justicia, la Fiscalía General de la Nación y la Corte Suprema;

aquí en ningún momento yo he manifestado que ustedes como autores, entonces, estén aquí mirando cómo validan terroristas. Llega una propuesta que democráticamente se tiene que debatir en este Senado y que yo les he dicho a los senadores que votando este artículo se van a beneficiar terroristas, como lo demostré, según dice el título y según dice el artículo, con la rebaja de hasta la mitad de la pena en los artículos previstos.

Dejando esa claridad, porque es que aquí se trató de vender que mi posición es un insulto y una agresión contra los autores de este proyecto y eso no es así porque no es la primera vez que trabajamos juntos un proyecto. Dos, para dejarle claridad a los que pretenden dejar eso en el aire; yo no soy un hombre de miedos, primero porque soy una persona que cada día busco caminar correctamente y no estar cometiendo delitos para tenerle miedo a la Fiscalía o a la Corte Suprema y, por esa razón, yo aquí estoy sentando una posición en defensa de mi país y, por esa razón, votaré negativo este artículo 11, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Presidente, prometo ser enteramente corto y creo que es importante lo que yo quiero decir porque yo formulé unas preguntas y quiero decir lo que yo entendí de la explicación de los ponentes. Lo que yo entendí del Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia es que esto es un incentivo para desarticular personajes más poderosos dentro de las estructuras criminales. Aquí, no estoy favoreciendo terroristas, yo aquí no estoy complaciendo ni mucho menos cosas que hemos tratado de confrontar toda la vida, pero creo que estas cosas funcionan como funcionan en otros países o la DEA, ¿qué ofrece cuando llega aquí intentando desarticular bandas de traquetos y otras cosas? Entonces, yo sí quería dejar esto claro, Presidente, y contarán con mi voto positivo. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

En un minuto, Presidente. Vamos a votar favorablemente este artículo porque lo que buscan no es beneficiar terroristas o secuestradores; lo que busca el artículo es que se desarticulen bandas de terroristas y de secuestradores, y eso ha quedado absolutamente claro y diáfano en el trascurso del debate. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia, manifiesta:

Abra registro, señor secretario, para votar el artículo 11 como viene en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo 11 como viene en la ponencia del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, pregunta ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 52

Por el No: 01

TOTAL: 53 Votos

Votación nominal al artículo 11 como está en la ponencia del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Amín Saleme Fabio Raúl
 Asprilla Reyes Inti Raúl
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Ávila Martínez Ariel Fernando
 Barrera Rodríguez Josué Alirio
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pérez Sor Berenice
 Benavides Mora Carlos Alberto
 Bernal Sánchez Sonia Shirley
 Besaile Fayad John Moisés
 Castellanos Serrano Jairo Alberto
 Cepeda Castro Iván
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Daza Cotes Imelda
 Daza Guevara Robert
 Díaz Contreras Édgar Jesús
 Díaz Plata Edwing Fabián
 Elías Vidal Julio Alberto
 Espitia Jerez Ana Carolina
 Flórez Hernández Alex Xavier
 Flórez Schneider Gloria Inés
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Fuelantala Delgado Richard Humberto
 Gallo Cubillos Julián
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gonzáles Villa Carlos Julio
 Hernández Silva Yuly Esmeralda
 Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Obregón Clara Eugenia
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 Motoa Solarte Carlos Fernando

Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Trujillo González Carlos Andrés
Zuleta López Isabel Cristina

Honorables Senadores

Por el No

Pulido Hernández Jonathan Ferney

Zabaraín Guevara Antonio Luis

03. XII. 2024

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 11 como se encuentra en la ponencia del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta lo siguiente:

Muy bien, entonces, anuncio que hay seis artículos nuevos; uno de ellos, el de la Senadora Isabel Cristina Zuleta, muy amablemente ha decidido dejarlo como constancia.



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

FABIAN DIAZ PLATA

SENADOR

Constancia

PROPOSICIÓN ADITIVA

Inclúyase un artículo nuevo al Proyecto de Ley 281 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión beneficios allanamientos preacuerdos, aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Capacitación. La Rama Judicial y los entes de control deberán capacitar anualmente a sus funcionarios intervinientes en los procesos penales, en lo que respecta a las disposiciones contenidas en la presente ley y la normatividad en materia penal vigente.

Los espacios de capacitación se realizarán con el acompañamiento de Instituciones de Educación Superior Pública debidamente acreditadas y que cuenten con el programa de Derecho. Estas jornadas de capacitación serán de obligatorio cumplimiento y cada entidad deberá reglamentar los lineamientos para validar la respectiva asistencia y apropiación de los contenidos impartidos.

Cordialmente,

FABIAN DIAZ PLATA
Senador de la República

3.010.2024

TELÉFONOS: 3823000 - 3824000 EXT 3582
CELULARES: 313 311 3410 - 313 377 4142
BOGOTÁ - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 NO. 8 - 48 OFI 530 B - 531 B

FABIAN DIAZ PLATA

FABIAN DIAZ COMUNIDAD

FABIAN DIAZ PLATA

FABIAN DIAZ LEGISLATIVO@GMAIL.COM

Verde

FABIAN DIAZ

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

FABIAN DIAZ PLATA

SENADOR

Constancia

PROPOSICIÓN ADITIVA

Inclúyase un artículo nuevo al Proyecto de Ley 281 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión beneficios allanamientos preacuerdos, aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Seguimiento y Monitoreo. El Consejo Superior de la Judicatura definirá los lineamientos para la implementación de un monitoreo riguroso en los despachos judiciales sobre los asuntos contenidos en la presente ley.

Cordialmente,

FABIAN DIAZ PLATA
Senador de la República

3.010.2024

TELÉFONOS: 3823000 - 3824000 EXT 3582
CELULARES: 313 311 3410 - 313 377 4142
BOGOTÁ - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 NO. 8 - 48 OFI 530 B - 531 B

FABIAN DIAZ PLATA

FABIAN DIAZ COMUNIDAD

FABIAN DIAZ PLATA

FABIAN DIAZ LEGISLATIVO@GMAIL.COM

Verde

FABIAN DIAZ

Constancia

art nuevo

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY 281 DE 2024 SENADO.

Modifíquese el artículo 442 de la Ley 906 del 2004 de la siguiente manera;

ARTICULO 442. PETICIÓN DE ABSOLUCIÓN PERENTORIA: Terminada la práctica de pruebas, el fiscal o el defensor pueden solicitar al juez la absolución perentoria cuando los hechos de la acusación sean ostensiblemente atípicos.

En este caso, el juez resolverá sin escuchar los alegatos de las partes e intervinientes.

Si el fiscal, como titular de la acción penal, en el alegato de conclusión, solicita la absolución, el juez no podrá emitir sentencia condenatoria.

3.010.2024

27.000.2024

Para seguirlo estudiando. Les pregunto a los otros senadores que tienen artículos nuevos, ¿sí los quieren dejar como constancia? Tiene uno el Senador Paulino, tres el Senador Fabián y uno el Senador JP. ¿Los quieren presentar? Ok, han pedido el uso de la palabra el Senador Fabián; enseguida el senador Paulino.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fabián Díaz Plata:

Gracias, Presidente. Yo he radicado una proposición de artículo nuevo, la cual, básicamente, lo que busca es evitar que quienes han sido condenados por delitos en contra de la administración pública, es decir, corruptos, sus condenas no las paguen en reclusiones especiales, que no las paguen en los batallones militares, como es lo que terminamos viendo; que termina siendo un premio. Porque ya estamos hablando de que aquí, el Congreso, les aprobó el beneficio de que se roben miles de millones, devuelvan migajas y accedan a estos beneficios, como para que ahora sus condenas las paguen en batallones militares, es decir, en hoteles de lujo; esto ya carece totalmente de sentido común.

Se deben pagar las condenas y, sobre todo, quienes atentan contra la administración pública, en centros penitenciarios. No sigamos incentivando la corrupción, y es que se roban la plata, devuelven unas migajas y pagan sus condenas, en literal, hoteles de lujo que son los batallones militares. Es por eso, Presidente, que presentamos esta proposición; presentamos dos más, pero yo quiero hacer hincapié en esta que, por favor, se someta a consideración. Las otras dos las puedo dejar como constancia para que avance en el trámite legislativo y se tengan en consideración en las ponencias, ya

que son proposiciones que la misma Defensoría del Pueblo nos ha pedido que pongamos a disposición, que son temas importantes que ellos consideran, pero este es esencial en relación a no permitir esos beneficios de que paguen sus condenas en batallones militares. Gracias, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, entonces, el Senador Fabián Díaz ha dejado dos como constancia y solo pide poner a consideración la que él acaba de explicar. Senador Paulino Riascos, que tiene, también, un artículo nuevo.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Gracias, Presidente. Yo quiero que me dejen escuchar al Magistrado, señor Presidente, porque es que van y lo entretienen allá y no puede escucharnos. Voy a contribuir para avanzar, también, a dejar como constancia la proposición de mi artículo nuevo y haremos la defensa en los siguientes debates, pero quiero hacerle una sugerencia hoy que estamos hablando de la reforma a la justicia.

Yo soy un hombre negro, afrocolombiano, raizal y palanquero y me preocupa la situación de orden público que hoy tiene el país, y no veo la diferencia que hay entre un hombre negro, un hombre indígena, un campesino que empuñe un fusil y tenga que tratarse de una manera diferente; por eso, yo no voy a legislar en beneficio de un hombre negro que cometa una conducta punible enmarcada en el Código Penal para que sea tratado con enfoques diferenciales. A mí me gustaría que la Corte revise este tema porque el Código Penal debe ser aplicado para todo hombre o mujer que cometa una conducta punible en el marco del Código Penal y esas conductas no deben ser tratadas con enfoque diferencial porque allí sí se está beneficiando a delincuentes. Gracias, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

A usted, honorable senador; ha dejado, entonces, su artículo nuevo, Senador Paulino Riascos, como constancia y, finalmente, para el artículo nuevo, Senador JP. Senador JP tiene el uso de la palabra para presentar su artículo nuevo.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, señor Presidente. Mire, señor Presidente, senadores y senadoras, esta proposición creo que todos lo podemos votar, ¿por qué?, porque sencillamente es dejar en la norma lo que el Presidente de la Corte Suprema de Justicia le dijo al Senado. Presidente de la Corte, esto sencillamente es dejar en la norma lo que usted manifestó al Senado. Le voy a leer: el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, deberá rendir un informe anual ante el

Congreso de la República sobre la implementación, avances y resultados de la presente ley.

El Presidente de la Corte dijo: “Yo les doy mi palabra de juez”, y yo le creo, Presidente, yo creo en su palabra, y él dijo: “Yo vendré y les daré un informe de que esta ley, de que esta reforma sí funcionó y ojalá que funcione”. Entonces, sencillamente, lo que queremos es que eso que el Presidente de la Corte nos prometió quede en la norma. Ya, sencillo, que el país y el Congreso puedan conocer ese informe anual que aquí el Presidente de la Corte nos prometió que nos iba a presentar sobre la implementación, avances y resultados de esta ley. De verdad que votar esto negativo ya me parece algo que no tiene sentido, porque es una promesa que el mismo Presidente de la Corte Suprema está haciendo y lo único que queremos es que quede estipulada en la norma. Gracias, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, abra el registro, señor secretario, para poner a consideración el artículo del Senador Fabián Díaz que él explicó. Abra el registro, estamos votando el de Fabián. No se ha abierto el registro; saben que estas máquinas son antediluvianas, los computadores no nos funcionan, están intentando, haciendo lo posible; las máquinas se han fundido del trabajo del Senado de la República. Está abierto el registro, Senador ponente Ariel Ávila, ¿cómo recomienda votar el artículo del Senador Fabián?

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ariel Fernando Ávila Martínez:

Voto no, por tema de unidad de materia. Votamos no y recomendamos votar no.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo nuevo presentado por el honorable Senador Fabián Díaz Plata al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07
Por el No: 49
TOTAL: 56 Votos

**Votación nominal al artículo nuevo
presentado por el honorable Senador Edwing
Fabián Díaz Plata al Proyecto de ley número 281
de 2024 Senado**

*por medio de la cual se modifican las Leyes
599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en
relación con la figura de la reparación integral,
la concesión de beneficios por allanamientos*

y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el Sí

- Asprilla Reyes Inti
- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Benavides Mora Carlos Alberto
- Díaz Plata Edwing Fabián
- Espitia Jerez Ana Carolina
- Pizarro Rodríguez María José
- Ríos Cuéllar Beatriz Lorena

03. XII. 2024

Votación nominal al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata al Proyecto de ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el No

- Amín Sáleme Fabio Raúl
- Ávila Martínez Ariel Fernando
- Barrera Rodríguez Josué Alirio
- Barreto Castillo Miguel Ángel
- Bedoya Pérez Sor Berenice
- Benavides Solarte Diela Liliana
- Bernal Sánchez Sonia Shirley
- Besaile Fayad John Moisés
- Cabrales Baquero Enrique
- Carreño Castro José Vicente
- Castellanos Serrano Jairo Alberto
- Cepeda Castro Iván
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Chagüi Flórez Julio Elías
- Daza Cotes Imelda
- Daza Guevara Robert
- Díaz Contreras Édgar de Jesús
- Elías Vidal Julio Alberto
- Flórez Schneider Gloria Inés
- Gallo Cubillos Julián
- García Gómez Juan Carlos
- Giraldo Hernández Óscar Mauricio
- Gnecco Zuleta José Alfredo

- González Villa Carlos Julio
 - Guerra Hoyos Andrés Felipe
 - Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 - Hernández Silva Yuly Esmeralda
 - Jaimes Cruz Sandra Yaneth
 - Jiménez López Carlos Abraham
 - Lemos Uribe Juan Felipe
 - López Obregón Clara Eugenia
 - Meisel Vergara Carlos Manuel
 - Motoa Solarte Carlos Fernando
 - Padilla Villarraga Andrea
 - Peralta Epieyú Martha Isabel
 - Pérez Pérez Catalina del Socorro
 - Pinto Hernández Miguel Ángel
 - Quilcué Vivas Aída Marina
 - Quintero Cardona Esteban
 - Quiroga Carrillo Jahel
 - Ramírez Lobo Silva Sandra
 - Restrepo Correa Ómar de Jesús
 - Riascos Riascos Paulino
 - Roldán Avendaño John Jairo
 - Rozo Zambrano Yenny Esperanza
 - Silva Idrobo Ferney
 - Tamayo Tamayo Soledad
 - Trujillo González Carlos Andrés
 - Zuleta López Isabel Cristina
03. XII. 2024

En consecuencia, ha sido negado el artículo nuevo presentado por el honorable Senador Fabián Díaz Plata, al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

FABIAN DIAZ PLATA

PROPOSICIÓN ADITIVA

Inclúyase un Artículo Nuevo al Proyecto de Ley 281 -2024 Senado "Por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión beneficios allanamientos preacuerdos, aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Modifíquese el Artículo 68º de la ley 599 de 2000, el cual quedará así:

ARTÍCULO 68A. EXCLUSIÓN DE LOS BENEFICIOS Y SUBROGADOS PENALES. No se concederán, la suspensión condicional de la ejecución de la pena; la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión; ni habrá lugar a ningún otro beneficio, judicial o administrativo, salvo los beneficios por colaboración regulados por la Ley, siempre que, esta sea efectiva, cuando la persona haya sido condenada por delito doloso dentro de los cinco (5) años anteriores. Tampoco quienes hayan sido condenados por delitos dolosos contra la Administración Pública; delitos contra las personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario; delitos contra la libertad, integridad y formación sexual; estafa y abuso de confianza que recaiga sobre los bienes del Estado; captación masiva y habitual de dineros; utilización indebida de información privilegiada; concierto para delinquir agravado; lavado de activos; soborno transnacional; violencia intrafamiliar; hurto calificado; abigeato enunciado en el inciso tercero del artículo 243; extorsión; homicidio agravado contemplado en el numeral 6 del artículo 104; lesiones causadas con agentes químicos, ácidos y/o sustancias similares; violación ilícita de comunicaciones; violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial; trata de personas; apología al genocidio; lesiones personales por pérdida anatómica o funcional de un órgano o miembro; desplazamiento forzado; tráfico de migrantes; testaferrato; enriquecimiento ilícito de particulares; apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que los contengan; recepción; instigación a delinquir; empleo o lanzamiento de sustancias u objeto peligrosos; fabricación, importación, tráfico, posesión o uso de armas químicas, biológicas y nucleares; delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes y otras infracciones; espionaje; rebelión; y desplazamiento forzado; usurpación de inmuebles, falsificación de moneda nacional o extranjera; exportación o importación ficticia; evasión fiscal; negativa de reintegro; contrabando agravado; contrabando de hidrocarburos y sus derivados; ayuda e instigación al empleo, producción y transferencia de minas antipersonales y feminicidio simple o agravado.

Las personas condenadas por delitos contra la administración pública no serán beneficiarias de reclusión en cantones militares, distritos militares o cualquier tipo de reclusión especial, deberán cumplir su condena en los centros penitenciarios debidamente acreditados y a cargo del INPEC o quien haga sus veces.

Lo dispuesto en el presente artículo no se aplicará respecto de la sustitución de la detención preventiva y de la sustitución de la ejecución de la pena en los eventos contemplados en los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 314 de la Ley 906 de 2004.

TELÉFONOS: 3623880 - 3624800 EXT 3682

CELULARES: 313 211 3410 - 313 277 4242

BOGOTÁ - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 NO. 8 - 4º OF. 530 B - 531 B

FABIAN DIAZ PLATA FABIAN DIAZ COMUNIDAD FABIAN DIAZ PLATA FABIAN DIAZ LEGISLATIVO@GMAIL.COM

NEGADO

3 de octubre 2024

FABIAN DIAZ



PARÁGRAFO 1o. Lo dispuesto en el presente artículo no se aplicará a la libertad condicional contemplada en el artículo 64 de este Código, ni tampoco para lo dispuesto en el artículo 38G del presente Código.

PARÁGRAFO 2o. Lo dispuesto en el primer inciso del presente artículo no se aplicará respecto de la suspensión de la ejecución de la pena, cuando los antecedentes personales, sociales y familiares sean indicativos de que no existe la posibilidad de la ejecución de la pena.

PARÁGRAFO 3o. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará para las mujeres cabeza de familia que cumplan los requisitos establecidos en la presente ley.

Cordialmente

FABIAN DIAZ PLATA
Senador de la República

TELÉFONOS: 3823000 - 3824000 EXT 3582
CELULARES: 313 311 3410 - 313 377 4142
BOGOTÁ - EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO CRA 7 NO. 8 - 69 OFI 530 B - 531 B

 FABIANDIAZPLAZA FABIANDIAZCOMUNIDAD FABIANDIAZPLAZA FABIANDIAZLEGISLATIVO@GMAIL.COM

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Buen día, Presidente. Esto a mí me parece impresionante; igual no importa que me derroten, no importa que me derroten, pero a mí esto me parece insólito. Me le acerqué a uno de los coordinadores de ponentes y no me quiso hablar. Yo no sé en cuál votación, entonces, yo, yo digo algo.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Tranquilo, Senador Mooto, tranquilo, deje que termine y votamos.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Me le acerqué al Presidente de la Corte y el Presidente me manifestó que él no le ve ningún inconveniente; es un informe que él mismo nos dijo que iba a presentar, pero los coordinadores ponentes no quieren avalar la proposición porque esto ya se está tratando de un tema de confrontación entre senadores y no se puede hacer así. Esto es un informe anual que el país y el Congreso deben conocer de si funcionó o no la reforma, qué beneficios, qué logros obtuvo esta reforma.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Mire, Presidente, a este país le urgen cosas en las que podamos estar de acuerdo y, personalmente, creo

que la diferencia que tiene JP con los que votamos el artículo es que, de pronto, la visión que tiene del artículo no lo dejó ver los posibles beneficios que podríamos tener frente al mismo crimen, pero creo que si el mismo Presidente de la Corte Suprema de Justicia está diciendo que confiemos en él, para él, en un periodo de tiempo donde se pueda mostrar una cifra distinta, pueda venir a darnos informe aquí. Presidente, yo realmente no entiendo por qué no podemos aprobar este artículo del señor JP y no se trata de estar entorpeciendo la labor desde la Corte; es un informe que creo que nos merecemos al aprobar esto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Carlos Fernando Mota Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Presidente, primero, mencionarle a la Plenaria que hemos sido rigurosos, ordenados en el debate, con todas las garantías que el reglamento establece; han expresado a profundidad las proposiciones que se han radicado, las han sustentado, hemos cumplido como ponentes de esta iniciativa. Se han presentado unos artículos nuevos que, en mi criterio, requieren todo el cuidado y toda la atención. Los artículos nuevos, primero hay que revisar lo que corresponda a principios de consecutividad, de unidad de materia y, claramente, que puedan ser aplicables.

Yo quiero leer, rápidamente, lo que aquí se propone, el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Sala Penal de la Corte Suprema; no veo esa conexión, no veo esa identidad, excúseme. El Consejo Superior de la Judicatura no es superior jerárquico de la Sala Penal de la Corte, entonces, en mi criterio como ponente no veo la viabilidad de este y, por eso, sugerir por eso sugiero votar no Presidente. Ahora, la Plenaria es sabia y sabrá cómo decidir, pero mi sugerencia como coordinador ponente es votar no, Presidente esa es mi posición como ponente.

Ahora, que el Senador JP se me acerca, excúseme, estamos en votación, corresponde revisar qué está ocurriendo en las diferentes bancadas, si tenemos o no el número reglamentario de senadores y la votación requerida para aprobar una proposición, Presidente. Yo creo que esto es un tema de gran importancia que requiere rigor y seriedad, no solamente de quienes estamos como ponentes, sino también de los senadores que están presentes en esta sesión. Mi sugerencia es votar no; es un artículo nuevo, podría revisarse en el tránsito a la plenaria de Cámara, lo revisamos con cuidado, con calma; está y otras iniciativas que muchos senadores han dejado como constancia; lo hizo la senadora Zuleta, lo hizo el senador Paulino, lo han hecho otros senadores por el bien, por la salud de esta reforma que hemos venido hasta ahora aprobando en debida forma.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias. Presidente, solo para una claridad. Sobre el tema de la consecutividad, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia manifestó esto en Comisión Primera a la que yo pertenezco: sí tiene consecutividad; entonces, sí se puede votar libremente porque sencillamente lo que estamos queriendo es que quede en la norma lo que ha propuesto el mismo Presidente de la Corte Suprema.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Abra el registro, señor secretario, para votar, abra el registro, el registro está abierto. Cómo recomiendan los ponentes.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte:

Votamos no.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el artículo nuevo presentado por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 08
Por el No: 50
TOTAL: 58 Votos

Votación nominal al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Díaz Plata Edwing Fabián
Espitia Jerez Ana Carolina
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Jiménez López Carlos Abraham
Meisel Vergara Carlos Manuel
Padilla Villarraga Andrea
Pulido Hernández Jonathan Ferney

Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
03. XII. 2024

Votación nominal al artículo nuevo presentado por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

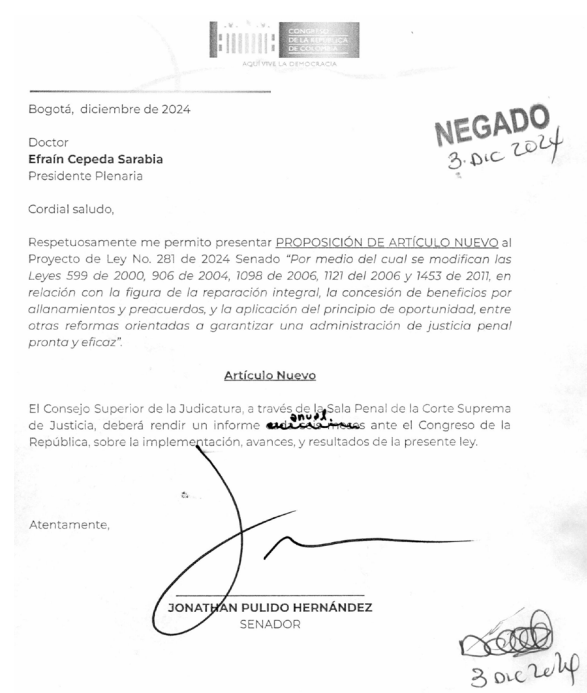
Honorables Senadores

Por el No

Amín Sáleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaille Fayad John Moisés
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Elías Vidal Julio Alberto
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Villa Carlos Julio
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lemos Uribe Juan Felipe
López Obregón Clara Eugenia
Motoa Solarte Carlos Fernando
Peralta Epieyú Martha Isabel

Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodriguez Maria José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Zuleta López Isabel Cristina
03. XII. 2024

En consecuencia, ha sido negado el artículo nuevo presentado por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado.



Por solicitud del honorable Senador ponente Carlos Fernando Motoa Solarte, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado, *por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de*

2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que haga su tránsito a la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Ley 281 de 2024 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 58
Por el No: 01
TOTAL: 59 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y tránsito a la otra cámara del Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado

por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amin Sáleme Fabio Raúl
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaille Fayad John Moisés
Cabrales Baquero Enrique

Carreño Castro José Vicente
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
López Obregón Clara Eugenia
Meisel Vergara Carlos Manuel
Motoa Solarte Carlos Fernando
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Zuleta López Isabel Cristina

Honorables Senadores
Por el No

Jonathan Ferney Pulido Hernández
03. XII. 2024

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, el título y que haga su tránsito a la honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Ley 281 de 2024 Senado.

Siendo las 8:18 p. m., la Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión informal para escuchar al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado Gerson Chaverra Castro y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, magistrado Gerson Chaverra Castro.

Palabras del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado Gerson Chaverra Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado Gerson Chaverra Castro:

Gracias, señor Presidente. En nombre de la Fiscal General de la Nación, de la Ministra de Justicia y de la Corte Suprema de Justicia, damos las gracias a todos los senadores y las senadoras, primero, por haber hecho posible este espacio, esta deliberación democrática, donde hubo una conjugación de ideas, de aportes, de intelectualidad.

Sabemos que todos los puntos de vista de ustedes, que son los padres de la democracia colombiana, están orientados siempre con el propósito de construir patria y democracia. En el marco de ello, queremos dar las gracias por esa gran disposición del Senado de la República y por la aprobación en esta Plenaria de esta iniciativa, que nosotros estamos seguros y convencidos, como poder judicial, de que es una iniciativa que va a ayudar a dinamizar el Sistema Penal Acusatorio y va a permitir que el ideario de una justicia pronta, recta y cumplida, hacia una realidad. Senadores y senadoras, muchísimas gracias.

Siendo las 08:21 p. m., la Presidencia reanuda la sesión formal y levanta la sesión y convoca para el miércoles 4 de diciembre de 2024 a las 2:00 p. m.

El Presidente,
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.
El Segundo Vicepresidente,
JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ.
El Secretario General,
GREGORIO ELJACH PACHECO.